



LPN-003/2026

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL 2026, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADA POR EL C. RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA C. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN FUNGE COMO LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y LA C. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, Y POR LA OTRA, HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INEA" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012.

I.2 Conforme a la escritura pública número 63,712 de fecha 20 de marzo de 2025, pasada ante la fe de la Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, titular de la notaría pública número 131 de la Ciudad de México, el **C. Rodrigo Menéndez Roldán** con R.F.C



2026
año de
**Margarita
Maza**



LPN-003/2026

MERR870509EH8, Apoderado legal de “**EL INEA**” y Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, es la persona servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2024, suscribe el presente instrumento la **C. Adriana Laura Abúndez Arreola**, en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos, con **R.F.C. AUAA701227AT2**, persona designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del mismo.

I.4 De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2024, suscribe el presente instrumento jurídico la **C. Carmina Olivares Rodríguez**, Jefa de Departamento de Remuneraciones, con **R.F.C. OIRC751202FK4**, persona facultada para supervisar los servicios conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato y su “**ANEXO ÚNICO**” (el cual se conforma por el anexo técnico, propuesta técnica y económica) que forma parte integrante del mismo.

I.5 La contratación del presente instrumento se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026**, Código de Expediente número **E-2026-00004856**, y Código de Contrato en CompraMX **C-2026-00013831** referente al **CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL 2026**, al amparo de lo



2026
año de
**Margarita
Maza**



LPN-003/2026

establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **33 primer párrafo, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, y 66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**); los correlativos y aplicables del su Reglamento (**RLAASSP**) notificando el acto público de fallo del procedimiento de mérito el día 27 de febrero del año en curso.

I.6 “EL INEA” cuenta con cedula de suficiencia presupuestaria número **UAF/SPyRF/026/2026**, con fecha de autorización **26 de enero de 2026**, con folio de autorización **166**, emitida por el la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, otorgada en la partida presupuestal **14401 “Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Civil”**

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **INE810901CP4**.

I.8 Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita a través de la escritura pública número 71,018 de fecha 27 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, titular de la notaría pública número 98, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, misma que ha tenido diversas modificaciones; denominada **Hir Compañía de Seguros, S.A. de C.V.** la sociedad tiene por objeto funcionar como Institución de Seguros en los términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y de acuerdo con la autorización del Gobierno Federal, otorgada por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para practicar en Seguros la operación de Vida, entre otros, con folio mercantil número 229352 de fecha 17 de diciembre de 1997.



2026
año de
**Margarita
Maza**



LPN-003/2026

II.2 El C. Sami Germán Carreón González, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a través de su representada, como se acredita con la escritura pública número 162,606, de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uría, Titular de la Notaría 217 de la Ciudad de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **HSE971027CW2**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en calle Hermes número 28, colonia crédito constructor, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03940, Entidad Federativa Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INEA”, la **CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2026**, en los términos establecidos en este contrato y su **ANEXO ÚNICO**.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INEA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$16,230,877.36 (Dieciséis millones doscientos treinta mil ochocientos setenta y siete pesos 36/100 M.N.)** no genera impuestos.

Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

PDA	UBICACIÓN	NOMINA MENSUAL	CUOTA %	# MESES	MONTO
1	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES	\$8,717,578.06	5.90%	10	\$5,143,371.06
	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS BAJA CALIFORNIA	\$2,687,088.36	5.90%	10	\$1,585,382.13
	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS CIUDAD DE MÉXICO	\$4,675,650.48	5.90%	10	\$2,758,633.78
	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS ESTADO DE MÉXICO	\$4,328,058.87	5.90%	10	\$2,553,554.73





LPN-003/2026

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS MICHOACAN DE OCAMPO	\$3,058,547.30	5.90%	10	\$1,804,542.91
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS NUEVO LEÓN	\$1,639,407.70	5.90%	10	\$967,250.54
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS QUERETARO	\$2,403,630.86	5.90%	10	\$1,418,142.21
TOTAL	\$27,509,961.63			\$16,230,877.36

Nota: La Contratación de la póliza del seguro de vida, no causa IVA

Conforme al **"ANEXO ÚNICO"**

El precio es considerado fijo y en moneda nacional peso mexicano hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el servicio de la póliza de seguro de vida institucional básico y potenciado, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INEA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INEA" efectuará el pago por la totalidad en una sola exhibición a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en moneda nacional, a entera satisfacción del Administrador(a), del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de este contrato.

El pago no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los servicios prestados en los términos del





LPN-003/2026

instrumento jurídico y a entera satisfacción del Administrador (a) del contrato, según lo establecido en su **ANEXO ÚNICO**.

Para que el pago proceda, el **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar el CFDI, considerando lo siguiente:

- Emitido a nombre de: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- Objeto de contratación.
- RFC: INE810901CP4
- Domicilio: Calle Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Código Postal 06140, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos
- Uso de CFDI: Gastos en General
- Rubro concepto/descripción: indicar si es pago único o el número de pago que corresponda, número de contrato y/o convenio modificatorio, mes de pago en caso de que aplique y descripción breve del servicio realizado o producto adquirido.
- Forma de pago: transferencia electrónica
- Método de pago: en parcialidades o diferido

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establecen los artículos **29** y **29-A** del **Código Fiscal de la Federación**, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la adquisición de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo **135**, del **"RLAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.





LPN-003/2026

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**, por correo electrónico al Departamento de Control Presupuestal (**DCP**) de **"EL INEA"** (cdmartinez@inea.gob.mx y dpc_control@inea.gob.mx).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación y aceptación de la prestación de servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al Departamento de Tesorería (**DT**), dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar de alta en los Sistemas Federales de pago, Sistema de Contabilidad y Presupuesto **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.
- b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante y/o apoderado legal.
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- d) Copia de la Constancia de Situación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**) expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) no mayor a 3 (tres) meses.
- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga: https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes o solicitarlo al **DT** a las siguientes



LPN-003/2026

direcciones de correo electrónico: juangc@inea.gob.mx;
dt_pagos@inea.gob.mx.

- f) Constancia del domicilio fiscal no mayor a 3 (tres) meses.
- g) Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**).
- h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.
- i) Datos correspondientes a COMPRANET (Código de expediente, No. Procedimiento y código del contrato), requisito indispensable para realizar compromiso de pago.

"EL INEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a las condiciones que se consignan en el contrato y su **ANEXO ÚNICO** y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales determinadas y verificadas por el Administrador (a) del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INEA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INEA"**

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**. **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más las cargas financieras correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**. Para el efecto anterior, **"EL PROVEEDOR"** autoriza en este





LPN-003/2026

acto a **"EL INEA"** a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago a través de una Nota de Crédito.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INEA"** en el **"ANEXO ÚNICO"**, el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el **"ANEXO ÚNICO"** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** atenderá estas, sin costo adicional para **"EL INEA"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será de las 00:00 horas del 1º de marzo y hasta las 24:00 horas el 31 de diciembre de 2026.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del servicio será de las 00:00 horas del 1º de marzo y hasta las 24:00 horas el 31 de diciembre de 2026.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INEA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INEA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.





LPN-003/2026

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INEA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INEA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del **"RLAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INEA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.





LPN-003/2026

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INEA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del **“RLAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INEA”

“EL INEA”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INEA” designa como persona Administradora del presente contrato a la **C. Adriana Laura Abúndez Arreola**, en su carácter de Subdirectora de Recursos



2026
año de
**Margarita
Maza**



LPN-003/2026

Humanos, con **R.F.C. AUAA701227AT2**, persona facultada para administrar y dar seguimiento a las obligaciones contenidas en el mismo.

“EL INEA” designa como persona Supervisora del presente contrato a la **C. Carmina Olivares Rodríguez** en su carácter de Jefa de Departamento de Remuneraciones, con **R.F.C. OIRC751202FK4**, persona facultada para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **“ANEXO ÚNICO”**.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INEA”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INEA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL INEA”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INEA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos en el servicio en que incurra **“EL PROVEEDOR”**, conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y los porcentajes de su **ANEXO ÚNICO**, Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.





LPN-003/2026

DEDUCCIÓN %	ENTREGA DE POLIZA 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO
	REGISTRO DE ASEGURADOS 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADADO, POR CADA DÍA DE ATRASO
	PROPORCIONAR EL NUMERO DE SINIESTRO 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO
	PAGO DE SINIESTRO 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO
	CARTA RECIBO 1% SOBRE EL MONTO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN, POR CADA DÍA DE ATRASO
UMAS	REPORTE MENSUAL DE SINIESTRALIDAD 5 UMAS, POR CADA DÍA DE ATRASO
	CÁLCULO DE AJUSTE FINAL DE LA PRIMA 5 UMAS, POR CADA DÍA DE ATRASO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES AL TERMINO DE LA VIGENCIA. SE EFECTURARA UNA CONCILIACIÓN ENTRE EL INEA Y EL PROVEEDOR SOBRE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y SE PRECISARÁ EL MECANISMO DE PAGO EN CASO DE SU PROCEDENCIA ATENDIENDO A LOS DISPUESTO EN EL OFICIO CIRCULAR 700.2022.0003, EMITIDO POR LA OFICIALIA MAYOR DE SHCP

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de **“EL INEA”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INEA”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento, conforme a lo pactado para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** parte integral del presente contrato, **“EL INEA”** por





LPN-003/2026

conducto de la persona Administradora del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1%** sobre el monto total del contrato, sin exceder el monto de la garantía, de conformidad con este instrumento legal y su **"ANEXO ÚNICO"**.

La persona Administradora del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional del atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima Cuarta de Rescisión del presente contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INEA"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (**CFDI** de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o **CFDI** de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.





LPN-003/2026

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los servicios e insumos necesarios, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INEA"**.

"EL INEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el **"RLAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.



2026
año de
**Margarita
Maza**



LPN-003/2026

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INEA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INEA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INEA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INEA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



2026
año de
**Margarita
Maza**



LPN-003/2026

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su **"RLAASSP"**, **"EL INEA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INEA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INEA" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INEA"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INEA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INEA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas



2026
año de
**Margarita
Maza**



LPN-003/2026

que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INEA"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INEA" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;



2026
año de
**Margarita
Maza**



LPN-003/2026

- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INEA"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INEA"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INEA"**, cuando sea extranjero;
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INEA"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INEA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.





LPN-003/2026

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INEA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INEA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INEA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INEA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INEA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**.



2026
año de
**Margarita
Maza**



LPN-003/2026

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INEA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INEA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INEA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INEA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INEA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al



2026
año de
**Margarita
Maza**



LPN-003/2026

procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 186 al 196 del “**RLAASSP**”.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, al “**RLAASSP**”; Código Civil Federal su **ANEXO ÚNICO** que forma parte integral del mismo; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR
“EL INEA”



2026
año de
**Margarita
Maza**



LPN-003/2026

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN	APODERADO LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MERR870509EH8
ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA	ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	AUAA701227AT2
CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ	SUPERVISORA DEL CONTRATO Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES	OIRC751202FK4

**POR
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	HSE971027CW2





ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2026.

ANEXO TÉCNICO

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2026.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ADMINISTRADORA, ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, O QUIEN LA SUPLA EN EL CARGO, Y LA SUPERVISORA, CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, O QUIEN LA SUPLA EN EL CARGO.		
% PENALIZACIÓN	CARTA COBERTURA 1% SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATO	% DE DEDUCCIÓN	ENTREGA DE PÓLIZA 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO REGISTRO DE ASEGURADOS 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO PAGO DE SINIESTROS 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO CARTA RECIBO 1% SOBRE EL MONTO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN, POR CADA DÍA DE ATRASO REPORTE MENSUAL DE SINIESTRALIDAD



			5 UMAS, POR CADA DÍA DE ATRASO CÁLCULO DEL AJUSTE FINAL DE LA PRIMA 5 UMAS, POR CADA DÍA DE ATRASO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, SE EFECTUARÁ UNA CONCILIACIÓN ENTRE “EL INEA” Y “EL LICITANTE”, SOBRE LA APLICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS Y SE PRECISARÁ EL MECANISMO DE PAGO EN CASO DE SU PROCEDENCIA, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL OFICIO CIRCULAR 700.2022.0003, EMITIDO POR LA OFICIALIA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. LIMITE DE INCUMPLIMIENTO 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA PÓLIZA
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE N/A	INDIVISIBLE N/A	
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	N/A	PARTIDA PRESUPUESTAL	14401
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	N/A	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	N/A
REQUIERE PRUEBAS	N/A	REQUIERE MUESTRA	N/A
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	N/A		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	N/A		
REQUIERE ANTICIPO	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO	N/A
ORIGEN DE LOS BIENES	N/A		
NORMAS QUE APLICAN	N/A		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO <input type="checkbox"/>		



	CERRADO [REDACTED]
VIGENCIA DEL CONTRATO.	DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2026 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
VIGENCIA DEL SERVICIO.	DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2026 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	PARA PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INEA EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL.
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	<p>EL SUPERVISOR Y/O ADMINISTRADOR LLEVARÁ A CABO REUNIONES DE TRABAJO CON EL EJECUTIVO DESIGNADO POR “EL LICITANTE” PARA TRATAR DUDAS, RETRASOS EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN, CONTROVERSIAS EN LA APLICABILIDAD DE LA PÓLIZA, ASÍ COMO OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LA MISMA, TALES COMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REGISTRO DE ASEGURADOS • PAGO DE PRIMAS • EXPEDIENTES DE SINIESTROS • ESTATUS DE SINIESTROS • PAGO DE SINIESTROS • ENTREGA DE SINIESTRALIDAD • CONCILIACIÓN DE PENAS Y/O DEDUCTIVAS

ENTREGABLE	CARACTERÍSTICAS	PLAZO, DÍA Y LUGAR DE ENTREGA
CARTA COBERTURA	PROPORCIONAR DE MANERA FÍSICA Y EN ORIGINAL	AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
PÓLIZA	PROPORCIONAR DE MANERA FÍSICA Y EN ORIGINAL	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE SINIESTROS	PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA

ENTREGABLES





**PROPORCIONAR EL
NÚMERO DE SINIESTRO**

PROPORCIONAR DE
MANERA ELECTRÓNICA

**ASIGNACIÓN DE UN
EJECUTIVO Y NÚMERO
DE TELÉFONO DE
ATENCIÓN**

PROPORCIONAR DE
MANERA ELECTRÓNICA

**REGISTRO
ASEGURADOS**

DE PROPORCIONAR DE
MANERA ELECTRÓNICA

CARTA RECIBO

PROPORCIONAR DE

NOTIFICACIÓN DEL FALLO, AL ADMINISTRADOR Y LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO:

abundeza@inea.gob.mx,
carminao@inea.gob.mx Y
ooperez@inea.gob.mx

DENTRO DE LOS PRIMEROS 03 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO,

AL ADMINISTRADOR Y LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO:

abundeza@inea.gob.mx,
carminao@inea.gob.mx Y
ooperez@inea.gob.mx

DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO,

AL ADMINISTRADOR Y LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO:

abundeza@inea.gob.mx,
carminao@inea.gob.mx Y
ooperez@inea.gob.mx

DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO,

AL ADMINISTRADOR Y LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO:

abundeza@inea.gob.mx,
carminao@inea.gob.mx Y
ooperez@inea.gob.mx

DENTRO DE LOS





**SINIESTRALIDAD
MENSUAL**

MANERA ELECTRÓNICA

PROPORCIONAR DE
MANERA ELECTRÓNICA

**SINIESTRALIDAD
ACUMULADA**

PROPORCIONAR DE
MANERA ELECTRÓNICA

PAGO DE SINIESTROS

PROPORCIONAR DE
MANERA FÍSICA Y/O
ELECTRÓNICA, EL
CHEQUE O
COMPROBANTE DE
TRANSFERENCIA
BANCARIA, NOTIFICADO
POR CARTA FINIQUITO

PRIMEROS 03 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL ENVÍO DEL ENTERO, AL ADMINISTRADOR Y LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO:

abundeza@inea.gob.mx,
carminao@inea.gob.mx Y
ooperez@inea.gob.mx

DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO, AL ADMINISTRADOR Y LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO:

abundeza@inea.gob.mx,
carminao@inea.gob.mx Y
ooperez@inea.gob.mx

DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO, AL ADMINISTRADOR Y LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO:

abundeza@inea.gob.mx,
carminao@inea.gob.mx Y
ooperez@inea.gob.mx

DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO Y/O, AL ADMINISTRADOR Y LA SUPERVISORA DEL





CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES EN QUE LA SUPERVISORA NOTIFIQUE A "EL LICITANTE" LA NÓMINA FINAL CORRESPONDIENTE A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" ENVÍE EL DOCUMENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

CÁLCULO DE AJUSTE FINAL DE LA PRIMA

PROPORCIONAR OFICIO DE MANERA FÍSICA Y EN ORIGINAL

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. DENTRO DE LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

FORMA Y PLAZO DE PAGO

LAS PRIMAS RETENIDAS AL TRABAJADOR A TRAVÉS DE NÓMINA, POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN (2% DEL SUELDO Y DE LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA), SE ENTERARÁN MENSUAMENTE A "EL LICITANTE" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES CALENDARIO REPORTADO.

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ENTERARÁ A MES VENCIDO A "EL LICITANTE" LAS PRIMAS RETENIDAS CON CARGO A LA PENSIÓN DE LOS JUBILADOS, DE ACUERDO CON EL CONVENIO CELEBRADO PARA TAL EFECTO ENTRE DICHO INSTITUTO Y "EL LICITANTE".

LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO SERÁ LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, O QUIEN LA SUPLA EN EL CARGO, Y LA SUPERVISORA SERÁ LA TITULAR DE LA JEFATURA DE REMUNERACIONES, LA LIC. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, O QUIEN LA SUPLA EN EL CARGO.

NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

• FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR:

- ✓ RESPONSABLE DE SOLICITAR AL ISSSTE EL APOYO PARA QUE LAS PERSONAS QUE TRAMITEN PENSIÓN O JUBILACIÓN, REQUISITEN EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS
- ✓ ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE "EL LICITANTE"





- ✓ INFORMAR A TRAVÉS DE UN OFICIO A LOS ASEGURADOS QUE TIENEN SUMA ASEGURADA POTENCIADA QUE, EN CASO DE LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE DEBERÁ PAGARLA DIRECTAMENTE A "EL LICITANTE"
- ✓ SUSCRIBIR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO
- ✓ SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO
- ✓ SUSCRIBIR LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA EFECTUAR EL PAGO A "EL LICITANTE".
- ✓ EN CASO DE INCUMPLIMIENTO NOTIFICAR A "EL LICITANTE" EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN.
- ✓ DE CUMPLIRSE EL SUPUESTO DE OBLIGACIONES EN EL SISTEMA BESA, CARGAR LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

• **FUNCIONES DEL SUPERVISOR:**

- ✓ SOLICITAR POR CORREO ELECTRÓNICO A "EL LICITANTE" EL PROYECTO DEL CFDI PARA SU PRE FISCALIZACIÓN.
- ✓ REMITIR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EL PROYECTO DE CFDI ENVIADO POR "EL LICITANTE" PARA SU PRE FISCALIZACIÓN.
- ✓ NOTIFICAR A "EL LICITANTE" LAS POSIBLES CORRECCIONES AL CFDI.
- ✓ ELABORAR Y SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.
- ✓ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL LICITANTE" PARA LA LIBERACIÓN DE PAGO.
- ✓ ELABORAR OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA SOLICITAR LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE ASEGURADOS.
- ✓ SOLICITAR A "EL LICITANTE", EN CASO DE SER NECESARIO, EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS.
- ✓ ENTREGAR FORMATO DE CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL PARA EL SEGURO DE VIDA (DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS), AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO.
- ✓ ENVIAR EXPEDIENTE A "EL LICITANTE" CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE SINIESTRO
- ✓ ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE "EL LICITANTE"
- ✓ ENTERAR A "EL LICITANTE" LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DE MANERA MENSUAL
- ✓ REGISTRAR Y SUPERVISAR A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE UN DICTAMEN POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, E INFORMARLES A TRAVÉS DE OFICIO QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LOS CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO.
- ✓ VERIFICAR EL PAGO DE LAS SUMAS ASEGURADAS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO.
- ✓ CONCILIAR CON "EL LICITANTE", EL AJUSTE DE PRIMAS POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUMAS ASEGURADAS, AL FINAL DE LA VIGENCIA.
- ✓ DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO CUANTIFICAR EL IMPORTE E INFORMARLE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS

LA CONVOCANTE, A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES A MES VENCIDO, REUNIONES DE TRABAJO CON EL EJECUTIVO DESIGNADO POR "EL LICITANTE", PARA VERIFICAR QUE LA INFORMACION HAYA SIDO ENTREGADA EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE





FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVES DE MEDIOS MAGNETICOS Y/O A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO (SEGÚN SEA EL CASO), EN TIEMPO Y FORMA COMO SON:

ENTREGABLE	INICIO DE VIGENCIA	DURANTE VIGENCIA (SEGÚN SEA AL CASO)	LA (SEGÚN)	TERMINO DE LA VIGENCIA
CARTA COBERTURA	X			
PÓLIZA	X			
REGISTRO DE ASEGURADOS	X			
PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS	X			
ASIGNACIÓN UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA	X			
TELÉFONO DE ATENCIÓN	X			
CARTA RECIBO			X	
REPORTE MENSUALES DE SINIESTRALIDAD			X	
DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS			X	
PAGO DE SINIESTROS			X	
EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS				X

DEFINICIONES:

EN LO SUCESIVO SE ENTENDERÁ PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO:

ASEGURADORA

NOMBRE DE "EL LICITANTE" DEBIDAMENTE CONSTITUIDO QUE RESULTE ADJUDICADO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASEGURADOS

LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL.

AJUSTE

CÁLCULO QUE SE REALIZA POR LOS MOVIMIENTOS EFECTUADOS (ALTAS, BAJAS Y PROMOCIONES) DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.

CARTA RECIBO

COMPROBANTE POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMAS QUE PAGAN LOS ASEGURADOS. ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL.

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

EL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DEL HOMBRE O DE LA NATURALEZA CARACTERIZADO POR SER IMPREVISIBLE, INEVITABLE, IRRESISTIBLE, INSUPERABLE Y AJENO A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.





CAUSA DEL SINIESTRO

MOTIVO QUE ORIGINÓ EL RIESGO CUBIERTO POR EL PRESENTE CONTRATO. INSTALACIONES DE “EL LICITANTE” EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A TRAVÉS DE LAS CUALES LOS ASEGURADOS SERÁN ATENDIDOS.

CENTROS DE ATENCIÓN

LA PROTECCIÓN POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 40 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL QUE POTENCIA O NO SU SUMA ASEGURADA Y EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE SI POTENCIA SU SUMA ASEGURADA.

COBERTURA BÁSICA

LA PROTECCIÓN POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA EL PERSONAL QUE NO POTENCIA SU SUMA ASEGURADA.

LA PROTECCIÓN POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 18 VECES LA PENSIÓN MENSUAL POR FALLECIMIENTO PARA LOS JUBILADOS O PENSIONADOS DE “**EL INEA**”.

COBERTURA POTENCIADA

QUEDA EXCLUIDO EL INTENTO DE SUICIDIO PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL, O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

LA PROTECCIÓN ADICIONAL EQUIVALENTE A LA COBERTURA BÁSICA MÁS 34, 51 Ó 68 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA EL PERSONAL ACTIVO.

LA PROTECCIÓN ADICIONAL EQUIVALENTE A LA COBERTURA BÁSICA MÁS 22, 39, 56, 73 Ó 90 MESES DEL MONTO DE LA PENSIÓN MENSUAL DE LOS JUBILADOS O PENSIONADOS DE “**EL INEA**”.

CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

SON LOS FORMATOS QUE LLENA EL ASEGURADO PARA ACEPTAR LA COBERTURA DEL SEGURO Y A TRAVÉS DEL CUAL DESIGNA A SUS BENEFICIARIOS.

CONTRATO

ACUERDO DE VOLUNTADES PARA CREAR O TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES, A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRIMA EXPRESADA COMO PORCENTAJE DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA DE CADA SERVIDOR PÚBLICO O DE LA PENSIÓN DE CADA PENSIONADO, SEGÚN SEA EL CASO.

CUOTA

ES LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA QUE LA IMPOSIBILITA PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA. LO ANTERIOR PROVOCADO POR LOS RIESGOS DE TRABAJO.

INCAPACIDAD TOTAL

ES LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA, QUE LA IMPOSIBILITEN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA DEL RIESGO QUE LA HAYA PRODUCIDO.

INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL

CUANDO EL TRABAJADOR ACTIVO HAYA QUEDADO IMPOSIBILITADO PARA PROCURARSE, MEDIANTE UN TRABAJO IGUAL, UNA REMUNERACIÓN SUPERIOR AL 50 POR CIENTO DE SU REMUNERACIÓN HABITUAL, PERCIBIDA DURANTE EL ÚLTIMO AÑO DE TRABAJO, Y QUE ESA IMPOSIBILIDAD DERIVE DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO PROFESIONAL.

INVALIDEZ

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LEY

PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

ES LA SUMA DEL SUELDO BASE Y LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA (AMBOS CON IMPORTES BRUTOS Y MENSUALES).





PENSIÓN

PENSIONADOS Y JUBILADOS

PRIMA BÁSICA

PRIMA POTENCIADA

LA RENTA O RETIRO PROGRAMADO.

TODA PERSONA A LA QUE LA LEGISLACIÓN LABORAL LE RECONOZCA TAL CARÁCTER Y FORME PARTE DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.

COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA.

COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA.

TODOS AQUELLOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DEL TRABAJO.

SE CONSIDERA COMO ACCIDENTES DE TRABAJO TODA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL, INMEDIATA O POSTERIOR, O LA MUERTE PRODUCIDA REPENTINAMENTE EN EJERCICIO O CON MOTIVO DEL TRABAJO, CUALQUIERA QUE SEA EL LUGAR Y EL TIEMPO EN QUE SE PRESENTE, ASÍ COMO AQUELLOS QUE OCURRAN AL SERVIDOR PÚBLICO AL TRASLADARSE DIRECTAMENTE DE SU DOMICILIO O DE LA ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL DE SUS HIJOS, AL LUGAR EN EL QUE DESEMPEÑE SU TRABAJO O VICEVERSA.

ASIMISMO, SE CONSIDERAN COMO RIESGOS DE TRABAJO LAS ENFERMEDADES SEÑALADAS POR LAS LEYES DEL TRABAJO.

RIESGO DE TRABAJO

FIP

FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL

ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

CLÁUSULAS

PRIMERA. COLECTIVIDAD ASEGURADA

“EL INEA” REQUIERE QUE EL “PRESTADOR DEL SERVICIO” EMITA LA PÓLIZA DE SEGURO, CON OBJETO DE CUBRIR A TODO EL PERSONAL EN ACTIVO (SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE SINDICALIZADOS, CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL), ASÍ COMO AL PERSONAL JUBILADO, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y, POSTERIORMENTE, DESDE EL DÍA DE LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, CONTRA LOS RIESGOS DE:

- a) FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, O POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
- b) FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, PARA EL PERSONAL JUBILADO.

AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE Y SE REINCORPOREN A LABORAR EN LA MISMA ENTIDAD, O EN OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD DIFERENTE, SÓLO QUEDARÁN CUBIERTOS POR LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, SIN EL BENEFICIO DE LA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

ES RESPONSABILIDAD DE “EL INEA”, LLEVAR EL CONTROL DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE HABÉRSELES DICTAMINADO UNA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, A FIN DE QUE SE LE INFORME AL SERVIDOR PÚBLICO, QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LO CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES DE INFORMAR A “EL INEA” CUANDO PREVIAMENTE HAYAN EJERCIDO LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, A FIN DE QUE SE LES PROPORCIONE EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE LES CORRESPONDE.

EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO CON DISCAPACIDAD, CON DICTAMEN O SIN DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SIN HABER COBRADO LA SUMA ASEGURADA, DEBIDO A QUE NO HA





TENIDO UN SEGURO CON ESAS CARACTERÍSTICAS, CUENTA CON LA COBERTURA EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS QUE EL RESTO DE LA COLECTIVIDAD; ES DECIR, QUEDA CUBIERTO POR EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL INCLUYENDO EL BENEFICIO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE UN EVENTO POSTERIOR A SU CONTRATACIÓN, NO ASÍ POR LA DISCAPACIDAD PREEXISTENTE.

ES RESPONSABILIDAD DE "EL LICITANTE" LLEVAR EL CONTROL DE AQUELLAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE SE REINCORPOREN AL GRUPO ASEGURABLE DESPUÉS DE HABER COBRADO LA COBERTURA DEL SEGURO POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, PARA QUE, EN EL SUPUESTO DE VOLVERSE A DICTAMINAR OTRA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, NO COBREN DOS VECES LA SUMA ASEGURADA, YA QUE EN ESTE SUPUESTO ÚNICAMENTE TENDRÁN DERECHO A LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.

TODO ASEGURADO AL QUE SE LE OTORQUE LICENCIA MÉDICA, CONTINUARÁ PROTEGIDO CON CARGO A LAS PRIMAS CALCULADAS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y DURANTE TODO EL PERÍODO DE DURACIÓN DE LA LICENCIA MÉDICA, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA DE SEGURO SE ENCUENTRE VIGENTE. EN EL SUPUESTO DE QUE LA LICENCIA MÉDICA SE OTORQUE CON DERECHO A SALARIO PARCIAL O SIN GOCE DE SUELDO, EL ASEGURADO CONTINUARÁ ASEGURADO POR LA SUMA ASEGURADA BÁSICA EXENTO DE PAGO DE PRIMA.

CUANDO ALGÚN ASEGURADO QUE HA POTENCIADO SU SUMA ASEGURADA SE ENCUENTRE EN LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, DEBERÁ PAGAR DIRECTAMENTE A "EL LICITANTE" EL MONTO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE CONTINUAR CON SU SUMA ASEGURADA POTENCIADA, SUJETÁNDOSE A LAS CONDICIONES DE PAGO QUE ESTABLEZCA "EL LICITANTE".

QUEDAN EXCLUIDOS DE ESTE SEGURO, LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PERCIBAN SUS EMOLUMENTOS POR HONORARIOS O HABERES.

PARA EFECTOS DE LA COBERTURA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SE CONVIENE QUE LA MISMA OPERARÁ EN EL CASO DE QUE EL ASEGURADO SUFRA LA PÉRDIDA DE LA VISTA, DE LAS DOS MANOS O DE LOS DOS PIES O, DE UNA MANO Y UN PIE O, DE UNA MANO O UN PIE CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO.

SE ENTIENDE POR INCAPACIDAD TOTAL LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA QUE LA IMPOSIBILITA PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA. LO ANTERIOR PROVOCADO POR LOS RIESGOS DE TRABAJO; POR INVALIDEZ CUANDO EL TRABAJADOR ACTIVO HAYA QUEDADO IMPOSIBILITADO PARA PROCURARSE, MEDIANTE UN TRABAJO IGUAL, UNA REMUNERACIÓN SUPERIOR AL 50 POR CIENTO DE SU REMUNERACIÓN HABITUAL, PERCIBIDA DURANTE EL ÚLTIMO AÑO DE TRABAJO, Y QUE ESA IMPOSIBILIDAD DERIVE DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO PROFESIONAL; POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA, QUE LA IMPOSIBILITEN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA DEL RIESGO QUE LA HAYA PRODUCIDO, EN TODO CASO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER EMITIDO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SE ENTENDERÁ POR:

- PÉRDIDA DE LA VISTA, LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE AMBOS OJOS.
- PÉRDIDA DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.
- PÉRDIDA DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA.
- PÉRDIDA DE LA VISTA DE UN OJO, LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE ESE OJO.

LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL NO COMPRENDE LA QUE DERIVE DE LESIONES QUE SE HUBIERE PROVOCADO INTENCIONALMENTE EL ASEGURADO, NI LA QUE RESULTE DE LESIONES SUFRIDAS POR EL USO O ESTANDO BAJO LOS EFECTOS DE ALGUNA, DROGA, ENERVANTE, ESTIMULANTE O SIMILARES NO



PRESCRITOS POR UN MÉDICO.

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EXCLUYE EL DE LA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, Y EL DE ÉSTA ÚLTIMA, AL PRIMERO.

SEGUNDA. TIPO DE PÓLIZA

LA PÓLIZA ES AUTOADMINISTRADA, POR LO TANTO, DE MANERA MENSUAL SE ENVIARÁ LA INFORMACIÓN A “EL LICITANTE” ADJUDICADO CON LAS ALTAS, BAJAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES A MES VENCIDO.

TERCERA. SUMA ASEGURADA

A) SUMA ASEGURADA BÁSICA.

A.1) PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL QUE POTENCIA O NO SU SUMA ASEGURADA Y EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE SI POTENCIA SU SUMA ASEGURADA.

“EL INEA” REQUIERE QUE “EL LICITANTE” PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 40 (CUARENTA) VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) QUE PERCIBA LA PERSONA ASEGURADO(A) AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LAS(OS) BENEFICIARIAS(OS) DESIGNADAS(OS) POR ÉSTA(E), CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO, (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO), O A LA PROPIA(O) ASEGURADA(O) EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL, O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

QUEDA EXCLUIDO EL INTENTO DE SUICIDIO PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

A.2) PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE NO POTENCIA SU SUMA ASEGURADA.

“EL INEA” REQUIERE QUE “EL LICITANTE” PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 (CINCUENTA) VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO, (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO), O A LA PROPIA(O) ASEGURADA(O) EN CASO INCAPACIDAD TOTAL, O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

QUEDA EXCLUIDO EL INTENTO DE SUICIDIO PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

A.3) JUBILADOS DE “EL INEA” A NIVEL NACIONAL

LOS JUBILADOS POR VOLUNTAD EXPRESA Y CON CARGO A SU PENSIÓN PODRÁN ADHERIRSE A LA PÓLIZA QUE EMITA “EL LICITANTE”, BAJO LA MODALIDAD DE SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA.

NINGÚN JUBILADO PODRÁ FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL LICITANTE”, SI CUENTA CON EL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA EN OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, CON INDEPENDENCIA DE QUE HAYA LABORADO EN DOS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DIFERENTES.

LA RENUNCIA AL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA ES IRREVOCABLE, Y DEBERÁ EFECTUARSE ANTE “EL LICITANTE”, QUIEN INFORMARÁ DE INMEDIATO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA LA BAJA DE ESTE BENEFICIO EN LA NÓMINA DE PENSIONES.

“EL INEA” REQUIERE QUE “EL LICITANTE” PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 18



VECES LA PENSIÓN MENSUAL QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO).

B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA.

B.1) PERSONAL DE CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL EN ACTIVO.
LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 34, 51 O 68 MESES ADICIONALES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL POR VOLUNTAD EXPRESA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y CON CARGO A SU PERCEPCIÓN, MEDIANTE DESCUENTO EN NÓMINA.

B.2) PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO.
LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 68 MESES ADICIONALES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL POR VOLUNTAD EXPRESA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y CON CARGO A SU PERCEPCIÓN, MEDIANTE DESCUENTO EN NÓMINA.

LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DEBERÁ MANIFESTAR LA DECISIÓN DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DE VIGENCIA, O A LA FECHA DE SU CONTRATACIÓN PARA EL CASO DE ALTAS SUBSECUENTES, Y PODRÁ DARSE DE BAJA DE ELLA EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA. EL PERSONAL SINDICALIZADO QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DECIDA DEJAR DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA BÁSICA PASARA A QUEDAR EN 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL.

EL PERSONAL ACTIVO PODRÁ RENUNCIAR O DISMINUIR LA SUMA ASEGURADA DE LA POTENCIACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, LA RENUNCIA SE CONSIDERARÁ IRREVOCABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

B.3) JUBILADO DE "EL INEA".

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 22, 39, 56, 73 Ó 90 MESES DE SU PENSIÓN, POR VOLUNTAD EXPRESA DEL JUBILADO O PENSIONADO Y CON CARGO A SU PENSIÓN.

EL JUBILADO DE "EL INEA" PODRÁ RENUNCIAR O DISMINUIR LA SUMA ASEGURADA DE LA POTENCIACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO; LA RENUNCIA A LA POTENCIACIÓN DEL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA ES IRREVOCABLE, Y DEBERÁ EFECTUARSE ANTE "EL LICITANTE", QUIEN INFORMARÁ DE INMEDIATO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA LA BAJA DE ESTE BENEFICIO EN LA NÓMINA DE PENSIONES.

A LOS PENSIONISTAS QUE REINGRESEN AL SERVICIO ACTIVO LES SERÁ CANCELADO EL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA DE JUBILADO, TODA VEZ QUE AL INGRESAR A ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LES SERÁ OTORGADA NUEVAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA, CON UNA SUMA ASEGURADA DIFERENTE. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN DONDE CAUSÓ BAJA Y SE PENSIONÓ, SERÁ LA MISMA EN LA QUE DEBERÁ SER DADO DE ALTA EN LA COLECTIVIDAD ASEGURADA AL REANUDAR Y GOZAR EL BENEFICIO PENSIONARIO, CUANDO SE DÉ DE BAJA NUEVAMENTE DEL SERVICIO ACTIVO Y SE REINSTALE SU PENSIÓN.

EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA, SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS QUE HAYA DESIGNADO LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA, O EN SU CASO DIRECTAMENTE A LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA. EN CASO DE QUE POR CUESTIONES DE SU SISTEMA LA ASEGURADORA EMITA PAGOS DIFERENCIADOS DE LA COBERTURA BÁSICA Y DE POTENCIACIÓN, ESTOS DEBERÁN EFECTUARSE SIMULTÁNEAMENTE.

CUARTA. PRIMA.

EL IMPORTE DE LA PRIMA A PAGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR EL PERÍODO DE



VIGENCIA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO ASEGURADO, SERÁ LA CANTIDAD DE:

A) SUMA ASEGURADA BÁSICA (40 Ó 50 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL):

\$ ____ (IMPORTE SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) EQUIVALENTE AL % (CUOTA) SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES QUE COMPRENDE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE". CONFORME SE DESCRIBE EN EL **FORMATO A-2**. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA EL PERSONAL ACTIVO: CONFORME A LA PROPUESTA DEL **FORMATO A-3** DE PROPOSICIÓN ECONOMICA DE "EL LICITANTE"

B.1) 34 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

B.2) 51 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

B.3) 68 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

"EL INEA" RETENDRÁ A TRAVÉS DE SU SISTEMA DE NÓMINA LAS PRIMAS CON CARGO A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL DE LOS ASEGURADOS QUE HAYAN MANIFESTADO SU DECISIÓN DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA.

"EL INEA" ENTERARÁ MENSUALMENTE A "EL LICITANTE" LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DENTRO DE LOS 10 (DÍEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES CALENDARIO REPORTADO.

LOS PAGOS CORRESPONDIENTES SE REALIZARÁN PREVIA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE DE QUE "EL LICITANTE" HA ENTREGADO LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN APEGO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO.

C) SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA JUBILADOS O PENSIONADOS CORRESPONDE A 18 MESES DE PENSIÓN MENSUAL: CONFORME A LO DESCRITO EN LA PROPUESTA DEL **FORMATO A-4** DE PROPOSICION ECONÓMICA DE "EL LICITANTE".

EL ISSSTE ENTERARÁ A "EL LICITANTE" LAS PRIMAS RETENIDAS A PETICIÓN EXPRESA DEL JUBILADO O PENSIONADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA DE LOS JUBILADOS, DE ACUERDO CON EL OFICIO CIRCULAR NO. 307-A.-0990, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; EN CONSECUENCIA, "EL INEA" QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA FALTA DE ENTERO DE PRIMAS.

LA PRIMA MENSUAL A CARGO DEL JUBILADO SERÁ EL EQUIVALENTE AL 0.70% DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D) SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA JUBILADOS.

D.1) 22 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.2) 39 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.3) 56 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.



D.4) 73 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.5) 90 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

LA COBERTURA PARA LOS JUBILADOS CONTINUARÁ VIGENTE AÚN CUANDO NO COBREN TRES MESES CONSECUTIVOS DE PENSIÓN, POR QUE LE SEA SUSPENDIDA LA MISMA POR FALTA DEL PASE DE VIGENCIA DE DERECHOS ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CUANDO EL JUBILADO SE ENCUENTRE EN ESTE SUPUESTO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DEBERÁ AVISAR A "EL LICITANTE", INFORMANDO A PARTIR DE CUANDO INICIA LA SUSPENSIÓN DE LA PENSIÓN Y DE INMEDIATO DEBERÁ DE AVISAR A "EL LICITANTE" CUANDO ACTIVE NUEVAMENTE LA PENSIÓN DEL JUBILADO, POR LO TANTO "EL LICITANTE" ACEPTARÁ EL PAGO RETROACTIVO DE PRIMAS Y PAGARÁ EL SINIESTRO, EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO OCURRA EL SINIESTRO.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DEL PERSONAL ACTIVO GARANTIZA LA PRESTACIÓN A CARGO DE "EL INEA", POR LO TANTO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE SE CUBRIRÁ POR "EL INEA", CON RECURSOS FISCALES AL 100% Y SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO LOS DIECISIETE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA DEL PERSONAL ACTIVO ES PAGADA CON RECURSOS DE LOS ASEGURADOS Y ENTERADA MENSUALMENTE POR "EL INEA"; LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA Y POTENCIADA DE JUBILADOS ES PAGADA CON LOS RECURSOS DE LOS ASEGURADOS Y ENTERADA MENSUALMENTE POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES.

SEXTA. AJUSTE DE PRIMA.

EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA, COMPARANDO LA NÓMINA, CORRESPONDIENTE A PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, AL FINAL E INICIO DE VIGENCIA, APLICANDO A LA DIFERENCIA LA CUOTA PORCENTUAL APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, MULTIPLICADO EL RESULTADO POR EL NÚMERO DE MESES EFECTIVOS DE VIGENCIA, Y DIVIDIENDO DICHO PRODUCTO ENTRE DOS.

SÉPTIMA. INDISPUTABILIDAD.

LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE" BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTE DOCUMENTO SERÁ INDISPUTABLE, CONSECUENTEMENTE, "EL LICITANTE" RENUNCIA AL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR, EN LOS TÉRMINOS OTORGADOS POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

OCTAVA. CARENCIA DE RESTRICCIONES.

LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE" NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.

NOVENA. REGISTRO DE ASEGURADOS.

"EL INEA" REQUIERE QUE "EL LICITANTE" INTEGRE UN REGISTRO DE ASEGURADOS, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:



NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO Y SEXO DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASEGURADOS;
REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA;
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL SEGURO DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS Y FECHA DE TERMINACIÓN DEL MISMO.

A SOLICITUD DE **"EL INEA"**, "EL LICITANTE" DEBERÁ ENTREGARLE COPIA DE ESTE REGISTRO.

LA PERTENENCIA AL GRUPO ASEGURADO TAMBIÉN SE PODRÁ ACREDITAR CON EL TALÓN DE PAGO.

DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO.

"EL INEA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL ASEGURADO EL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, Y RESGUARDARÁ EL ORIGINAL EN EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEBIDAMENTE FIRMADO Y REQUISITADO POR EL PROPIO ASEGURADO Y SELLADO POR DICHO DEPARTAMENTO.

"EL INEA" ENTREGARÁ A CADA ASEGURADO UNA COPIA, DEBIDAMENTE SELLADA, DE DICHO FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

QUEDA ENTENDIDA Y CONVENIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA DEL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, POR PARTE DE "EL LICITANTE".

PARA LOS CASOS EN QUE EL ASEGURADO NO HUBIERA PODIDO FIRMAR LA DESIGNACION DE BENEFICIARIOS, SE PODRÁ SOLICITAR LA MISMA CON DOS FIRMAS AL RUEGO, ASÍ COMO COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS, ADICIONAL A LA IDENTIFICACION DEL ASEGURADO SIN FIRMA O CON UNA "X".

JUBILADOS.

"EL INEA" REQUIERE EL APOYO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE TODO AQUEL QUE ACUDA A REALIZAR SU TRÁMITE DE JUBILACIÓN POR CONDUCTO DE SUS DELEGACIONES REGIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SEA LLENADO Y REQUISITADO EL FORMATO INSTITUCIONAL PARA SER ASEGURADO (CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS SEGUROS DE VIDA DE LOS PENSIONISTAS.

ASÍ MISMO, UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE ENTREGARÁ AL INTERESADO, Y LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE, RESGUARDARÁ EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DEL JUBILADO.

DÉCIMA PRIMERA. BAJA DE ASEGURADOS.

AL SEPARARSE EL ASEGURADO DEL SERVICIO EN FAVOR DE **"EL INEA"**, AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE ESTE SEGURO, EXCEPTO CUANDO DICHA SEPARACIÓN TENGA COMO CAUSA INMEDIATA LA JUBILACIÓN Y DESEE CONTINUAR ASEGURADO, DEBERÁ SOLICITARLO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PARA LO CUAL DEBERA PAGAR EL IMPORTE DE LA PRIMA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

EN CASO DEL PERSONAL ACTIVO QUE SE SEPARE DEFINITIVAMENTE DEL GRUPO ASEGURADO, LA PERSONA DE QUE SE TRATE, SIN EXAMEN MÉDICO Y POR UNA SOLA VEZ, PODRÁ CONTINUAR PROTEGIDA PASANDO A FORMAR PARTE DE LA CARTERA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL DE "EL LICITANTE", CON EXCEPCIÓN DEL SEGURO TEMPORAL Y SIN INCLUIR BENEFICIO ADICIONAL ALGUNO, SIEMPRE QUE SU EDAD ESTÉ COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LÍMITES DE ADMISIÓN DE "EL LICITANTE". PARA EJERCER ESTE DERECHO, LA PERSONA SEPARADA DEL GRUPO ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR SU



SOLICITUD A "EL LICITANTE" DENTRO DEL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE SU BAJA DE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE".

COMO EL SEGURO A QUE SE REFIERE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", TIENE UN COSTO MÁS REDUCIDO, POR LA FORMA DE OPERACIÓN, EL CAMBIO DE PLAN TRAERÁ APAREJADO UN AUMENTO EN EL MONTO DE LA PRIMA, EL CUAL SERÁ COMUNICADO POR "EL LICITANTE" AL SOLICITANTE POR ESCRITO, Y SERÁ FIJADO DE ACUERDO A LA TARIFA APLICABLE, EN RAZÓN DE SU EDAD, SEXO Y OCUPACIÓN.

LA PERSONA EX PERSONA SERVIDORA PÚBLICA PODRÁ CONTRATAR LA SUMA ASEGURADA QUE ACUERDE CON "EL LICITANTE".

DÉCIMA SEGUNDA. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

SIEMPRE QUE NO EXISTA RESTRICCIÓN LEGAL EN CONTRARIO, CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO ASEGURADO PODRÁ HACER DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE DEBERÁ ENTREGAR A "EL INEA".

LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA PODRÁ HACER CAMBIO DE BENEFICIARIOS EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL ÚNICAMENTE DEBERÁ LLENAR UN NUEVO FORMATO Y ENTREGARLO PARA SU RESGUARDO A "EL INEA"; O BIEN, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO.

EN CUALQUIER MOMENTO LOS ASEGURADOS PUEDEN RENUNCIAR AL DERECHO QUE TIENEN DE CAMBIAR DE BENEFICIARIO, HACIENDO SU DESIGNACIÓN CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE. PARA QUE DICHA RENUNCIA SURTA SUS EFECTOS, DEBERÁ HACERSE CONSTAR FORZOSAMENTE EN EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS RESPECTIVO.

EN CASO DE PRESENTARSE EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, "EL INEA" REMITIRÁ A "EL LICITANTE" EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, HACIENDO CONSTAR QUE ÉSTE ES EL ÚLTIMO REQUISITADO POR EL ASEGURADO Y QUE OBRA EN SU PODER.

CUANDO NO EXISTA BENEFICIARIO DESIGNADO O SI SÓLO SE HUBIERE NOMBRADO UNO Y ÉSTE FALLECE ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO Y NO EXISTA DESIGNACIÓN DE OTRO BENEFICIARIO, EL IMPORTE DEL SEGURO SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN DEL ASEGURADO, SALVO PACTO EN CONTRARIO O QUE HUBIERE RENUNCIADO AL DERECHO DE REVOCAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

CUANDO EXISTAN VARIOS BENEFICIARIOS, LA PARTE DEL QUE FALLEZCA ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO, ACRECENTARÁ POR PARTES IGUALES LA DE LOS DEMÁS, SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTA UN CONSENTIMIENTO FIRMADO O DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INEA" O PARA "EL LICITANTE".

SI EL ASEGURADO DESIGNA COMO BENEFICIARIOS A MENORES DE EDAD, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA TERCERA. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA.

"EL LICITANTE" SÓLO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE SINIESTROS PROCEDENTES CON FECHA DE OCURRENCIA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA; INCLUYENDO LAS PRÓRROGAS QUE EN SU MOMENTO PUDIERAN CONVENIRSE.

1) AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, "EL INEA" REQUIERE QUE "EL LICITANTE" PAGUE AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES



SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. PARA TAL EFECTO, SE LE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

1. ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO EN COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL, O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO PASADA ANTE LA FE DE UN NOTARIO PÚBLICO;
2. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO DEL ASEGURADO O EL INMEDIATO ANTERIOR. PARA EL CASO DE PENSIONADOS ASEGURADOS, ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE PENSIÓN QUE HUBIERE PERCIBIDO O EL INMEDIATO ANTERIOR;
3. EN CASO DE EXTRAVÍO DEL COMPROBANTE DE PAGO, **"EL INEA"** EXPEDIRÁ UNA CONSTANCIA QUE TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ QUE EL COMPROBANTE DE PAGO. DICHA CONSTANCIA DEBERÁ CONTENER EL DESGLOSE DE DEDUCCIONES Y PERCEPCIONES;
4. CARTA EXPEDIDA POR **"EL INEA"** REMITIENDO A "EL LICITANTE" EL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, HACIENDO CONSTAR QUE ÉSTE ES EL ÚLTIMO REQUISITADO POR EL ASEGURADO Y QUE OBRA EN SU PODER;
5. SOLICITUD DE PAGO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS O CARTA DIRIGIDA A LA ASEGURADORA EN ORIGINAL EN DONDE SOLICITE(N) EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ TENER NOMBRE DEL ASEGURADO, RFC CON HOMOClave O CURP;
6. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LOS BENEFICIARIOS Y DEL ASEGURADO (CREDENCIAL DEL IFE O INE, PASAPORTE, CARTILLA, CÉDULA PROFESIONAL): EN CASO DE QUE EL DOMICILIO NO SEA IGUAL AL MANIFESTADO EN LA CREDENCIAL DEL IFE O INE, SE ANEXARÁ COMPROBANTE DE DOMICILIO (ÚLTIMO RECIBO TELEFÓNICO, DE LUZ O DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL) CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES;
7. ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS O COPIA CERTIFICADA POR **"EL INEA"** Y EN EL CASO DE PENSIONADOS, POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO;
8. FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL (FIP) EXPEDIDA POR **"EL INEA"**, EN DONDE CONSTE LA BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA;
9. ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS, CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES; Y
10. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE DEL O DE LOS BENEFICIARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

"EL INEA" EN CUANTO TENGA CONOCIMIENTO DE LOS CASOS DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE (DESAPARICIÓN) DE LOS ASEGURADOS ACTIVOS O PENSIONADOS, INFORMARÁN A "EL LICITANTE", PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE PAGO DE SUMA ASEGURADA BÁSICA Y DE POTENCIACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LOS CASOS DE FALLECIMIENTO. LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN ENTREGAR A LA ASEGURADORA COPIA CERTIFICADA DE LA EJECUTORIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE SEGÚN SEA EL CASO INSCRITA EN EL REGISTRO CIVIL; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS B), C), D) Y E) SOLICITADOS PARA LOS CASOS DE FALLECIMIENTO.

EL INICIO DEL PLAZO DE 5 (CINCO) AÑOS PARALA PRESCRIPCIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA QUE LA AUTORIDAD EMITA LA EJECUTORIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE.

EN CASO DE FALLECIMIENTO EN EL EXTRANJERO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE EXPIDAN ACTAS DE DEFUNCIÓN, "EL



LICITANTE" ACEPTARÁ EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD DEL PAÍS DONDE FALLECIÓ EL ASEGURADO.

2) EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DEL ASEGURADO DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, PARA LO CUAL EL ASEGURADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN ENTREGAR A "EL LICITANTE" LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. COPIA CERTIFICADA DEL DICTAMEN DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) (SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DEL SINIESTRO LA FECHA DE BAJA QUE APARECE EN EL FORMATO DE INCIDENCIAS DEL PERSONAL (FIP) Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA DE "EL INEA",
2. FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL (FIP) Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA EXPEDIDA POR "EL INEA", EN DONDE CONSTE LA BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO.
3. SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO O CARTA DIRIGIDA A LA ASEGURADORA EN ORIGINAL EN DONDE SOLICITE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ TENER NOMBRE DEL ASEGURADO, RFC CON HOMOCLOVE O CURP;
4. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO DEL ASEGURADO O EL INMEDIATO ANTERIOR;
5. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LOS BENEFICIARIOS Y DEL ASEGURADO (CREDENCIAL DEL IFE O INE, PASAPORTE, CARTILLA, CÉDULA PROFESIONAL): EN CASO DE QUE EL DOMICILIO NO SEA IGUAL AL MANIFESTADO EN LA CREDENCIAL DEL IFE O INE, SE ANEXARÁ COMPROBANTE DE DOMICILIO (ÚLTIMO RECIBO TELEFÓNICO, DE LUZ O DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL) CON ANTIGÜEDAD MENOR A 3 MESES;
6. ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL ASEGURADO, CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES; Y
7. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE DEL ASEGURADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

EN CASO DE SINIESTRO OCURRIDO MIENTRAS EL ASEGURADO CUENTA CON LICENCIA MÉDICA, ADEMÁS DE SATISFACER LOS REQUISITOS APLICABLES A CADA CASO, SE DEBERÁ PRESENTAR:

- COPIA DE LA LICENCIA MÉDICA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO AVALANDO QUE, AL DÍA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO, EL ASEGURADO SE ENCONTRABA EFECTIVAMENTE INCAPACITADO, Y
- CONSTANCIA EXPEDIDA POR "EL INEA" INDICANDO LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL QUE EL SERVIDOR PÚBLICO PERCIBÍA AL MOMENTO DEL SINIESTRO, MISMA QUE SERÁ LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA SUMA ASEGURADA.

"EL LICITANTE" SE RESERVA EL DERECHO, QUE EJERCERÁ SI LO CONSIDERA NECESARIO, DE SOLICITAR LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA.

SI EL BENEFICIARIO ES CÓNYUGE O CONCUBINA(O) O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA DEL ASEGURADO Y DESEA UTILIZAR EL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EXENTAR LA APLICACIÓN DEL 20% DE ISR SOBRE EL MONTO PAGADO POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA BÁSICA, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA CORROBORAR SU PARENTESCO, TAL COMO, COPIA CERTIFICADA



EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO O DE LOS BENEFICIARIOS, DEL ACTA DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, DE RECONOCIMIENTO, DE ADOPCIÓN, O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.

SI NO SE COMPRUEBA EL PARENTESCO DE LOS BENEFICIARIOS CON EL ASEGURADO FALLECIDO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LA SUMA ASEGURADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y SIEMPRE QUE CORRESPONDA A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DEL PERSONAL ACTIVO, CUYA PRIMA ES PAGADA POR “EL INEA”, “EL LICITANTE” DEBERÁ EFECTUAR LA RETENCIÓN APLICANDO LA TASA DEL 20% SOBRE EL MONTO DE LAS CANTIDADES PAGADAS, SIN DEDUCCIÓN ALGUNA.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DEL JUBILADO, ASÍ COMO LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA TANTO DEL PERSONAL ACTIVO COMO DEL PENSIONADO NO SON PAGADAS CON RECURSOS DE “EL INEA”, POR ENDE, NO ESTÁN SUJETAS LAS RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

SE ENTENDERÁ POR PARENTESCO: LOS DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O CIVIL; ASÍ COMO LA PERSONA CON QUIEN VIVA EN CONCUBINATO Y LAS PAREJAS DEL MISMO SEXO.

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA Y POTENCIADA DEBERÁ HACERLO “EL LICITANTE” AL MISMO TIEMPO Y EN LOS DÍAS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO(S) PROPORCIONÓ(ARON) TODA LA DOCUMENTACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.

EN CASO DE QUE “EL LICITANTE”, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA CANTIDAD PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA QUE EMITA “EL LICITANTE”, ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA QUINTA. PRESCRIPCIÓN.

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL LICITANTE”, PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS TRATÁNDOSE DE LAS COBERTURAS VINCULADAS AL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, Y EN DOS AÑOS PARA EL RESTO DE LAS COBERTURAS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO OCURRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE EL “EL INEA” HAYA COMUNICADO POR CUALQUIER MEDIO FÍSICO Y/O ELECTRÓNICO Y “EL LICITANTE” HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN, TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y 84 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO PRODUCIRÁ LA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, MIENTRAS QUE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN SÓLO PROCEDE POR LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA (UNE) DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESA INSTITUCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50-BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.



DÉCIMA SEXTA. COMPETENCIA.

EN CASO DE CONTROVERSIDA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON BASE EN LA LEY, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES.

AHORA BIEN, RESPECTO A LAS DISPOSICIONES SUPLETORIAS, SE DEBERÁ ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. NO ADHESIÓN.

SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", RESULTA DE LAS NEGOCIACIONES EFECTUADAS ENTRE "EL INEA" Y "EL LICITANTE", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

TODO AVISO, NOTIFICACIÓN O RECLAMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE SEGURO, DEBERÁ HACERSE A "EL LICITANTE", POR ESCRITO, EN EL DOMICILIO QUE ESTE SEÑALE, Y A "EL INEA" EN SU DOMICILIO SITA EN CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NÚMERO 160, 1ER. PISO, COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 06140, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES LLEGARE A CAMBIAR SU DOMICILIO DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES

DÉCIMA NOVENA. DERECHO DEL CONTRATANTE PARA CONOCER EL MONTO DE CONTRAPRESTACIÓN AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", NO CONSIDERARÁ COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA ALGUNA AL AGENTE O INTERMEDIARIOS DE SEGUROS O FIGURA ANÁLOGA, POR LO QUE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, "EL INEA" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A "EL LICITANTE" LE RATIFIQUE QUE NO SE HA CONSIDERADO PORCENTAJE ALGUNO DE LA PRIMA, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA A INTERMEDIARIO O PERSONA FÍSICA O MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. "EL LICITANTE" PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

VIGÉSIMA. RECTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SE TRANSCRIBE EL ARTÍCULO 25 DEL PROPIO ORDENAMIENTO QUE TEXTUALMENTE DICE: "SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES". ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO A "EL INEA".

VIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN FISCAL.

EL RÉGIMEN FISCAL DE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", ESTARÁ SUJETO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE EN LA



FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO AL ASEGURADO O A SUS BENEFICIARIOS, CUANDO OCURRA EL RIESGO CUBIERTO EN LA MISMA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO.

“EL INEA” REQUIERE QUE “EL LICITANTE” CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

ASIGNAR UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA, CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE SINIESTROS Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON LA PÓLIZA QUE EMITA “EL LICITANTE”. EL EJECUTIVO DEBERÁ PRESENTARSE UNA VEZ POR MES EN LAS INSTALACIONES DE “EL INEA” PARA LA ASESORÍA Y TRAMITACIÓN RESPECTIVA Y/O A PETICIÓN EXPRESA DE “EL INEA”.

PROPORCIONAR UN TELÉFONO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA QUE ESTARÁ DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

REMITIR A “EL INEA”, A TRAVÉS DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y/O ELECTRÓNICOS Y EN FORMATO EXCEL, DOS REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD (TANTO DE SERVIDORES PÚBLICOS COMO PENSIONADOS), EL PRIMERO CORRESPONDIENTE A LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL MES QUE SE REPORTA Y EL SEGUNDO CON LA SINIESTRALIDAD ACUMULADA DESDE EL INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE ESE MES. AMBOS REPORTES DEBERÁN DETALLAR EL NOMBRE DEL ASEGURADO, FECHA DEL SINIESTRO, CAUSA DEL SINIESTRO, COBERTURA(S) AFECTADA(S), MONTO RECLAMADO, MONTO PAGADO Y FECHA DE PAGO.

EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS SIN COSTO ALGUNO PARA “EL INEA” Y/O EL ASEGURADO, Y DIFUNDIR EL ALCANCE DEL SEGURO A LOS ASEGURADOS, A TRAVÉS DE SESIONES INFORMATIVAS QUE SE IMPARTIRÁN DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS MESES DE VIGENCIA, EN LAS OFICINAS DE “EL INEA”.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 142 DE SU REGLAMENTO, “EL INEA” APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A “EL LICITANTE” QUE RESULTE ADJUDICADO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- SE APLICARÁN POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN EL NO PRESENTAR LA CARTA COBERTURA, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN CUYO CASO SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE AL 1% POR CIENTO POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 143 DE SU REGLAMENTO, “EL INEA” APLICARÁ DEDUCCIONES A “EL LICITANTE” QUE RESULTE ADJUDICADO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- EN CASO DE QUE “EL LICITANTE” NO ENTREGUE AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.
- EN CASO DE QUE “EL LICITANTE” NO ENTREGUE AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL REGISTRO DE ASEGURADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.



- EN CASO DE QUE “EL LICITANTE” NO NOTIFIQUE EL NÚMERO DE SINIESTRO Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx, POSTERIOR A LOS 03 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO, SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.
- EN CASO DE QUE “EL LICITANTE” NO EMITA Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx, EL CHEQUE O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA, NOTIFICADO POR CARTA FINIQUITO, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL PAGO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.
- EN CASO DE QUE “EL LICITANTE” NO EMITA Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx, LA CARTA RECIBO. POR CADA DÍA DE ATRASO DESPUÉS DE LOS 03 DÍAS DEL ENVÍO DEL ENTERO, SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN. ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL.
- EN CASO DE QUE “EL LICITANTE” NO NOTIFIQUE A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx, POSTERIOR A LOS 15 DÍAS NATURALES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO, LA ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DE 5 UMAS.
- EN CASO DE QUE “EL LICITANTE” NO NOTIFIQUE A TRAVÉS DE OFICIO AL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS EL CUAL SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS NATURALES EN QUE “EL INEA” NOTIFIQUE A “EL LICITANTE”, LA NÓMINA FINAL CORRESPONDIENTE A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DE 5 UMAS.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO

CUANDO LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA HAYA SIDO OBJETO DE PRISIÓN PREVENTIVA SEGUIDA DE SENTENCIA ABSOLUTORIA EJECUTORIADA, TENDRÁ DERECHO A PAGAR A “EL LICITANTE” EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA Y, EN SU CASO EL INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA (POTENCIACIÓN), DURANTE EL TIEMPO QUE DURÓ EN PRISIÓN PREVENTIVA, PARA LO CUAL “EL LICITANTE” REALIZARÁ EL CÁLCULO DE PRIMAS Y LE INFORMARÁ POR ESCRITO, A CUÁNTO ASCIENDE EL PAGO, LA FECHA LÍMITE PARA CUBRIRLO Y LA CUENTA EN DONDE TIENE QUE DEPOSITARLO. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

CUANDO LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA HAYA SIDO OBJETO DE SUSPENSIÓN O CESE, Y HAYA OBTENIDO UNA RESOLUCIÓN FIRME FAVORABLE, O EN SU CASO EL JUICIO ADMINISTRATIVO Y LA AUTORIDAD ORDENE LA RETROACCIÓN DE LOS EFECTOS DEL CESE O DE LA SUSPENSIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN FIRME Y EJECUTORIADA, “EL INEA” PAGARÁ EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA, Y EL SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ DERECHO A PAGAR EL COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ EL PROCEDIMIENTO O JUICIO. EN ESTE CASO “EL LICITANTE” ACEPTARÁ EL PAGO DE PRIMAS TANTO BÁSICA COMO POTENCIADA (EN CASO DE QUE LA HAYA TENIDO) DE FORMA RETROACTIVA. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

CUANDO LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA OBTENGA A SU FAVOR UN LAUDO EN DONDE SE ORDENE LA REINSTALACIÓN DEL MISMO, “EL INEA” PAGARÁ EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA Y LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA TENDRÁ DERECHO A PAGAR EL COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ EL JUICIO. EN ESTE CASO “EL LICITANTE” ACEPTARÁ EL PAGO DE PRIMAS TANTO BÁSICA COMO POTENCIADA (EN CASO DE QUE LA HAYA TENIDO) DE FORMA RETROACTIVA. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).



VIGÉSIMA SEXTA. ERRORES U OMISIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIA EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ SUS INTERESES, YA QUE ES INTENCIÓN DE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL LICITANTE” DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS Y SIN CONSIDERAR COBERTURA ADICIONAL ALGUNA, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL SERVICIO.

LA PÓLIZA QUE EMITA “EL LICITANTE” TENDRÁ UNA VIGENCIA DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2026 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

EN CASO DE REQUERIRSE DICHA AMPLIACIÓN, ESTÁ SE REALIZARÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RESPETANDO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES CONSIGNADOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO Y SU ACEPTACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA “EL LICITANTE”, DEBIENDO FORMALIZAR LA MISMA A MAS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE DE EXPIRADA LA VIGENCIA, CON LA ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONDICIONES Y TÉRMINOS APLICABLES.

QUEDAN SUJETAS LAS PARTES CONTRATANTES EXCLUSIVAMENTE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, POR LO TANTO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE “EL LICITANTE” RENUNCIA EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DE CUALQUIER OTRO TÉRMINO Y/O CONDICIÓN NO CONSIGNADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.

PRIMERA. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PERSONAL ACTIVO.

ATENDIENDO AL PROPÓSITO DE HACER LLEGAR DE MANERA INMEDIATA LOS BENEFICIOS DEL SEGURO A QUE SE ALUDE EN LA PÓLIZA QUE EMITA “EL LICITANTE”, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE OBRE EN PODER DE “EL INEA” HECHA POR LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA CON ALGUNA OTRA ASEGURADORA, TENDRÁ PLENA VALIDEZ PARA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE DICHA PÓLIZA, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS ASEGURADOS PROTEGIDOS MEDIANTE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO INSTITUCIONAL DE “EL INEA”.

SEGUNDA. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA JUBILADOS.

ATENDIENDO AL PROPÓSITO DE HACER LLEGAR DE MANERA INMEDIATA LOS BENEFICIOS DE ESTE SEGURO, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN HECHA POR TALES ASEGURADOS CON LA(S) ASEGURADORA(S) ANTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO, TENDRÁ PLENA VALIDEZ PARA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE ESTE SEGURO, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS ASEGURADOS PROTEGIDOS MEDIANTE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO INSTITUCIONAL DE EL ISSSTE.

CARACTERÍSTICAS DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2026.

SE DEBERÁ PRESENTAR AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE





SINIESTROS, INDICANDO EL NOMBRE Y DATOS DEL CONTACTO RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN CADA CIUDAD Y/O ENTIDAD FEDERATIVA.

DE ACUERDO CON EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, LA CUOTA DE POTENCIACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 2% DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA), POR LO QUE SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA PROPOSICIÓN PRESENTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA UNA CUOTA DE POTENCIACIÓN SUPERIOR.

DE ACUERDO CON EL OFICIO CIRCULAR NO. 307-A.-0990, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA CUOTA DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA LOS JUBILADOS NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 0.70% DE LA PENSIÓN MENSUAL, POR LO QUE SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN PRESENTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA UNA CUOTA PARA LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE LOS JUBILADOS SUPERIOR.

ASIMISMO, "EL LICITANTE" ADJUDICADO, SE COMPROMETE A ATENDER TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS Y, EN SU CASO A CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SALVO ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EMITIDA AL RESPECTO, NO OBSTANTE EXISTAN DOCUMENTOS EN PROCESO DE EMISIÓN O ACLARACIONES Y/O AJUSTES DERIVADOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRANZA O EMISIÓN QUE SE LLEVAN A CABO ENTRE "EL LICITANTE" Y "EL INEA" O, PARA EL CASO DE JUBILADOS, ENTRE "EL LICITANTE" Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA NO SE ENCUENTRE CANCELADA POR FALTA DE PAGO.

LAS SUMAS ASEGURADAS Y PRIMAS SE DETERMINARÁN CONSIDERANDO LA BASE DE DATOS CONTENIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA RELACIÓN DEL PERSONAL, INCLUYENDO AQUEL QUE SE ENCUENTRA EN LICENCIA MÉDICA, ENTREGADA EN ARCHIVO EXCEL, ACLARÁNDOSE QUE EL NOMBRE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SE PROPORCIONARÁ A "EL LICITANTE" QUE RESULTE ADJUDICADO.

"EL LICITANTE" DEBERÁ ACREDITAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:

- a) QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA A DICIEMBRE 2024 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 1.95 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- b) QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA CAPITAL MÍNIMO PAGADO A DICIEMBRE 2024 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 2.75 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- c) QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO A DICIEMBRE 2024 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 1.40 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- d) QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN A DICIEMBRE 2024 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 1.03 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- e) QUE EN EL ÍNDICE DE RECLAMACIÓN POR CADA 100,000 RIESGOS ASEGURADOS TIENE UN RESULTADO IGUAL O MENOR A 10.00 DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2024 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB BURO.GOB.MX DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS



FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).

- f) QUE EN LA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO A DICIEMBRE DE 2024 EN LA OPERACIÓN DE VIDA TIENE UNA PRIMA DIRECTA (DIRECTO) IGUAL O MAYOR A \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., Y UN ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD NO MAYOR A 75.00% (COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR / DIRECTO) MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS, EN EL APARTADO SISTEMA DE INFORMACIÓN OPORTUNA (SIO), (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- g) QUE ESTÁ AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LA OPERACIÓN DE VIDA, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- h) QUE EN EL TOTAL DE RECLAMACIONES (QUEJAS DEL USUARIO) DEL PERIODO ENERO - DICIEMBRE DE 2024 TIENE CUANDO MUCHO 500 RECLAMACIONES MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB BURO.GOB.MX DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- i) ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE NO HA SIDO INHABILITADO PARA OFRECER SUS SERVICIOS POR ALGUNA ENTIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).



000001

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2026.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)

6.2

FORMATOS: A-2, A-3 y A-4 PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

CUMPLIMOS ESTE PUNTO PRESENTANDO LA PRIMA EN % DE ACUERDO CON LA DE EDAD Y SUMA ASEGURADA, ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 307.-A-990 DEL 11 DE AGOSTO DE 2006 OBLIGATORIA PARA TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PRECISÁNDOSE QUE CADA LICITANTE PUEDE DETERMINAR LIBREMENTE SU TARIFA DE POTENCIACIÓN PARA PERSONAL JUBILADO POR CADA NIVEL DE SUMA ASEGURADA DESGLOSADA POR RANGOS DE EDAD O TARIFA ÚNICA PARA TODOS LOS RANGOS DE EDAD. **ID DE LA PREGUNTA 1021451 DE METLIFE MEXICO SA DE CV EN JUNTA DE ACLARACIONES.**

POR CUANTO RESPECTA A LAS TARIFAS DE POTENCIACIÓN DEL PERSONAL ACTIVO DEBERÁN PRESENTARSE EN EL FORMATO ECONÓMICO A-3 PROPUESTA ECONÓMICA (PAGINA 57 DE 105), POR CUANTO RESPECTA A LAS TARIFAS DE POTENCIACIÓN DE PERSONAL JUBILADO SI EL LICITANTE DECIDE DETERMINAR SU TARIFA DE POTENCIACIÓN PARA CADA NIVEL DE SUMA ASEGURADA DESGLOSADA POR RANGOS DE EDAD PODRÁ PRESENTAR SU PROPUESTA DE TARIFAS DE POTENCIACIÓN EN FORMATO LIBRE CONTENIENDO LAS DEMAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN EL FORMATO A-4 FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. **ID DE LA PREGUNTA 1021457 DE METLIFE MEXICO SA DE CV EN JUNTA DE ACLARACIONES.**



000002

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mxINSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2026.

CIUDAD DE MÉXICO, 26 DE FEBRERO DE 2026

**FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA
PROPUESTA DEL FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL LICITANTE.**

HOJA 2 DE 4

NOMBRE DEL LICITANTE: HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**DOMICILIO FISCAL: HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940****R.F.C.: HSE971027CW2****TELÉFONO: 55 5262 1780 EXT.: 3820**

TARIFA PARA EL PERÍODO DE VIGENCIA PARA AMPARAR, LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA PERSONAL ACTIVO				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	NÓMINA MENSUAL	CUOTA %	# MESES	MONTO
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES	\$ 8,717,578.06	5.90%	10	\$5,143,371.06
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN BAJA CALIFORNIA	\$ 2,687,088.36	5.90%	10	\$1,585,382.13
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL CIUDAD DE MÉXICO	\$ 4,675,650.48	5.90%	10	\$2,758,633.78
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO	\$ 4,328,058.87	5.90%	10	\$2,553,554.73
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN MICHOACÁN DE OCAMPO	\$ 3,058,547.30	5.90%	10	\$1,804,542.91
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN NUEVO LEÓN	\$ 1,639,407.70	5.90%	10	\$967,250.54
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN QUERÉTARO	\$ 2,403,630.86	5.90%	10	\$1,418,142.21
TOTAL	\$ 27,509,961.63			\$16,230,877.36

NOTAS:

- SE INDICA EL IMPORTE TOTAL CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES.
- IMPORTE TOTAL CON LETRA: DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.
- LOS PRECIOS UNITARIOS SON FIJOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO ESTARÁ SUJETO A DECREMENTO O INCREMENTO.
- NO SE OTORGAN ANTICIPOS.

ATENTAMENTE.


SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
 SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL
 HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
 TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 3820
sami.carreon@hirseguros.com.mx



000003

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2026.

CIUDAD DE MÉXICO, 26 DE FEBRERO DE 2026

**FORMATO A-3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA
PROPUESTA DEL FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL LICITANTE.**

HOJA 3 DE 4

NOMBRE DEL LICITANTE: HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940

R.F.C.: HSE971027CW2

TELÉFONO: 55 5262 1780 EXT.: 3820

TARIFA PARA EL PERÍODO DE VIGENCIA PARA AMPARAR, LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA PERSONAL ACTIVO			
SUMA ASEGURADA		CUOTA	
POTENCIACIÓN	34 MESES ADICIONALES PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	2.00%	APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)
POTENCIACIÓN	51 MESES ADICIONALES PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	2.00%	APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)
POTENCIACIÓN	68 MESES ADICIONALES PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	2.00%	APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)

NOTAS:

- CUOTA A DOS DECIMALES

LA CUOTA POTENCIADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 2% DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE ESTE INSTITUTO.

ATENTAMENTE.

SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 3820
sami.carreon@hirseguros.com.mx



000004

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mxINSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2026.

CIUDAD DE MÉXICO, 26 DE FEBRERO DE 2026

**FORMATO A-4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA
PROPUESTA DEL FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL LICITANTE.**

HOJA 4 DE 4

NOMBRE DEL LICITANTE: HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.DOMICILIO FISCAL: HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940R.F.C.: HSE971027CW2TELÉFONO: 55 5262 1780 EXT.: 3820

TARIFA PARA EL PERÍODO DE VIGENCIA PARA AMPARAR, LA SUMA ASEGURADA BÁSICA Y POTENCIADA PARA PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO			
SUMA ASEGURADA			CUOTA
BÁSICA	18 MESES DE PENSIÓN MENSUAL	0.700%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	22 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	22.420%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	39 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	39.740%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	56 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	57.060%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	73 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	74.380%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	90 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	91.700%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL

NOTA:

- UTILIZAR TRES DECIMALES
- LA CUOTA PARA LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE LOS JUBILADOS O PENSIONADOS SERÁ DEL 0.7%

ATENTAMENTE.


SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ

SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 3820

sami.carreon@hirseguros.com.mx



000001

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2026.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)

6.1 a)

FORMATO A-1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, MAS LAS MODIFICACIONES Y PRECISIONES QUE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EXPRESAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIFICADOS. **ID DE LA PREGUNTA 1021438 DE METLIFE MEXICO SA DE CV EN JUNTA DE ACLARACIONES.**

NO SE ACEPTA LA INCLUSIÓN DE CONDICIONES GENERALES. **ID DE LA PREGUNTA 1021439 DE METLIFE MEXICO SA DE CV EN JUNTA DE ACLARACIONES.**



000002

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, 26 DE FEBRERO DE 2026.

HOJA 1 DE 29

Nombre del Licitante: **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**

Domicilio fiscal: **HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940**

R.F.C.: **HSE-971027-CW2** TELEFÓNICO: **55 5262 1780 EXT.: 3820**

NO. DE PARTIDA ÚNICA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Póliza de seguro de vida institucional básico y potenciado, para el personal en activo adscrito al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, que labora en oficinas centrales y en las seis unidades de operación ubicadas en los estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro, así como el personal jubilado del INEA a nivel nacional 2026	Póliza	01

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2026.

ANEXO TÉCNICO

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2026.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ADMINISTRADORA, ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, O QUIEN LA SUPLA EN EL CARGO, Y LA SUPERVISORA, CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, O QUIEN LA SUPLA EN EL CARGO.



000003

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

<p>% PENALIZACIÓN</p>	<p>CARTA COBERTURA 1% SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATO</p>	<p>% DEDUCCIÓN DE</p>	<p>ENTREGA DE PÓLIZA 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO</p> <p>REGISTRO DE ASEGURADOS 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO</p> <p>PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO</p> <p>PAGO DE SINIESTROS 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO</p> <p>CARTA RECIBO 1% SOBRE EL MONTO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN, POR CADA DÍA DE ATRASO</p> <p>REPORTE MENSUAL DE SINIESTRALIDAD 5 UMAS, POR CADA DÍA DE ATRASO</p> <p>EN EL CASO DE QUE DICHA INFORMACIÓN DEBA SER TRANSFERIDA ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES, LA MISMA SERÁ PARA PRESERVAR LA CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN DEL SEGURO CORRESPONDIENTE Y EN BENEFICIO DIRECTO DEL O DE LOS ASEGURADOS QUE FORMEN PARTE DE LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES. ID DE LA PREGUNTA 1021444 DE METLIFE MEXICO SA DE CV EN JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>LA CONVOCANTE CUENTA CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE DE LOS ASEGURADOS, PARA EL TRATAMIENTO, COMUNICACIÓN</p>
------------------------------	--	------------------------------	---





000004

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

			<p>Y/O TRANSFERENCIA DE SUS DATOS PERSONALES, A LA ASEGURADORA ADJUDICADA O AGENTE DE SEGUROS QUE INTERMEDIE EL SEGURO O TERCEROS INVOLUCRADOS, CUYA PARTICIPACIÓN RESULTE NECESARIA PARA LA CONTRATACIÓN, OPERACIÓN Y/O SERVICIO DEL SEGURO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. ASIMISMO, SOLICITAMOS SE CONFIRME QUE DICHO CONSENTIMIENTO PODRÁ SERÁ EXHIBIDO EN CASO DE REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD COMPETENTE. ID DE LA PREGUNTA 1021446 DE METLIFE MEXICO SA DE CV EN JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>CÁLCULO DEL AJUSTE FINAL DE LA PRIMA 5 UMAS, POR CADA DÍA DE ATRASO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, SE EFECTUARÁ UNA CONCILIACIÓN ENTRE "EL INEA" Y HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOBRE LA APLICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS Y SE PRECISARÁ EL MECANISMO DE PAGO EN CASO DE SU PROCEDENCIA, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL OFICIO CIRCULAR 700.2022.0003, EMITIDO POR LA OFICIALIA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.</p> <p>LIMITE DE INCUMPLIMIENTO 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA PÓLIZA</p>
--	--	--	---

LA INDEMNIZACIÓN POR MORA SE CUBRIRÁ AL ASEGURADO O BENEFICIARIO, SEGÚN CORRESPONDA, TAL Y COMO ESTA DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA CUARTA. INDEMNIZACIÓN POR MORA (PAGINA 48 DE 105), MIENTRAS QUE LAS DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LAS CLAUSULAS VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES Y VIGÉSIMA CUARTA. PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVAS. **ID DE LA PREGUNTA 1021443 DE METLIFE MEXICO SA DE CV EN JUNTA DE ACLARACIONES.**

TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE	N/A	INDIVISIBLE N/A
------------------	-----------	-----	--------------------





000005

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mxINSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	N/A	PARTIDA PRESUPUESTAL	14401
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	N/A	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	N/A
REQUIERE PRUEBAS	N/A	REQUIERE MUESTRA	N/A
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	N/A		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	N/A		
REQUIERE ANTICIPO	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO	N/A
ORIGEN DE LOS BIENES	N/A		
NORMAS QUE APLICAN	N/A		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS PORCENTAJES N/A	COSTO Y BENEFICIO N/A	BINARIO SI
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO <input type="checkbox"/> CERRADO <input checked="" type="checkbox"/>		
VIGENCIA DEL CONTRATO.	DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2026 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.		
VIGENCIA DEL SERVICIO.	DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2026 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	PARA PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INEA EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL.		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	EL SUPERVISOR Y/O ADMINISTRADOR LLEVARÁ A CABO REUNIONES DE TRABAJO CON EL EJECUTIVO DESIGNADO POR HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA TRATAR DUDAS, RETRASOS EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN, CONTROVERSIAS EN LA APLICABILIDAD DE LA PÓLIZA, ASÍ COMO OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LA MISMA, TALES COMO: <ul style="list-style-type: none"> • REGISTRO DE ASEGURADOS • PAGO DE PRIMAS • EXPEDIENTES DE SINIESTROS • ESTATUS DE SINIESTROS 		



000006

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

	<ul style="list-style-type: none"> • PAGO DE SINIESTROS • ENTREGA DE SINIESTRALIDAD • CONCILIACIÓN DE PENAS Y/O DEDUCTIVAS
--	---

ENTREGABLE	CARACTERÍSTICAS	PLAZO, DÍA Y LUGAR DE ENTREGA
ENTREGABLES	CARTA COBERTURA	AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
	PÓLIZA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, AL ADMINISTRADOR Y LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS	DENTRO DE LOS PRIMEROS 03 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO, AL ADMINISTRADOR Y LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO
	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	DENTRO DE LOS PRIMEROS 03 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO, AL ADMINISTRADOR Y LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO



000007

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

**ASIGNACIÓN DE UN
EJECUTIVO Y
NÚMERO DE
TELÉFONO DE
ATENCIÓN**

PROPORCIONAR DE
MANERA ELECTRÓNICA

ELECTRÓNICO:
abundeza@inea.gob.mx,
carminao@inea.gob.mx
Y ooperez@inea.gob.mx
DENTRO DE LOS
PRIMEROS 10 (DIEZ)
DÍAS HÁBILES
SIGUIENTES A LA
NOTIFICACIÓN DEL
FALLO, AL
ADMINISTRADOR Y LA
SUPERVISORA DEL
CONTRATO, A LAS
CUENTAS DE CORREO
ELECTRÓNICO:

abundeza@inea.gob.mx,
carminao@inea.gob.mx
Y ooperez@inea.gob.mx
DENTRO DE LOS
PRIMEROS 10 (DIEZ)
DÍAS HÁBILES
SIGUIENTES A LA
NOTIFICACIÓN DEL
FALLO, AL
ADMINISTRADOR Y LA
SUPERVISORA DEL
CONTRATO, A LAS
CUENTAS DE CORREO
ELECTRÓNICO:

**REGISTRO
ASEGURADOS**

DE PROPORCIONAR DE
MANERA ELECTRÓNICA

abundeza@inea.gob.mx,
carminao@inea.gob.mx
Y ooperez@inea.gob.mx
DENTRO DE LOS
PRIMEROS 03 (TRES)
DÍAS HÁBILES
SIGUIENTES DEL ENVÍO
DEL ENTERO, AL
ADMINISTRADOR Y LA
SUPERVISORA DEL
CONTRATO, A LAS
CUENTAS DE CORREO
ELECTRÓNICO:

abundeza@inea.gob.mx,
carminao@inea.gob.mx
Y ooperez@inea.gob.mx
DENTRO DE LOS
PRIMEROS 15 (QUINCE)
DÍAS NATURALES AL
CIERRE DE CADA MES
CALENDARIO, AL
ADMINISTRADOR Y LA
SUPERVISORA DEL
CONTRATO, A LAS
CUENTAS DE CORREO
ELECTRÓNICO:

CARTA RECIBO

PROPORCIONAR DE
MANERA ELECTRÓNICA

**SINIESTRALIDAD
MENSUAL**

PROPORCIONAR DE
MANERA ELECTRÓNICA



000008

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

SINIESTRALIDAD ACUMULADA

PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA

PAGO DE SINIESTROS

PROPORCIONAR DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA, EL CHEQUE O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA, NOTIFICADO POR CARTA FINIQUITO

CÁLCULO DE AJUSTE FINAL DE LA PRIMA

PROPORCIONAR OFICIO DE MANERA FÍSICA Y EN ORIGINAL

abundeza@inea.gob.mx,
carminao@inea.gob.mx
Y ooperez@inea.gob.mx
DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO, AL ADMINISTRADOR Y LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO:
abundeza@inea.gob.mx,
carminao@inea.gob.mx
Y ooperez@inea.gob.mx
DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO Y/O, AL ADMINISTRADOR Y LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO:
abundeza@inea.gob.mx,
carminao@inea.gob.mx
Y ooperez@inea.gob.mx
DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES EN QUE LA SUPERVISORA NOTIFIQUE A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** LA NÓMINA FINAL CORRESPONDIENTE A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" ENVÍE EL DOCUMENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

NO. 160, 1ER. PISO,
COL. CONDESA, C.P.
06140, CUAUHTÉMOC,
CIUDAD DE MÉXICO

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. DENTRO DE LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

FORMA Y PLAZO DE PAGO

LAS PRIMAS RETENIDAS AL TRABAJADOR A TRAVÉS DE NÓMINA, POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN (2% DEL SUELDO Y DE LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA), SE ENTERARÁN MENSUAMENTE A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES CALENDARIO REPORTADO.

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ENTERARÁ A MES VENCIDO A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** LAS PRIMAS RETENIDAS CON CARGO A LA PENSIÓN DE LOS JUBILADOS, DE ACUERDO CON EL CONVENIO CELEBRADO PARA TAL EFECTO ENTRE DICHO INSTITUTO Y **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**.

LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO SERÁ LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, O QUIEN LA SUPLA EN EL CARGO, Y LA SUPERVISORA SERÁ LA TITULAR DE LA JEFATURA DE REMUNERACIONES, LA LIC. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, O QUIEN LA SUPLA EN EL CARGO.

**NOMBRE Y CARGO
ADMINISTRADOR Y
SUPERVISOR
CONTRATO.**

**DEL
DEL
DEL**

- **FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR:**

- ✓ RESPONSABLE DE SOLICITAR AL ISSSTE EL APOYO PARA QUE LAS PERSONAS QUE TRAMITEN PENSIÓN O JUBILACIÓN, REQUISITEN EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS
- ✓ ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**
- ✓ INFORMAR A TRAVÉS DE UN OFICIO A LOS ASEGURADOS QUE TIENEN SUMA ASEGURADA POTENCIADA QUE, EN CASO DE LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE DEBERÁ PAGARLA DIRECTAMENTE A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**
- ✓ SUSCRIBIR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO
- ✓ SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO
- ✓ SUSCRIBIR LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA EFECTUAR EL PAGO A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**.
- ✓ EN CASO DE INCUMPLIMIENTO NOTIFICAR A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN.
- ✓ DE CUMPLIRSE EL SUPUESTO DE OBLIGACIONES EN EL SISTEMA BESA, CARGAR LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

- **FUNCIONES DEL SUPERVISOR:**

- ✓ SOLICITAR POR CORREO ELECTRÓNICO A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** EL PROYECTO DEL CFDI PARA SU PRE FISCALIZACIÓN.
- ✓ REMITIR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EL PROYECTO DE CFDI ENVIADO POR **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** PARA SU PRE FISCALIZACIÓN.
- ✓ NOTIFICAR A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** LAS POSIBLES CORRECCIONES AL CFDI.
- ✓ ELABORAR Y SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

- ✓ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** PARA LA LIBERACIÓN DE PAGO.
- ✓ ELABORAR OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA SOLICITAR LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE ASEGURADOS.
- ✓ SOLICITAR A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**, EN CASO DE SER NECESARIO, EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS.
- ✓ ENTREGAR FORMATO DE CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL PARA EL SEGURO DE VIDA (DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS), AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO.
- ✓ ENVIAR EXPEDIENTE A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE SINIESTRO
- ✓ ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**
- ✓ ENTERAR A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DE MANERA MENSUAL
- ✓ REGISTRAR Y SUPERVISAR A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE UN DICTAMEN POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, E INFORMARLES A TRAVÉS DE OFICIO QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LOS CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO.
- ✓ VERIFICAR EL PAGO DE LAS SUMAS ASEGURADAS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO.
- ✓ CONCILIAR CON **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**, EL AJUSTE DE PRIMAS POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUMAS ASEGURADAS, AL FINAL DE LA VIGENCIA.
- ✓ DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO CUANTIFICAR EL IMPORTE E INFORMARLE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE, A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES A MES VENCIDO, REUNIONES DE TRABAJO CON EL EJECUTIVO DESIGNADO POR **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**, PARA VERIFICAR QUE LA INFORMACION HAYA SIDO ENTREGADA EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVES DE MEDIOS MAGNETICOS Y/O A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO (SEGÚN SEA EL CASO), EN TIEMPO Y FORMA COMO SON:

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	ENTREGABLE	INICIO DE VIGENCIA	DURANTE LA VIGENCIA (SEGÚN SEA AL CASO)	LA TERMINO DE LA VIGENCIA
	CARTA COBERTURA	X		
	PÓLIZA	X		
	REGISTRO DE ASEGURADOS	X		
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS	X		
	ASIGNACIÓN UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA	X		
	TELÉFONO DE ATENCIÓN	X		
	CARTA RECIBO		X	



000011

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

REPORTE MENSUALES DE SINIESTRALIDAD	X	
DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS	X	
PAGO DE SINIESTROS	X	
EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS		X

DEFINICIONES:

EN LO SUCESIVO SE ENTENDERÁ PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO:

ASEGURADORA	NOMBRE DE HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBIDAMENTE CONSTITUIDO QUE RESULTE ADJUDICADO DEL PRESENTE CONTRATO.
ASEGURADOS	LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL.
AJUSTE	CÁLCULO QUE SE REALIZA POR LOS MOVIMIENTOS EFECTUADOS (ALTAS, BAJAS Y PROMOCIONES) DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.
CARTA RECIBO	COMPROBANTE POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMAS QUE PAGAN LOS ASEGURADOS. ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL.
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR	EL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DEL HOMBRE O DE LA NATURALEZA CARACTERIZADO POR SER IMPREVISIBLE, INEVITABLE, IRRESISTIBLE, INSUPERABLE Y AJENO A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.
CAUSA DEL SINIESTRO	MOTIVO QUE ORIGINÓ EL RIESGO CUBIERTO POR EL PRESENTE CONTRATO.
CENTROS DE ATENCIÓN	INSTALACIONES DE HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A TRAVÉS DE LAS CUALES LOS ASEGURADOS SERÁN ATENDIDOS.
COBERTURA BÁSICA	LA PROTECCIÓN POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 40 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL QUE POTENCIA O NO SU SUMA ASEGURADA Y EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE SI POTENCIA SU SUMA ASEGURADA. LA PROTECCIÓN POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA EL PERSONAL QUE NO POTENCIA SU SUMA ASEGURADA. LA PROTECCIÓN POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 18 VECES LA PENSIÓN MENSUAL POR FALLECIMIENTO PARA LOS JUBILADOS O PENSIONADOS DE "EL INEA". QUEDA EXCLUIDO EL INTENTO DE SUICIDIO PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL, O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

EL NOMBRE "BASE" EN EL TIPO DE NÓMINA DEL ARCHIVO COLECTIVIDAD CORRESPONDE A LOS ASEGURADOS EN LA CATEGORÍA



000012

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mxINSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

DE "BASE SINDICALIZADO". LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EN EL ARCHIVO NO SE MENCIONA EL NOMBRE DE "SINDICALIZADO". **ID DE LA PREGUNTA 1021448 DE METLIFE MEXICO SA DE CV EN JUNTA DE ACLARACIONES.**

COBERTURA POTENCIADA

LA PROTECCIÓN ADICIONAL EQUIVALENTE A LA COBERTURA BÁSICA MÁS 34, 51 Ó 68 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA EL PERSONAL ACTIVO.

CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL DESIGNACIÓN BENEFICIARIOS**Y DE**

LA PROTECCIÓN ADICIONAL EQUIVALENTE A LA COBERTURA BÁSICA MÁS 22, 39, 56, 73 Ó 90 MESES DEL MONTO DE LA PENSIÓN MENSUAL DE LOS JUBILADOS O PENSIONADOS DE "EL INEA".

SON LOS FORMATOS QUE LLENA EL ASEGURADO PARA ACEPTAR LA COBERTURA DEL SEGURO Y A TRAVÉS DEL CUAL DESIGNA A SUS BENEFICIARIOS.

CONTRATO

ACUERDO DE VOLUNTADES PARA CREAR O TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES, A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRIMA EXPRESADA COMO PORCENTAJE DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA DE CADA SERVIDOR PÚBLICO O DE LA PENSIÓN DE CADA PENSIONADO, SEGÚN SEA EL CASO.

CUOTA

ES LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA QUE LA IMPOSIBILITA PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA. LO ANTERIOR PROVOCADO POR LOS RIESGOS DE TRABAJO.

INCAPACIDAD TOTAL

ES LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA, QUE LA IMPOSIBILITEN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA DEL RIESGO QUE LA HAYA PRODUCIDO.

INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL

CUANDO EL TRABAJADOR ACTIVO HAYA QUEDADO IMPOSIBILITADO PARA PROCURARSE, MEDIANTE UN TRABAJO IGUAL, UNA REMUNERACIÓN SUPERIOR AL 50 POR CIENTO DE SU REMUNERACIÓN HABITUAL, PERCIBIDA DURANTE EL ÚLTIMO AÑO DE TRABAJO, Y QUE ESA IMPOSIBILIDAD DERIVE DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO PROFESIONAL.

INVALIDEZ

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LEY**PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL. PENSIÓN PENSIONADOS Y JUBILADOS PRIMA BÁSICA PRIMA POTENCIADA**

ES LA SUMA DEL SUELDO BASE Y LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA (AMBOS CON IMPORTES BRUTOS Y MENSUALES).

LA RENTA O RETIRO PROGRAMADO.

TODA PERSONA A LA QUE LA LEGISLACIÓN LABORAL LE RECONOZCA TAL CARÁCTER Y FORME PARTE DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.

COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA.

COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA.

TODOS AQUELLOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DEL TRABAJO.

RIESGO DE TRABAJO

SE CONSIDERA COMO ACCIDENTES DE TRABAJO TODA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL, INMEDIATA O POSTERIOR, O LA MUERTE PRODUCIDA REPENTINAMENTE EN EJERCICIO O CON MOTIVO DEL TRABAJO, CUALQUIERA QUE SEA EL LUGAR Y EL TIEMPO EN QUE SE PRESENTE, ASÍ COMO AQUELLOS QUE OCURRAN AL SERVIDOR PÚBLICO AL TRASLADARSE DIRECTAMENTE DE SU



000013

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mxINSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

FIP

ISSSTE

DOMICILIO O DE LA ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL DE SUS HIJOS, AL LUGAR EN EL QUE DESEMPEÑE SU TRABAJO O VICEVERSA. ASIMISMO, SE CONSIDERAN COMO RIESGOS DE TRABAJO LAS ENFERMEDADES SEÑALADAS POR LAS LEYES DEL TRABAJO. FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

CLÁUSULAS

PRIMERA. COLECTIVIDAD ASEGURADA

"EL INEA" REQUIERE QUE EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" EMITA LA PÓLIZA DE SEGURO, CON OBJETO DE CUBRIR A TODO EL PERSONAL EN ACTIVO (SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE SINDICALIZADOS, CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL), ASÍ COMO AL PERSONAL JUBILADO, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y, POSTERIORMENTE, DESDE EL DÍA DE LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, CONTRA LOS RIESGOS DE:

- FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, O POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
- FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, PARA EL PERSONAL JUBILADO.

AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE Y SE REINCORPOREN A LABORAR EN LA MISMA ENTIDAD, O EN OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD DIFERENTE, SÓLO QUEDARÁN CUBIERTOS POR LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, SIN EL BENEFICIO DE LA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

ES RESPONSABILIDAD DE "EL INEA", LLEVAR EL CONTROL DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE HABÉRSELES DICTAMINADO UNA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, A FIN DE QUE SE LE INFORME AL SERVIDOR PÚBLICO, QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LO CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES DE INFORMAR A "EL INEA" CUANDO PREVIAMENTE HAYAN EJERCIDO LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, A FIN DE QUE SE LES PROPORCIONE EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE LES CORRESPONDE.

EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO CON DISCAPACIDAD, CON DICTAMEN O SIN DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SIN HABER COBRADO LA SUMA ASEGURADA, DEBIDO A QUE NO HA TENIDO UN SEGURO CON ESAS CARACTERÍSTICAS, CUENTA CON LA COBERTURA EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS QUE EL RESTO DE LA COLECTIVIDAD; ES DECIR, QUEDA CUBIERTO POR EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL INCLUYENDO EL BENEFICIO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE UN EVENTO POSTERIOR A SU CONTRATACIÓN, NO ASÍ POR LA DISCAPACIDAD PREEXISTENTE.

ES RESPONSABILIDAD DE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** LLEVAR EL CONTROL DE AQUELLAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE SE REINCORPOREN AL GRUPO ASEGURABLE DESPUÉS DE HABER COBRADO LA COBERTURA DEL SEGURO POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, PARA QUE, EN EL SUPUESTO DE VOLVERSELE A DICTAMINAR OTRA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, NO COBREN DOS VECES LA SUMA ASEGURADA, YA QUE EN ESTE SUPUESTO ÚNICAMENTE TENDRÁN DERECHO A LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.

TODO ASEGURADO AL QUE SE LE OTORQUE LICENCIA MÉDICA, CONTINUARÁ PROTEGIDO CON CARGO A LAS PRIMAS CALCULADAS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y DURANTE TODO EL PERÍODO DE DURACIÓN DE



000014

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

LA LICENCIA MÉDICA, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA DE SEGURO SE ENCUENTRE VIGENTE. EN EL SUPUESTO DE QUE LA LICENCIA MÉDICA SE OTORQUE CON DERECHO A SALARIO PARCIAL O SIN GOCE DE SUELDO, EL ASEGURADO CONTINUARÁ ASEGURADO POR LA SUMA ASEGURADA BÁSICA EXENTO DE PAGO DE PRIMA.

CUANDO ALGÚN ASEGURADO QUE HA POTENCIADO SU SUMA ASEGURADA SE ENCUENTRE EN LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, DEBERÁ PAGAR DIRECTAMENTE A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** EL MONTO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE CONTINUAR CON SU SUMA ASEGURADA POTENCIADA, SUJETÁNDOSE A LAS CONDICIONES DE PAGO QUE ESTABLEZCA **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**.

QUEDAN EXCLUIDOS DE ESTE SEGURO, LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PERCIBAN SUS EMOLUMENTOS POR HONORARIOS O HABERES.

PARA EFECTOS DE LA COBERTURA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SE CONVIENE QUE LA MISMA OPERARÁ EN EL CASO DE QUE EL ASEGURADO SUFRA LA PÉRDIDA DE LA VISTA, DE LAS DOS MANOS O DE LOS DOS PIES O, DE UNA MANO Y UN PIE O, DE UNA MANO O UN PIE CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO.

SE ENTIENDE POR INCAPACIDAD TOTAL LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA QUE LA IMPOSIBILITA PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA. LO ANTERIOR PROVOCADO POR LOS RIESGOS DE TRABAJO; POR INVALIDEZ CUANDO EL TRABAJADOR ACTIVO HAYA QUEDADO IMPOSIBILITADO PARA PROCURARSE, MEDIANTE UN TRABAJO IGUAL, UNA REMUNERACIÓN SUPERIOR AL 50 POR CIENTO DE SU REMUNERACIÓN HABITUAL, PERCIBIDA DURANTE EL ÚLTIMO AÑO DE TRABAJO, Y QUE ESA IMPOSIBILIDAD DERIVE DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO PROFESIONAL; POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA, QUE LA IMPOSIBILITEN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA DEL RIESGO QUE LA HAYA PRODUCIDO, EN TODO CASO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER EMITIDO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SE ENTENDERÁ POR:

- PÉRDIDA DE LA VISTA, LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE AMBOS OJOS.
- PÉRDIDA DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.
- PÉRDIDA DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA.
- PÉRDIDA DE LA VISTA DE UN OJO, LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE ESE OJO.

LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL NO COMPRENDE LA QUE DERIVE DE LESIONES QUE SE HUBIERE PROVOCADO INTENCIONALMENTE EL ASEGURADO, NI LA QUE RESULTE DE LESIONES SUFRIDAS POR EL USO O ESTANDO BAJO LOS EFECTOS DE ALGUNA, DROGA, ENERVANTE, ESTIMULANTE O SIMILARES NO PRESCRITOS POR UN MÉDICO.

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EXCLUYE EL DE LA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, Y EL DE ÉSTA ÚLTIMA, AL PRIMERO.

UNA PERSONA SERVIDORA PUBLICA QUE CON MOTIVO DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL HA COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE CAUSA BAJA DEL SERVICIO ACTIVO, POR ENDE, TAMBIEN DEL SEGURO CESANDO AUTOMATICAMENTE SU COBERTURA DE FALLECIMIENTO, SIN EMBARGO, ESA PERSONA SERVIDORA PUBLICA PODRIA POSTERIORMENTE REINCORPORARSE A LABORAR EN LA MISMA ENTIDAD, O EN OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD DIFERENTE, EN CUYO CASO SOLO QUEDARA CUBIERTO POR LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, SIN EL BENEFICIO DE LA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O



000015

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mxINSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL. ID DE LA PREGUNTA 1021449 DE METLIFE MEXICO SA DE CV EN JUNTA DE ACLARACIONES**SEGUNDA. TIPO DE PÓLIZA**

LA PÓLIZA ES AUTOADMINISTRADA, POR LO TANTO, DE MANERA MENSUAL SE ENVIARÁ LA INFORMACIÓN A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** ADJUDICADO CON LAS ALTAS, BAJAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES A MES VENCIDO.

TERCERA. SUMA ASEGURADA

A) SUMA ASEGURADA BÁSICA.

A.1) PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL QUE POTENCIA O NO SU SUMA ASEGURADA Y EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE SI POTENCIA SU SUMA ASEGURADA.

"EL INEA" REQUIERE QUE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 40 (CUARENTA) VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) QUE PERCIBA LA PERSONA ASEGURADO(A) AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LAS(OS) BENEFICIARIAS(OS) DESIGNADAS(OS) POR ÉSTA(E), CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO, (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO), O A LA PROPIA(O) ASEGURADA(O) EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL, O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

QUEDA EXCLUIDO EL INTENTO DE SUICIDIO PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

A.2) PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE NO POTENCIA SU SUMA ASEGURADA.

"EL INEA" REQUIERE QUE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 (CINCUENTA) VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO, (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO), O A LA PROPIA(O) ASEGURADA(O) EN CASO INCAPACIDAD TOTAL, O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

QUEDA EXCLUIDO EL INTENTO DE SUICIDIO PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

A.3) JUBILADOS DE **"EL INEA"** A NIVEL NACIONAL

LOS JUBILADOS POR VOLUNTAD EXPRESA Y CON CARGO A SU PENSIÓN PODRÁN ADHERIRSE A LA PÓLIZA QUE EMITA **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**, BAJO LA MODALIDAD DE SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA.

NINGÚN JUBILADO PODRÁ FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA QUE EMITA **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**, SI CUENTA CON EL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA EN OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, CON INDEPENDENCIA DE QUE HAYA LABORADO EN DOS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DIFERENTES.

LA RENUNCIA AL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA ES IRREVOCABLE, Y DEBERÁ EFECTUARSE ANTE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**, QUIEN INFORMARÁ DE INMEDIATO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA LA BAJA DE ESTE BENEFICIO EN LA NÓMINA DE PENSIONES.

"EL INEA" REQUIERE QUE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 18 VECES LA PENSIÓN MENSUAL QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO (INCLUSO CUANDO ESTE DERIVE DE SUICIDIO).



000016

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA.

B.1) PERSONAL DE CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL EN ACTIVO. LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 34, 51 O 68 MESES ADICIONALES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL POR VOLUNTAD EXPRESA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y CON CARGO A SU PERCEPCIÓN, MEDIANTE DESCUENTO EN NÓMINA.

B.2) PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 68 MESES ADICIONALES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL POR VOLUNTAD EXPRESA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y CON CARGO A SU PERCEPCIÓN, MEDIANTE DESCUENTO EN NÓMINA.

LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DEBERÁ MANIFESTAR LA DECISIÓN DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DE VIGENCIA, O A LA FECHA DE SU CONTRATACIÓN PARA EL CASO DE ALTAS SUBSECUENTES, Y PODRÁ DARSE DE BAJA DE ELLA EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA. EL PERSONAL SINDICALIZADO QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DECIDA DEJAR DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA BÁSICA PASARÁ A QUEDAR EN 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL.

EL PERSONAL ACTIVO PODRÁ RENUNCIAR O DISMINUIR LA SUMA ASEGURADA DE LA POTENCIACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, LA RENUNCIA SE CONSIDERARÁ IRREVOCABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

B.3) JUBILADO DE "EL INEA".

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 22, 39, 56, 73 Ó 90 MESES DE SU PENSIÓN, POR VOLUNTAD EXPRESA DEL JUBILADO O PENSIONADO Y CON CARGO A SU PENSIÓN.

EL JUBILADO DE "EL INEA" PODRÁ RENUNCIAR O DISMINUIR LA SUMA ASEGURADA DE LA POTENCIACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO; LA RENUNCIA A LA POTENCIACIÓN DEL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA ES IRREVOCABLE, Y DEBERÁ EFECTUARSE ANTE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**, QUIEN INFORMARÁ DE INMEDIATO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA LA BAJA DE ESTE BENEFICIO EN LA NÓMINA DE PENSIONES.

A LOS PENSIONISTAS QUE REINGRESEN AL SERVICIO ACTIVO LES SERÁ CANCELADO EL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA DE JUBILADO, TODA VEZ QUE AL INGRESAR A ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LES SERÁ OTORGADA NUEVAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA, CON UNA SUMA ASEGURADA DIFERENTE. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN DONDE CAUSÓ BAJA Y SE PENSIONÓ, SERÁ LA MISMA EN LA QUE DEBERÁ SER DADO DE ALTA EN LA COLECTIVIDAD ASEGURADA AL REANUDAR Y GOZAR EL BENEFICIO PENSIONARIO, CUANDO SE DÉ DE BAJA NUEVAMENTE DEL SERVICIO ACTIVO Y SE REINSTALE SU PENSIÓN.

EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA, SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS QUE HAYA DESIGNADO LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA, O EN SU CASO DIRECTAMENTE A LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA. EN CASO DE QUE POR CUESTIONES DE SU SISTEMA LA ASEGURADORA EMITA PAGOS DIFERENCIADOS DE LA COBERTURA BÁSICA Y DE POTENCIACIÓN, ESTOS DEBERÁN EFECTUARSE SIMULTÁNEAMENTE.

CUARTA. PRIMA.

EL IMPORTE DE LA PRIMA A PAGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR EL PERÍODO DE VIGENCIA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO ASEGURADO, SERÁ LA CANTIDAD DE:

A) SUMA ASEGURADA BÁSICA (40 Ó 50 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL):



000017

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mxINSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

§ _____ (IMPORTE SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) EQUIVALENTE AL % (CUOTA) SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES QUE COMPRENDE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA PÓLIZA QUE EMITA **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**. CONFORME SE DESCRIBE EN EL **FORMATO A-2**. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

CUMPLIMOS ESTE PUNTO PRESENTANDO LA PRIMA EN % DE ACUERDO CON LA DE EDAD Y SUMA ASEGURADA, ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 307.-A-990 DEL 11 DE AGOSTO DE 2006 OBLIGATORIA PARA TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PRECISÁNDOSE QUE CADA LICITANTE PUEDE DETERMINAR LIBREMENTE SU TARIFA DE POTENCIACIÓN PARA PERSONAL JUBILADO POR CADA NIVEL DE SUMA ASEGURADA DESGLOSADA POR RANGOS DE EDAD O TARIFA ÚNICA PARA TODOS LOS RANGOS DE EDAD. **ID DE LA PREGUNTA 1021451 DE METLIFE MEXICO SA DE CV EN JUNTA DE ACLARACIONES.**

B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA EL PERSONAL ACTIVO: CONFORME A LA PROPUESTA DEL **FORMATO A-3** DE PROPOSICIÓN ECONOMICA DE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**

B.1) 34 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

B.2) 51 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

B.3) 68 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

"EL INEA" RETENDRÁ A TRAVÉS DE SU SISTEMA DE NÓMINA LAS PRIMAS CON CARGO A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL DE LOS ASEGURADOS QUE HAYAN MANIFESTADO SU DECISIÓN DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA.

"EL INEA" ENTERARÁ MENSUALMENTE A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DENTRO DE LOS 10 (DÍEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES CALENDARIO REPORTADO.

LOS PAGOS CORRESPONDIENTES SE REALIZARÁN PREVIA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE DE QUE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** HA ENTREGADO LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN APEGO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO.

C) SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA JUBILADOS O PENSIONADOS CORRESPONDE A 18 MESES DE PENSIÓN MENSUAL: CONFORME A LO DESCRITO EN LA PROPUESTA DEL **FORMATO A-4** DE PROPOSICION ECONOMICA DE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**.

EL ISSSTE ENTERARÁ A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** LAS PRIMAS RETENIDAS A PETICIÓN EXPRESA DEL JUBILADO O PENSIONADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA DE LOS JUBILADOS, DE ACUERDO CON EL OFICIO CIRCULAR NO. 307-A.-0990, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; EN CONSECUENCIA, **"EL INEA"** QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA FALTA DE ENTERO DE PRIMAS.

LA PRIMA MENSUAL A CARGO DEL JUBILADO SERÁ EL EQUIVALENTE AL 0.70% DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D) SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA JUBILADOS.

D.1) 22 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.2) 39 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.



000018

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

D.3) 56 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.4) 73 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.5) 90 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

LA COBERTURA PARA LOS JUBILADOS CONTINUARÁ VIGENTE AÚN CUANDO NO COBREN TRES MESES CONSECUTIVOS DE PENSIÓN, POR QUE LE SEA SUSPENDIDA LA MISMA POR FALTA DEL PASE DE VIGENCIA DE DERECHOS ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CUANDO EL JUBILADO SE ENCUENTRE EN ESTE SUPUESTO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DEBERÁ AVISAR A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**, INFORMANDO A PARTIR DE CUANDO INICIA LA SUSPENSIÓN DE LA PENSIÓN Y DE INMEDIATO DEBERÁ DE AVISAR A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** CUANDO ACTIVE NUEVAMENTE LA PENSIÓN DEL JUBILADO, POR LO TANTO **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** ACEPTARÁ EL PAGO RETROACTIVO DE PRIMAS Y PAGARÁ EL SINIESTRO, EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO OCURRA EL SINIESTRO.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DEL PERSONAL ACTIVO GARANTIZA LA PRESTACIÓN A CARGO DE "**EL INEA**", POR LO TANTO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE SE CUBRIRÁ POR "**EL INEA**", CON RECURSOS FISCALES AL 100% Y SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO LOS DIECISIETE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA DEL PERSONAL ACTIVO ES PAGADA CON RECURSOS DE LOS ASEGURADOS Y ENTERADA MENSUALMENTE POR "**EL INEA**"; LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA Y POTENCIADA DE JUBILADOS ES PAGADA CON LOS RECURSOS DE LOS ASEGURADOS Y ENTERADA MENSUALMENTE POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES.

SEXTA. AJUSTE DE PRIMA.

EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA, COMPARANDO LA NÓMINA, CORRESPONDIENTE A PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, AL FINAL E INICIO DE VIGENCIA, APLICANDO A LA DIFERENCIA LA CUOTA PORCENTUAL APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, MULTIPLICADO EL RESULTADO POR EL NÚMERO DE MESES EFECTIVOS DE VIGENCIA, Y DIVIDIENDO DICHO PRODUCTO ENTRE DOS.

SÉPTIMA. INDISPUTABILIDAD.

LA PÓLIZA QUE EMITA **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTE DOCUMENTO SERÁ INDISPUTABLE, CONSECUENTEMENTE, **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** RENUNCIA AL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR, EN LOS TÉRMINOS OTORGADOS POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

OCTAVA. CARENCIA DE RESTRICCIONES.

LA PÓLIZA QUE EMITA **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.

NOVENA. REGISTRO DE ASEGURADOS.



000019

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

"EL INEA" REQUIERE QUE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** INTEGRE UN REGISTRO DE ASEGURADOS, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO Y SEXO DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASEGURADOS;
REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA;
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL SEGURO DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS Y FECHA DE TERMINACIÓN DEL MISMO.

A SOLICITUD DE **"EL INEA"**, **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** DEBERÁ ENTREGARLE COPIA DE ESTE REGISTRO.

LA PERTENENCIA AL GRUPO ASEGURADO TAMBIÉN SE PODRÁ ACREDITAR CON EL TALÓN DE PAGO.

DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO.

"EL INEA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL ASEGURADO EL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, Y RESGUARDARÁ EL ORIGINAL EN EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEBIDAMENTE FIRMADO Y REQUISITADO POR EL PROPIO ASEGURADO Y SELLADO POR DICHO DEPARTAMENTO.

"EL INEA" ENTREGARÁ A CADA ASEGURADO UNA COPIA, DEBIDAMENTE SELLADA, DE DICHO FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

QUEDA ENTENDIDA Y CONVENIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA DEL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, POR PARTE DE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**.

PARA LOS CASOS EN QUE EL ASEGURADO NO HUBIERA PODIDO FIRMAR LA DESIGNACION DE BENEFICIARIOS, SE PODRÁ SOLICITAR LA MISMA CON DOS FIRMAS AL RUEGO, ASÍ COMO COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS, ADICIONAL A LA IDENTIFICACION DEL ASEGURADO SIN FIRMA O CON UNA "X".

JUBILADOS.

"EL INEA" REQUIERE EL APOYO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE TODO AQUEL QUE ACUDA A REALIZAR SU TRÁMITE DE JUBILACIÓN POR CONDUCTO DE SUS DELEGACIONES REGIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SEA LLENADO Y REQUISITADO EL FORMATO INSTITUCIONAL PARA SER ASEGURADO (CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS SEGUROS DE VIDA DE LOS PENSIONISTAS.

ASÍ MISMO, UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE ENTREGARÁ AL INTERESADO, Y LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE, RESGUARDARÁ EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DEL JUBILADO.

DÉCIMA PRIMERA. BAJA DE ASEGURADOS.

AL SEPARARSE EL ASEGURADO DEL SERVICIO EN FAVOR DE **"EL INEA"**, AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE ESTE SEGURO, EXCEPTO CUANDO DICHA SEPARACIÓN TENGA COMO CAUSA INMEDIATA LA JUBILACIÓN Y DESEE CONTINUAR ASEGURADO, DEBERÁ SOLICITARLO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PARA LO CUAL DEBERA PAGAR EL IMPORTE DE LA PRIMA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

EN CASO DEL PERSONAL ACTIVO QUE SE SEPRE DEFINITIVAMENTE DEL GRUPO ASEGURADO, LA PERSONA DE QUE SE TRATE, SIN EXAMEN MÉDICO Y POR UNA SOLA VEZ, PODRÁ CONTINUAR PROTEGIDA PASANDO A FORMAR PARTE DE LA CARTERA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL DE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**, CON EXCEPCIÓN DEL SEGURO TEMPORAL Y SIN INCLUIR BENEFICIO ADICIONAL ALGUNO, SIEMPRE QUE SU EDAD ESTÉ



000020

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mxINSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LÍMITES DE ADMISIÓN DE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**. PARA EJERCER ESTE DERECHO, LA PERSONA SEPARADA DEL GRUPO ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** DENTRO DEL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE SU BAJA DE LA PÓLIZA QUE EMITA **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**.

COMO EL SEGURO A QUE SE REFIERE LA PÓLIZA QUE EMITA **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**, TIENE UN COSTO MÁS REDUCIDO, POR LA FORMA DE OPERACIÓN, EL CAMBIO DE PLAN TRAERÁ APAREJADO UN AUMENTO EN EL MONTO DE LA PRIMA, EL CUAL SERÁ COMUNICADO POR **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** AL SOLICITANTE POR ESCRITO, Y SERÁ FIJADO DE ACUERDO A LA TARIFA APLICABLE, EN RAZÓN DE SU EDAD, SEXO Y OCUPACIÓN.

LA PERSONA EX PERSONA SERVIDORA PÚBLICA PODRÁ CONTRATAR LA SUMA ASEGURADA QUE ACUERDE CON **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**.

DÉCIMA SEGUNDA. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

SIEMPRE QUE NO EXISTA RESTRICCIÓN LEGAL EN CONTRARIO, CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO ASEGURADO PODRÁ HACER DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE DEBERÁ ENTREGAR A "**EL INEA**".

LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA PODRÁ HACER CAMBIO DE BENEFICIARIOS EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL ÚNICAMENTE DEBERÁ LLENAR UN NUEVO FORMATO Y ENTREGARLO PARA SU RESGUARDO A "**EL INEA**"; O BIEN, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO.

EN CUALQUIER MOMENTO LOS ASEGURADOS PUEDEN RENUNCIAR AL DERECHO QUE TIENEN DE CAMBIAR DE BENEFICIARIO, HACIENDO SU DESIGNACIÓN CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE. PARA QUE DICHA RENUNCIA SURTA SUS EFECTOS, DEBERÁ HACERSE CONSTAR FORZOSAMENTE EN EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS RESPECTIVO.

EN CASO DE PRESENTARSE EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, "**EL INEA**" REMITIRÁ A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, HACIENDO CONSTAR QUE ÉSTE ES EL ÚLTIMO REQUISITADO POR EL ASEGURADO Y QUE OBRA EN SU PODER.

CUANDO NO EXISTA BENEFICIARIO DESIGNADO O SI SÓLO SE HUBIERE NOMBRADO UNO Y ÉSTE FALLECE ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO Y NO EXISTA DESIGNACIÓN DE OTRO BENEFICIARIO, EL IMPORTE DEL SEGURO SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN DEL ASEGURADO, SALVO PACTO EN CONTRARIO O QUE HUBIERE RENUNCIADO AL DERECHO DE REVOCAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

CUANDO EXISTAN VARIOS BENEFICIARIOS, LA PARTE DEL QUE FALLEZCA ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO, ACRECENTARÁ POR PARTES IGUALES LA DE LOS DEMÁS, SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTA UN CONSENTIMIENTO FIRMADO O DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, SIN RESPONSABILIDAD PARA "**EL INEA**" O PARA **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**.

SI EL ASEGURADO DESIGNA COMO BENEFICIARIOS A MENORES DE EDAD, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA TERCERA. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS SÓLO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE SINIESTROS PROCEDENTES CON FECHA DE OCURRENCIA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA; INCLUYENDO LAS PRÓRROGAS QUE EN SU MOMENTO PUDIERAN CONVENIRSE.

1) AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, "**EL INEA**" REQUIERE QUE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** PAGUE AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA,



000021

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. PARA TAL EFECTO, SE LE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

1. ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO EN COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL, O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO PASADA ANTE LA FE DE UN NOTARIO PÚBLICO;
2. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO DEL ASEGURADO O EL INMEDIATO ANTERIOR. PARA EL CASO DE PENSIONADOS ASEGURADOS, ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE PENSIÓN QUE HUBIERE PERCIBIDO O EL INMEDIATO ANTERIOR;
3. EN CASO DE EXTRAVÍO DEL COMPROBANTE DE PAGO, **"EL INEA"** EXPEDIRÁ UNA CONSTANCIA QUE TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ QUE EL COMPROBANTE DE PAGO. DICHA CONSTANCIA DEBERÁ CONTENER EL DESGLOSE DE DEDUCCIONES Y PERCEPCIONES;
4. CARTA EXPEDIDA POR **"EL INEA"** REMITIENDO A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** EL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, HACIENDO CONSTAR QUE ÉSTE ES EL ÚLTIMO REQUISITADO POR EL ASEGURADO Y QUE OBRA EN SU PODER;
5. SOLICITUD DE PAGO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS O CARTA DIRIGIDA A LA ASEGURADORA EN ORIGINAL EN DONDE SOLICITE(N) EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ TENER NOMBRE DEL ASEGURADO, RFC CON HOMOClave O CURP;
6. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LOS BENEFICIARIOS Y DEL ASEGURADO (CREDENCIAL DEL IFE O INE, PASAPORTE, CARTILLA, CÉDULA PROFESIONAL): EN CASO DE QUE EL DOMICILIO NO SEA IGUAL AL MANIFESTADO EN LA CREDENCIAL DEL IFE O INE, SE ANEXARÁ COMPROBANTE DE DOMICILIO (ÚLTIMO RECIBO TELEFÓNICO, DE LUZ O DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL) CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES;
7. ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS O COPIA CERTIFICADA POR **"EL INEA"** Y EN EL CASO DE PENSIONADOS, POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO;
8. FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL (FIP) EXPEDIDA POR **"EL INEA"**, EN DONDE CONSTE LA BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA;
9. ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS, CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES; Y
10. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE DEL O DE LOS BENEFICIARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

"EL INEA" EN CUANTO TENGA CONOCIMIENTO DE LOS CASOS DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE (DESAPARICIÓN) DE LOS ASEGURADOS ACTIVOS O PENSIONADOS, INFORMARÁN A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**, PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE PAGO DE SUMA ASEGURADA BÁSICA Y DE POTENCIACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LOS CASOS DE FALLECIMIENTO. LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN ENTREGAR A LA ASEGURADORA COPIA CERTIFICADA DE LA EJECUTORIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE SEGÚN SEA EL CASO INSCRITA EN EL REGISTRO CIVIL; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS B), C), D) Y E) SOLICITADOS PARA LOS CASOS DE FALLECIMIENTO.

EL INICIO DEL PLAZO DE 5 (CINCO) AÑOS PARALA PRESCRIPCIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA QUE LA AUTORIDAD EMITA LA EJECUTORIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE.



000022

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mxINSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

EN CASO DE FALLECIMIENTO EN EL EXTRANJERO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE EXPIDAN ACTAS DE DEFUNCIÓN, **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** ACEPTARÁ EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD DEL PAÍS DONDE FALLECIÓ EL ASEGURADO.

2) EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DEL ASEGURADO DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, PARA LO CUAL EL ASEGURADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN ENTREGAR A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. COPIA CERTIFICADA DEL DICTAMEN DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) (SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DEL SINIESTRO LA FECHA DE BAJA QUE APARECE EN EL FORMATO DE INCIDENCIAS DEL PERSONAL (FIP) Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA DE "EL INEA",
2. FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL (FIP) Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA EXPEDIDA POR "EL INEA", EN DONDE CONSTE LA BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO.
3. SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO O CARTA DIRIGIDA A LA ASEGURADORA EN ORIGINAL EN DONDE SOLICITE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ TENER NOMBRE DEL ASEGURADO, RFC CON HOMOCLOVE O CURP;
4. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO DEL ASEGURADO O EL INMEDIATO ANTERIOR;
5. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LOS BENEFICIARIOS Y DEL ASEGURADO (CREDENCIAL DEL IFE O INE, PASAPORTE, CARTILLA, CÉDULA PROFESIONAL): EN CASO DE QUE EL DOMICILIO NO SEA IGUAL AL MANIFESTADO EN LA CREDENCIAL DEL IFE O INE, SE ANEXARÁ COMPROBANTE DE DOMICILIO (ÚLTIMO RECIBO TELEFÓNICO, DE LUZ O DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL) CON ANTIGÜEDAD MENOR A 3 MESES;
6. ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL ASEGURADO, CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES; Y
7. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE DEL ASEGURADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

EN CASO DE SINIESTRO OCURRIDO MIENTRAS EL ASEGURADO CUENTA CON LICENCIA MÉDICA, ADEMÁS DE SATISFACER LOS REQUISITOS APLICABLES A CADA CASO, SE DEBERÁ PRESENTAR:

- COPIA DE LA LICENCIA MÉDICA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO AVALANDO QUE, AL DÍA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO, EL ASEGURADO SE ENCONTRABA EFECTIVAMENTE INCAPACITADO, Y
- CONSTANCIA EXPEDIDA POR "EL INEA" INDICANDO LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL QUE EL SERVIDOR PÚBLICO PERCIBÍA AL MOMENTO DEL SINIESTRO, MISMA QUE SERÁ LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA SUMA ASEGURADA.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS SE RESERVA EL DERECHO, QUE EJERCERÁ SI LO CONSIDERA NECESARIO, DE SOLICITAR LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA.

SI EL BENEFICIARIO ES CÓNYUGE O CONCUBINA(O) O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA DEL ASEGURADO Y DESEA UTILIZAR EL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EXENTAR LA APLICACIÓN DEL 20% DE ISR SOBRE EL MONTO PAGADO POR



000023

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mxINSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA BÁSICA, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA CORROBORAR SU PARENTESCO, TAL COMO, COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO O DE LOS BENEFICIARIOS, DEL ACTA DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, DE RECONOCIMIENTO, DE ADOPCIÓN, O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.

SI NO SE COMPRUEBA EL PARENTESCO DE LOS BENEFICIARIOS CON EL ASEGURADO FALLECIDO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LA SUMA ASEGURADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y SIEMPRE QUE CORRESPONDA A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DEL PERSONAL ACITVO, CUYA PRIMA ES PAGADA POR "EL INEA", **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** DEBERÁ EFECTUAR LA RETENCIÓN APLICANDO LA TASA DEL 20% SOBRE EL MONTO DE LAS CANTIDADES PAGADAS, SIN DEDUCCIÓN ALGUNA.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DEL JUBILADO, ASÍ COMO LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA TANTO DEL PERSONAL ACTIVO COMO DEL PENSIONADO NO SON PAGADAS CON RECURSOS DE "EL INEA", POR ENDE, NO ESTÁN SUJETAS LAS RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

SE ENTENDERÁ POR PARENTESCO: LOS DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O CIVIL; ASÍ COMO LA PERSONA CON QUIEN VIVA EN CONCUBINATO Y LAS PAREJAS DEL MISMO SEXO.

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA Y POTENCIADA DEBERÁ HACERLO **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** AL MISMO TIEMPO Y EN LOS DÍAS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO(S) PROPORCIONÓ(ARON) TODA LA DOCUMENTACIÓN.

POR CUANTO RESPECTA A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO CON LICENCIA MEDICA CON DERECHO A SALARIO PARCIAL O SIN GOCE DE SUELDO CONTINUARA ASEGURADO POR LA SUMA ASEGURADA BASICA EXENTO DE PAGO DE PRIMA, Y EL TRABAJADOR QUE HA POTENCIADO SU SUMA ASEGURADA SE ENCUENTRE EN LICENCIA MEDICA SIN GOCE DE SUELDO, DEBERÁ PAGAR DIRECTAMENTE A EL LICITANTE EL MONTO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE. ID DE LA PREGUNTA 1021450 DE METLIFE MEXICO SA DE CV EN JUNTA DE ACLARACIONES.

DÉCIMA CUARTA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.

EN CASO DE QUE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA CANTIDAD PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA QUE EMITA **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**, ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA QUINTA. PRESCRIPCIÓN.

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE LA PÓLIZA QUE EMITA **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**, PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS TRATÁNDOSE DE LAS COBERTURAS VINCULADAS AL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, Y EN DOS AÑOS PARA EL RESTO DE LAS COBERTURAS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO OCURRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE EL "EL INEA" HAYA COMUNICADO POR CUALQUIER MEDIO FÍSICO Y/O ELECTRÓNICO Y **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN, TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.



000024

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mxINSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y 84 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO PRODUCIRÁ LA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, MIENTRAS QUE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN SÓLO PROCEDE POR LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA (UNE) DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESA INSTITUCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50-BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DÉCIMA SEXTA. COMPETENCIA.

EN CASO DE CONTROVERSIAS, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON BASE EN LA LEY, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES.

AHORA BIEN, RESPECTO A LAS DISPOSICIONES SUPLETORIAS, SE DEBERÁ ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. NO ADHESIÓN.

SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE LA PÓLIZA QUE EMITA **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**, RESULTA DE LAS NEGOCIACIONES EFECTUADAS ENTRE "**EL INEA**" Y **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

TODO AVISO, NOTIFICACIÓN O RECLAMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE SEGURO, DEBERÁ HACERSE A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**, POR ESCRITO, EN EL DOMICILIO QUE ESTE SEÑALE, Y A "**EL INEA**" EN SU DOMICILIO SITA EN CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NÚMERO 160, 1ER. PISO, COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 06140, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES LLEGARE A CAMBIAR SU DOMICILIO DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES

DÉCIMA NOVENA. DERECHO DEL CONTRATANTE PARA CONOCER EL MONTO DE CONTRAPRESTACIÓN AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PÓLIZA QUE EMITA **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**, NO CONSIDERARÁ COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA ALGUNA AL AGENTE O INTERMEDIARIOS DE SEGUROS O FIGURA ANÁLOGA, POR LO QUE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, "**EL INEA**" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** LE RATIFIQUE QUE NO SE HA CONSIDERADO PORCENTAJE ALGUNO DE LA PRIMA, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA A INTERMEDIARIO O PERSONA FÍSICA O MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

VIGÉSIMA. RECTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SE TRANSCRIBE EL ARTÍCULO 25 DEL PROPIO ORDENAMIENTO QUE TEXTUALMENTE DICE: "*SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA*



000025

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mxINSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES". ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO A "EL INEA".

VIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN FISCAL.

EL RÉGIMEN FISCAL DE LA PÓLIZA QUE EMITA **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**, ESTARÁ SUJETO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO AL ASEGURADO O A SUS BENEFICIARIOS, CUANDO OCURRA EL RIESGO CUBIERTO EN LA MISMA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO.

"**EL INEA**" REQUIERE QUE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

ASIGNAR UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA, CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE SINIESTROS Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON LA PÓLIZA QUE EMITA **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**. EL EJECUTIVO DEBERÁ PRESENTARSE UNA VEZ POR MES EN LAS INSTALACIONES DE "**EL INEA**" PARA LA ASESORÍA Y TRAMITACIÓN RESPECTIVA Y/O A PETICIÓN EXPRESA DE "**EL INEA**".

PROPORCIONAR UN TELÉFONO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA QUE ESTARÁ DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

REMITIR A "**EL INEA**", A TRAVÉS DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y/O ELECTRÓNICOS Y EN FORMATO EXCEL, DOS REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD (TANTO DE SERVIDORES PÚBLICOS COMO PENSIONADOS), EL PRIMERO CORRESPONDIENTE A LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL MES QUE SE REPORTA Y EL SEGUNDO CON LA SINIESTRALIDAD ACUMULADA DESDE EL INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE ESE MES. AMBOS REPORTES DEBERÁN DETALLAR EL NOMBRE DEL ASEGURADO, FECHA DEL SINIESTRO, CAUSA DEL SINIESTRO, COBERTURA(S) AFECTADA(S), MONTO RECLAMADO, MONTO PAGADO Y FECHA DE PAGO.

EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS SIN COSTO ALGUNO PARA "**EL INEA**" Y/O EL ASEGURADO, Y DIFUNDIR EL ALCANCE DEL SEGURO A LOS ASEGURADOS, A TRAVÉS DE SESIONES INFORMATIVAS QUE SE IMPARTIRÁN DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS MESES DE VIGENCIA, EN LAS OFICINAS DE "**EL INEA**".

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **75** DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL **142** DE SU REGLAMENTO, "**EL INEA**" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** QUE RESULTE ADJUDICADO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- SE APLICARÁN POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN EL NO PRESENTAR LA CARTA COBERTURA, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN CUYO CASO SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE AL 1% POR CIENTO POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **76** DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL **143** DE SU REGLAMENTO, "**EL INEA**" APLICARÁ DEDUCCIONES A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** QUE RESULTE ADJUDICADO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- EN CASO DE QUE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** NO ENTREGUE AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA



000026

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mxINSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.

- EN CASO DE QUE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** NO ENTREGUE AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL REGISTRO DE ASEGURADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.
- EN CASO DE QUE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** NO NOTIFIQUE EL NÚMERO DE SINIESTRO Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx, POSTERIOR A LOS 03 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO, SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.
- EN CASO DE QUE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** NO EMITA Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx, EL CHEQUE O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA, NOTIFICADO POR CARTA FINIQUITO, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL PAGO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.
- EN CASO DE QUE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** NO EMITA Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx, LA CARTA RECIBO. POR CADA DÍA DE ATRASO DESPUÉS DE LOS 03 DÍAS DEL ENVÍO DEL ENTERO, SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN. ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL.
- EN CASO DE QUE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** NO NOTIFIQUE A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx, POSTERIOR A LOS 15 DÍAS NATURALES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO, LA ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DE 5 UMAS.
- EN CASO DE QUE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** NO NOTIFIQUE A TRAVÉS DE OFICIO AL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS EL CUAL SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS NATURALES EN QUE "EL INEA" NOTIFIQUE A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**, LA NÓMINA FINAL CORRESPONDIENTE A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DE 5 UMAS.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO

CUANDO LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA HAYA SIDO OBJETO DE PRISIÓN PREVENTIVA SEGUIDA DE SENTENCIA ABSOLUTORIA EJECUTORIADA, TENDRÁ DERECHO A PAGAR A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA Y, EN SU CASO EL INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA (POTENCIACIÓN), DURANTE EL TIEMPO QUE DURÓ EN PRISIÓN PREVENTIVA, PARA LO CUAL **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** REALIZARÁ EL CÁLCULO DE PRIMAS Y LE INFORMARÁ POR ESCRITO, A CUÁNTO ASCIENDE EL PAGO, LA FECHA LÍMITE PARA CUBRIRLO Y LA CUENTA EN DONDE TIENE QUE DEPOSITARLO. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

CUANDO LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA HAYA SIDO OBJETO DE SUSPENSIÓN O CESE, Y HAYA OBTENIDO UNA RESOLUCIÓN FIRME FAVORABLE, O EN SU CASO EL JUICIO ADMINISTRATIVO Y LA AUTORIDAD ORDENE LA RETROACCIÓN DE LOS EFECTOS DEL CESE O DE LA SUSPENSIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN FIRME Y EJECUTORIADA, "EL INEA" PAGARÁ EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA, Y EL SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ



000027

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mxINSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

DERECHO A PAGAR EL COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ EL PROCEDIMIENTO O JUICIO. EN ESTE CASO **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** ACEPTARÁ EL PAGO DE PRIMAS TANTO BÁSICA COMO POTENCIADA (EN CASO DE QUE LA HAYA TENIDO) DE FORMA RETROACTIVA. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

CUANDO LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA OBTENGA A SU FAVOR UN LAUDO EN DONDE SE ORDENE LA REINSTALACIÓN DEL MISMO, **"EL INEA"** PAGARÁ EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA Y LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA TENDRÁ DERECHO A PAGAR EL COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ EL JUICIO. EN ESTE CASO **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** ACEPTARÁ EL PAGO DE PRIMAS TANTO BÁSICA COMO POTENCIADA (EN CASO DE QUE LA HAYA TENIDO) DE FORMA RETROACTIVA. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

VIGÉSIMA SEXTA. ERRORES U OMISIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIA EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ SUS INTERESES, YA QUE ES INTENCIÓN DE LA PÓLIZA QUE EMITA **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS Y SIN CONSIDERAR COBERTURA ADICIONAL ALGUNA, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL SERVICIO.

LA PÓLIZA QUE EMITA **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** TENDRÁ UNA VIGENCIA DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2026 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

EN CASO DE REQUERIRSE DICHA AMPLIACIÓN, ESTÁ SE REALIZARÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **74** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RESPETANDO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES CONSIGNADOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO Y SU ACEPTACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**, DEBIENDO FORMALIZAR LA MISMA A MAS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE DE EXPIRADA LA VIGENCIA, CON LA ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA.

EN CASO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA ESTA SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL SERVICIO. ID DE LA PREGUNTA 1021452 DE METLIFE MEXICO SA DE CV EN JUNTA DE ACLARACIONES.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONDICIONES Y TÉRMINOS APLICABLES.

QUEDAN SUJETAS LAS PARTES CONTRATANTES EXCLUSIVAMENTE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, POR LO TANTO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** RENUNCIA EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DE CUALQUIER OTRO TÉRMINO Y/O CONDICIÓN NO CONSIGNADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.

PRIMERA. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PERSONAL ACTIVO.

ATENDIENDO AL PROPÓSITO DE HACER LLEGAR DE MANERA INMEDIATA LOS BENEFICIOS DEL SEGURO A QUE SE ALUDE EN LA PÓLIZA QUE EMITA **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE OBRE EN PODER DE **"EL INEA"** HECHA POR LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA CON ALGUNA OTRA ASEGURADORA, TENDRÁ PLENA VALIDEZ PARA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE DICHA PÓLIZA, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS ASEGURADOS PROTEGIDOS MEDIANTE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO INSTITUCIONAL DE **"EL INEA"**.

SEGUNDA. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA JUBILADOS.



000028

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mxINSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

ATENDIENDO AL PROPÓSITO DE HACER LLEGAR DE MANERA INMEDIATA LOS BENEFICIOS DE ESTE SEGURO, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN HECHA POR TALES ASEGURADOS CON LA(S) ASEGURADORA(S) ANTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO, TENDRÁ PLENA VALIDEZ PARA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE ESTE SEGURO, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS ASEGURADOS PROTEGIDOS MEDIANTE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO INSTITUCIONAL DE EL ISSSTE.

CARACTERÍSTICAS DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2026.

SE DEBERÁ PRESENTAR AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS, INDICANDO EL NOMBRE Y DATOS DEL CONTACTO RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN CADA CIUDAD Y/O ENTIDAD FEDERATIVA.

DE ACUERDO CON EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, LA CUOTA DE POTENCIACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 2% DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA), POR LO QUE SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA PROPOSICIÓN PRESENTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA UNA CUOTA DE POTENCIACIÓN SUPERIOR.

DE ACUERDO CON EL OFICIO CIRCULAR NO. 307-A.-0990, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA CUOTA DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA LOS JUBILADOS NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 0.70% DE LA PENSIÓN MENSUAL, POR LO QUE SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN PRESENTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA UNA CUOTA PARA LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE LOS JUBILADOS SUPERIOR.

ASIMISMO, **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A ATENDER TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS Y, EN SU CASO A CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SALVO ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EMITIDA AL RESPECTO, NO OBSTANTE EXISTAN DOCUMENTOS EN PROCESO DE EMISIÓN O ACLARACIONES Y/O AJUSTES DERIVADOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRANZA O EMISIÓN QUE SE LLEVAN A CABO ENTRE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** Y "EL INEA" O, PARA EL CASO DE JUBILADOS, ENTRE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA NO SE ENCUENTRE CANCELADA POR FALTA DE PAGO.

LAS SUMAS ASEGURADAS Y PRIMAS SE DETERMINARÁN CONSIDERANDO LA BASE DE DATOS CONTENIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA RELACIÓN DEL PERSONAL, INCLUYENDO AQUEL QUE SE ENCUENTRA EN LICENCIA MÉDICA, ENTREGADA EN ARCHIVO EXCEL, ACLARÁNDOSE QUE EL NOMBRE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SE PROPORCIONARÁ A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** QUE RESULTE ADJUDICADO.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBERÁ ACREDITAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:

- a) QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA A DICIEMBRE 2024 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 1.95 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- b) QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA CAPITAL MÍNIMO PAGADO A DICIEMBRE 2024 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 2.75 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).



000029

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mxINSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

- c) QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO A DICIEMBRE 2024 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 1.40 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- d) QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN A DICIEMBRE 2024 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 1.01 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN). PRECISIÓN 2 DE LA CONVOCANTE EN JUNTA DE ACLARACIONES.**
- e) QUE EN EL ÍNDICE DE RECLAMACIÓN POR CADA 100,000 RIESGOS ASEGURADOS TIENE UN RESULTADO IGUAL O MENOR A 10.00 DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2024 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB BURO.GOB.MX DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- f) QUE EN LA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO A DICIEMBRE DE 2024 EN LA OPERACIÓN DE VIDA TIENE UNA PRIMA DIRECTA (DIRECTO) IGUAL O MAYOR A \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., Y UN ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD NO MAYOR A 75.00% (COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR / DIRECTO) MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS, EN EL APARTADO SISTEMA DE INFORMACIÓN OPORTUNA (SIO), (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- g) QUE ESTÁ AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LA OPERACIÓN DE VIDA, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- h) QUE EN EL TOTAL DE RECLAMACIONES (QUEJAS DEL USUARIO) DEL PERIODO ENERO - DICIEMBRE DE 2024 TIENE CUANDO MUCHO 500 RECLAMACIONES MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB BURO.GOB.MX DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- i) ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE NO HA SIDO INHABILITADO PARA OFRECER SUS SERVICIOS POR ALGUNA ENTIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).

NOTAS ACLARATORIAS:

FORMA Y MÉTODO DE PAGO: EN EL SUPUESTO DE QUE EL PAGO DE LA PÓLIZA NO SE REALIZARE EN TIEMPO POR CUESTIONES IMPUTABLES AL LICITANTE, SE SUSPENDERÍA TEMPORALMENTE EL PAGO DE SINIESTROS HASTA EN TANTO EL PAGO DE PRIMAS SE EFECTÚE, REGULARIZADO EL PAGO DE PRIMAS SE REANUDARA EL PAGO DE SINIESTROS. **ID DE LA PREGUNTA 1021440 DE METLIFE MEXICO SA DE CV EN JUNTA DE ACLARACIONES.**

LA PERMANENCIA EN LA COLECTIVIDAD O GRUPO ASEGURABLE, DE TODAS LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA EN EL PRESENTE SEGURO QUEDARÁN SUJETAS A LO ESTIPULADO EN LAS



000030

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. ID DE LA PREGUNTA 1021442 DE METLIFE MEXICO SA DE CV EN JUNTA DE ACLARACIONES.

ID DEL REPLANTEMIENTO 104976 AL ID DE LA PREGUNTA 1021447 DE METLIFE MEXICO SA DE CV. LA CONVOCANTE CUENTA CON LOS CONSENTIMIENTOS DE LOS ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS DE QUE LA ASEGURADORA ADJUDICADA COMPARTA LOS COMPROBANTES DE TRANSFERENCIA DEL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA, DESLINDANDO A ÉSTA DE UNA POSIBLE OBSERVACIÓN POR INFRINGIR ALGÚN LINEAMIENTO DE LA LEY DE PRIVACIDAD DE DATOS AL COMPARTIR INFORMACIÓN FINANCIERA SENSIBLE.

ATENTAMENTE.

SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 3820
sami.carreon@hirseguros.com.mx



000031

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica
Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026
Nombre del licitante: HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
Fecha: Ciudad de México, 26 de Febrero de 2026.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE **CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2026 NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026** EN EL QUE MI REPRESENTADA, **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.** PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE DIGITAL.

MANIFIESTO, **BAJO PROPUESTA DE DECIR VERDAD**, QUE PRESENTO DETALLADAMENTE EL PROCESO DE RECLAMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN CASO DE UN SINIESTRO POR PARTE DEL INSTITUTO, AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS, INDICANDO EL NOMBRE Y DATOS DEL CONTACTO RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN CADA CIUDAD Y/O ENTIDAD FEDERATIVA

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS:

PARA EFECTUAR UNA RECLAMACIÓN DEL SEGURO DE VIDA:

- 1.- PONERSE EN COMUNICACIÓN AL TELÉFONO **800 7348 447**
- 2.-EL EJECUTIVO LE MANDARA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, WHATS APP O POR CUALQUIER OTRA VÍA LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE NECESITAN PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN FORMAL, A SABER:

FALLECIMIENTO

PARA TAL EFECTO, SE LE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

1. ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO EN COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL, O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO PASADA ANTE LA FE DE UN NOTARIO PÚBLICO;
2. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO DEL ASEGURADO O EL INMEDIATO ANTERIOR. PARA EL CASO DE PENSIONADOS ASEGURADOS, ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE PENSIÓN QUE HUBIERE PERCIBIDO O EL INMEDIATO ANTERIOR;
3. EN CASO DE EXTRAVÍO DEL COMPROBANTE DE PAGO, "**EL INEA**" EXPEDIRÁ UNA CONSTANCIA QUE TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ QUE EL COMPROBANTE DE PAGO. DICHA CONSTANCIA DEBERÁ CONTENER EL DESGLOSE DE DEDUCCIONES Y PERCEPCIONES;
4. CARTA EXPEDIDA POR "**EL INEA**" REMITIENDO A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** EL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, HACIENDO CONSTAR QUE ÉSTE ES EL ÚLTIMO REQUISITADO POR EL ASEGURADO Y QUE OBRA EN SU PODER;
5. SOLICITUD DE PAGO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS O CARTA DIRIGIDA A LA ASEGURADORA EN ORIGINAL EN DONDE SOLICITE(N) EL PAGO DE LA



000032

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

SUMA ASEGURADA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ TENER NOMBRE DEL ASEGURADO, RFC CON HOMOCLOVE O CURP;

6. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LOS BENEFICIARIOS Y DEL ASEGURADO (CREDENCIAL DEL IFE O INE, PASAPORTE, CARTILLA, CÉDULA PROFESIONAL): EN CASO DE QUE EL DOMICILIO NO SEA IGUAL AL MANIFESTADO EN LA CREDENCIAL DEL IFE O INE, SE ANEXARÁ COMPROBANTE DE DOMICILIO (ÚLTIMO RECIBO TELEFÓNICO, DE LUZ O DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL) CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES;
7. ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS O COPIA CERTIFICADA POR "EL INEA" Y EN EL CASO DE PENSIONADOS, POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO;
8. FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL (FIP) EXPEDIDA POR "EL INEA", EN DONDE CONSTE LA BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA;
9. ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS, CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES; Y
10. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE DEL O DE LOS BENEFICIARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

"EL INEA" EN CUANTO TENGA CONOCIMIENTO DE LOS CASOS DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE (DESAPARICIÓN) DE LOS ASEGURADOS ACTIVOS O PENSIONADOS, INFORMARÁN A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**, PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE PAGO DE SUMA ASEGURADA BÁSICA Y DE POTENCIACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LOS CASOS DE FALLECIMIENTO. LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN ENTREGAR A LA ASEGURADORA COPIA CERTIFICADA DE LA EJECUTORIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE SEGÚN SEA EL CASO INSCRITA EN EL REGISTRO CIVIL; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS B), C), D) Y E) SOLICITADOS PARA LOS CASOS DE FALLECIMIENTO.

EL INICIO DEL PLAZO DE 5 (CINCO) AÑOS PARA LA PRESCRIPCIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA QUE LA AUTORIDAD EMITA LA EJECUTORIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE.

EN CASO DE FALLECIMIENTO EN EL EXTRANJERO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE EXPIDAN ACTAS DE DEFUNCIÓN, **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** ACEPTARÁ EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD DEL PAÍS DONDE FALLECIÓ EL ASEGURADO.

INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL

DEBERÁN ENTREGAR A **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. COPIA CERTIFICADA DEL DICTAMEN DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) (SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DEL SINIESTRO LA FECHA DE BAJA QUE APARECE EN EL FORMATO DE INCIDENCIAS DEL PERSONAL (FIP) Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA DE "EL INEA",
2. FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL (FIP) Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA EXPEDIDA POR "EL INEA", EN DONDE CONSTE LA BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO.
3. SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO O CARTA DIRIGIDA A LA ASEGURADORA EN ORIGINAL EN DONDE SOLICITE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ TENER NOMBRE DEL ASEGURADO, RFC CON HOMOCLOVE O CURP;



000033

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

4. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO DEL ASEGURADO O EL INMEDIATO ANTERIOR;
5. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LOS BENEFICIARIOS Y DEL ASEGURADO (CREDENCIAL DEL IFE O INE, PASAPORTE, CARTILLA, CÉDULA PROFESIONAL): EN CASO DE QUE EL DOMICILIO NO SEA IGUAL AL MANIFESTADO EN LA CREDENCIAL DEL IFE O INE, SE ANEXARÁ COMPROBANTE DE DOMICILIO (ÚLTIMO RECIBO TELEFÓNICO, DE LUZ O DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL) CON ANTIGÜEDAD MENOR A 3 MESES;
6. ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL ASEGURADO, CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES; Y
7. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE DEL ASEGURADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

EN CASO DE SINIESTRO OCURRIDO MIENTRAS EL ASEGURADO CUENTA CON LICENCIA MÉDICA, ADEMÁS DE SATISFACER LOS REQUISITOS APLICABLES A CADA CASO, SE DEBERÁ PRESENTAR:

- COPIA DE LA LICENCIA MÉDICA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO AVALANDO QUE, AL DÍA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO, EL ASEGURADO SE ENCONTRABA EFECTIVAMENTE INCAPACITADO, Y
- CONSTANCIA EXPEDIDA POR "EL INEA" INDICANDO LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL QUE EL SERVIDOR PÚBLICO PERCIBÍA AL MOMENTO DEL SINIESTRO, MISMA QUE SERÁ LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA SUMA ASEGURADA.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS SE RESERVA EL DERECHO, QUE EJERCERÁ SI LO CONSIDERA NECESARIO, DE SOLICITAR LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA.

SI EL BENEFICIARIO ES CÓNYUGE O CONCUBINA(O) O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA DEL ASEGURADO Y DESEA UTILIZAR EL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EXENTAR LA APLICACIÓN DEL 20% DE ISR SOBRE EL MONTO PAGADO POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA BÁSICA, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA CORROBORAR SU PARENTESCO, TAL COMO, COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO O DE LOS BENEFICIARIOS, DEL ACTA DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, DE RECONOCIMIENTO, DE ADOPCIÓN, O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.

SI NO SE COMPRUEBA EL PARENTESCO DE LOS BENEFICIARIOS CON EL ASEGURADO FALLECIDO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LA SUMA ASEGURADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y SIEMPRE QUE CORRESPONDA A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DEL PERSONAL ACTIVO, CUYA PRIMA ES PAGADA POR "EL INEA", **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS** DEBERÁ EFECTUAR LA RETENCIÓN APLICANDO LA TASA DEL 20% SOBRE EL MONTO DE LAS CANTIDADES PAGADAS, SIN DEDUCCIÓN ALGUNA.

3.- UNA VEZ RECABADA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO PODRÁ ENVIARLA DIRECTAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO hugo.ortiz@hirseguros.com.mx

4.- UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA SE REALIZARÁ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE ENVIANDO CARTA DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL O EN SU CASO EL PAGO VÍA DEPOSITO ELECTRÓNICO A LA CUENTA DEL(OS) BENEFICIARIO(S) QUE PREVIAMENTE SE IDENTIFICARON.

5.- EN EL CASO DE QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO(S) NO CUENTEN CON CORREO ELECTRÓNICO, SE ENVIARÁ A UN PROPIO A LA DIRECCIÓN QUE NOTIFIQUE NUESTRO ASEGURADO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS HÁBILES PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN Y ASÍ REALIZAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DEL PUNTO ANTERIOR.



000034

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mxINSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026


CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

QUE EN CASO DE UN SINIESTRO SE DEBERÁ DE ENTREGAR EL COMPROBANTE DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE EL CUAL DEBERÁ DE SER ENVIADO Y NOTIFICADO AL CORREO ooperez@inea.gob.mx EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE HABERLO EFECTUADO, SIENDO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DICHA ACTIVIDAD

UBICACIÓN: DIRECCIÓN, MUNICIPIO, ESTADO	NOMBRE DEL DIRECTOR REGIONAL O GERENTE	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940	LEOBARDO SEVILLA SELIZ	55 526217 80	Leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx
ARMANDO BIRLAIN SHAFFLER 2001, MEZZANINE, CENTRO SUR, C.P. 76090, QUERÉTARO, QUERÉTARO	GUSTAVO PÉREZ MARTÍNEZ	55 526217 80	gustavo.perez@hirsegueros.com.mx
AV. DE LA MARINA 6115, INT. 10, MARINA MAZATLÁN, C.P. 82103, MAZATLÁN SINALOA	JORGE ANTONIO GARZA GARCÍA	55 526217 80	jorge.garza@hirsegueros.com.mx
PLAZA DI BARI CALLE 30, 337 B, SAN RAMÓN NTE., C.P. 97117, MÉRIDA, YUCATÁN	JORGE ALEJANDRO CANTO MEZQUITA	55 526217 80	alejandro.canto@hirsegueros.com.mx
PLAZA SAN JOSÉ BLVRD. ATLIIXCO 140, SAN JOSÉ VISTA HERMOSA, C.P. 72190, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.	LEÓN ESTRADA LARA	55 526217 80	leon.estrada@hirsegueros.com.mx
PLAZA BAHÍA LOCAL 13, AV. INSURGENTES 41, REFORMA, C.P. 77018, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DALIBOR RAZMILIC TORRES	55 526217 80	dalibor.razmilic@hirsegueros.com.mx
PLAZA AMBERES BLVRD. JOSÉ MARÍA MORELOS 3520, INT. 11, PASEOS DEL POZO, C.P. 37235, LEÓN, GUANAJUATO	GUSTAVO PÉREZ MARTÍNEZ	55 526217 80	gustavo.perez@hirsegueros.com.mx
TORRE GÓMEZ MORÍN AV. GÓMEZ MORÍN 955 SUR, SUITE 210, MONTEBELLO, C.P. 66273, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN	JORGE ANTONIO GARZA GARCÍA	55 526217 80	jorge.garza@hirsegueros.com.mx
CALLE SALAZAR 40, CENTRO, C.P. 6200, CUERNAVACA MORELOS	SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ	55 526217 80	sami.carreon@hirsegueros.com.mx
AV. AMÉRICAS 1501, PROVIDENCIA, C.P. 44630, GUADALAJARA, JALISCO	KARLA TATIANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	55 526217 80	tatiana.hernandez@hirsegueros.com.mx

SIRVA LA PRESENTE PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

Atentamente


SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 3820
sami.carreon@hirsegueros.com.mx





000035

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica
Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026
Nombre del licitante: HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
Fecha: Ciudad de México, 26 de Febrero de 2026.

Me refiero al procedimiento de **CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2026** No. **LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026** en el que mi representada, **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.


Manifiesto, **bajo propuesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicados se asignará a un ejecutivo para la atención y servicio de la cuenta, con los conocimientos y facultades necesarias para la toma de decisiones en la tramitación, emisión, pago de siniestros y cualquier asunto referente con la póliza que emita **HIR Compañía de Seguros**. El ejecutivo deberá presentarse una vez por mes en las instalaciones de "El INEA" para la asesoría y tramitación respectiva y/o a petición expresa de "El INEA".

Así mismo se proporciona un teléfono de atención telefónica que estará disponible los 365 días del año las 24 horas del día.

Ejecutivo de Atención	Hugo Ortiz Cruz
Teléfono de atención telefónica	55 7908 7824
Correo electrónico	hugo.ortiz@hirsegueros.com.mx

Sirva la presente para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e


SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 3820
sami.carreon@hirsegueros.com.mx



000036

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica
Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026
Nombre del licitante: HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
Fecha: Ciudad de México, 26 de Febrero de 2026.

Me refiero al procedimiento de **CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2026** No. **LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026** en el que mi representada, **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Manifiesto, **bajo propuesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado, se remitirá a "El INEA", a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato excel, dos reportes mensuales de siniestralidad (tanto de servidores públicos como pensionados), el primero correspondiente a los movimientos registrados en el mes que se reporta y el segundo con la siniestralidad acumulada desde el inicio de vigencia y hasta el último día natural de ese mes. ambos reportes deberán detallar el nombre del asegurado, fecha del siniestro, causa del siniestro, cobertura(s) afectada(s), monto reclamado, monto pagado y fecha de pago.

Sirva la presente para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 3820
sami.carreon@hirseguros.com.mx

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 3820
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx



000037

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

a) QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA A DICIEMBRE 2024 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 1.95 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).

000038

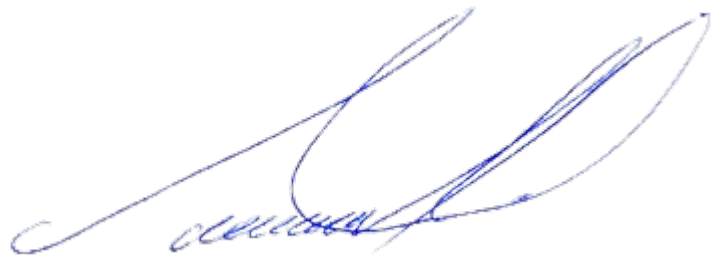


Indicadores Regulatorios de HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V..



000039

↺	↻	📄	⌵	
---	---	---	---	--



A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, positioned in the lower-left quadrant of the page.

000041

Nombre de la Compañía	Año	Mes	Descripción	Valor
-----------------------	-----	-----	-------------	-------



Enlaces

Participa (<https://participa.gob.mx>) Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. [Leer más](https://www.gob.mx/que-es-gobmx)

Marco Jurídico (<http://www.ordenjuridico.gob.mx>)

Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>)

Transparencia para el pueblo (<https://transparenciaparalapoblacion.gob.mx>)

Alerta (<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>)

Portal de Datos Abiertos (<https://datos.gob.mx>)

Declaración de accesibilidad (<https://www.gob.mx/accesibilidad>)

Términos y Condiciones (<https://www.gob.mx/terminos>)

(<https://sidec.buengobierno.gob.mx/#/>)

Síguenos en

(<https://www.facebook.com/gobmexico>)

(<https://twitter.com/GobiernoMX>)

(<https://www.instagram.com/gobmexico/>)

(<https://www.youtube.com/@gobiernodemexico>)

(tel:+079)

000043

Año	Mes	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)
2021	Marzo	1.02	1.76	1.34	2.91
		1.02	1.98	1.08	2.29
		1.03	2.23	1.22	3.52
		1.04	2.06	1.35	4.07
	Junio	1.02	1.80	1.30	2.91
		1.03	2.23	1.23	2.57
		1.02	2.53	1.41	2.85
		1.02	3.20	1.67	3.08
	Septiembre	1.03	2.23	1.22	3.52
		1.04	2.06	1.35	4.07
		1.03	2.23	1.22	3.52
		1.04	2.06	1.35	4.07
Diciembre	1.04	2.06	1.35	4.07	
	1.03	2.23	1.22	3.52	
	1.02	2.06	1.35	4.07	
	1.03	2.23	1.22	3.52	
2022	Marzo	1.02	1.80	1.30	2.91
		1.03	2.23	1.23	2.57
		1.02	2.53	1.41	2.85
		1.02	3.20	1.67	3.08
	Junio	1.03	2.23	1.23	2.57
		1.03	2.23	1.23	2.57
		1.02	2.53	1.41	2.85
		1.02	3.20	1.67	3.08
	Septiembre	1.02	2.53	1.41	2.85
		1.02	3.20	1.67	3.08
		1.02	3.20	1.67	3.08
		1.02	3.20	1.67	3.08
Diciembre	1.02	3.20	1.67	3.08	
	1.02	3.20	1.67	3.08	
	1.02	3.20	1.67	3.08	
	1.02	3.20	1.67	3.08	
2023	Marzo	1.03	3.97	1.82	3.81
		1.04	4.50	1.99	3.45
		1.05	5.11	2.24	3.20
		1.05	6.06	2.52	3.68
	Junio	1.03	3.97	1.82	3.81
		1.04	4.50	1.99	3.45
		1.05	5.11	2.24	3.20
		1.05	6.06	2.52	3.68
	Septiembre	1.05	5.11	2.24	3.20
		1.05	6.06	2.52	3.68
		1.05	6.06	2.52	3.68
		1.05	6.06	2.52	3.68
Diciembre	1.05	6.06	2.52	3.68	
	1.05	6.06	2.52	3.68	
	1.05	6.06	2.52	3.68	
	1.05	6.06	2.52	3.68	
2024	Marzo	1.05	3.33	2.97	3.96
		1.01	3.38	3.51	3.51
		1.07	5.86	3.49	3.72
		1.01	2.74	3.69	3.46
	Junio	1.05	3.33	2.97	3.96
		1.01	3.38	3.51	3.51
		1.07	5.86	3.49	3.72
		1.01	2.74	3.69	3.46
	Septiembre	1.07	5.86	3.49	3.72
		1.01	2.74	3.69	3.46
		1.01	2.74	3.69	3.46
		1.01	2.74	3.69	3.46
Diciembre	1.01	2.74	3.69	3.46	
	1.01	2.74	3.69	3.46	
	1.01	2.74	3.69	3.46	
	1.01	2.74	3.69	3.46	
2025	Marzo	1.05	3.35	3.92	4.28
		1.05	4.09	3.76	4.10
		1.09	4.40	4.00	4.01
		1.09	4.40	4.00	4.01
	Junio	1.05	4.09	3.76	4.10
		1.05	4.09	3.76	4.10
		1.09	4.40	4.00	4.01
		1.09	4.40	4.00	4.01
	Septiembre	1.09	4.40	4.00	4.01
		1.09	4.40	4.00	4.01
		1.09	4.40	4.00	4.01
		1.09	4.40	4.00	4.01
Diciembre	1.09	4.40	4.00	4.01	
	1.09	4.40	4.00	4.01	
	1.09	4.40	4.00	4.01	
	1.09	4.40	4.00	4.01	

* El indice se determina como resultado de la revisión efectuada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a la información financiera de las instituciones de conformidad con la regulación aplicable.



000044

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

b) QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA CAPITAL MÍNIMO PAGADO A DICIEMBRE 2024 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 2.75 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).

000045



Indicadores Regulatorios de HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V..



000046

↺	↻	📄	⌵	
---	---	---	---	--



A handwritten signature in blue ink, consisting of several large, fluid loops and strokes, positioned in the lower-left quadrant of the page.

000048

Nombre de la Compañía	Año	Mes	Descripción	Valor
-----------------------	-----	-----	-------------	-------



Enlaces

Participa (<https://participa.gob.mx>) Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. [Leer más](#)

Marco Jurídico (<http://www.ordenjuridico.gob.mx>)

Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>)

Transparencia para el pueblo (<https://transparenciaparalapoblacion.gob.mx>)

Alerta (<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>)

Portal de datos abiertos (<https://datos.gob.mx>)

Declaración de accesibilidad (<https://www.gob.mx/accesibilidad>)

Términos y Condiciones (<https://www.gob.mx/terminos>)

(<https://sidec.buengobierno.gob.mx/#/>)

Síguenos en

(<https://www.facebook.com/gobmexico>)

(<https://twitter.com/GobiernoMX>)

(<https://www.instagram.com/gobmexico/>)

(<https://www.youtube.com/@gobiernodemexico>)

(tel:+079)

000050

Año	Mes	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	Estado
2021	Marzo	1.02	1.76	1.34	2.91	●●●●●
		1.02	1.98	1.08	2.29	●●●●●
		1.03	2.23	1.22	3.52	●●●●●
		1.04	2.06	1.35	4.07	●●●●●
	Junio	1.02	1.80	1.30	2.91	●●●●●
		1.03	2.23	1.25	2.57	●●●●●
		1.02	2.53	1.41	2.85	●●●●●
		1.02	3.20	1.67	3.08	●●●●●
	Septiembre	1.03	3.97	1.82	3.81	●●●●●
		1.04	4.50	1.99	3.45	●●●●●
		1.05	5.11	2.24	3.20	●●●●●
		1.05	6.06	2.52	3.68	●●●●●
Diciembre	1.05	3.33	2.97	3.96	●●●●●	
	1.01	3.38	3.51	3.51	●●●●●	
	1.07	3.72	3.49	3.72	●●●●●	
	1.01	2.74	3.69	3.46	●●●●●	
2022	Marzo	1.02	1.80	1.30	2.91	●●●●●
		1.03	2.23	1.25	2.57	●●●●●
		1.02	2.53	1.41	2.85	●●●●●
		1.02	3.20	1.67	3.08	●●●●●
	Junio	1.03	3.97	1.82	3.81	●●●●●
		1.04	4.50	1.99	3.45	●●●●●
		1.05	5.11	2.24	3.20	●●●●●
		1.05	6.06	2.52	3.68	●●●●●
	Septiembre	1.05	3.33	2.97	3.96	●●●●●
		1.01	3.38	3.51	3.51	●●●●●
		1.07	3.72	3.49	3.72	●●●●●
		1.01	2.74	3.69	3.46	●●●●●
Diciembre	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●	
	1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●	
	1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●	
	1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●	
2023	Marzo	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●
		1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
	Junio	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●
		1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
	Septiembre	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●
		1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
Diciembre	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●	
	1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●	
	1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●	
	1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●	
2024	Marzo	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●
		1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
	Junio	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●
		1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
	Septiembre	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●
		1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
Diciembre	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●	
	1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●	
	1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●	
	1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●	
2025	Marzo	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●
		1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
	Junio	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●
		1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
	Septiembre	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●
		1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
Diciembre	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●	
	1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●	
	1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●	
	1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●	

* El índice se determina como resultado de la revisión efectuada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a la información financiera de las instituciones de conformidad con la regulación aplicable.

000051



Indicadores Regulatorios de HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V..





000052

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

c) QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO A DICIEMBRE 2024 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 1.40 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 3820
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx

000053

↻	⌂	📄	⌵	
---	---	---	---	--



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a cursive name that is difficult to decipher.

000055

Nombre de la Compañía	Año	Mes	Descripción	Valor
-----------------------	-----	-----	-------------	-------



Enlaces

Participa (<https://participa.gob.mx>) Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. [Leer más](#)

Marco Jurídico (<http://www.ordenjuridico.gob.mx>)

Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>)

Transparencia para el pueblo (<https://transparenciaparalapoblacion.gob.mx>)

Alerta (<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>)

Portal de datos abiertos (<https://datos.gob.mx>)

Declaración de accesibilidad (<https://www.gob.mx/accesibilidad>)

Términos y Condiciones (<https://www.gob.mx/terminos>)

(<https://sidec.buengobierno.gob.mx/#/>)

Síguenos en

(<https://www.facebook.com/gobmexico>)

(<https://twitter.com/GobiernoMX>)

(<https://www.instagram.com/gobmexico/>)

(<https://www.youtube.com/@gobiernodemexico>)

(tel:+079)

000057

Año	Mes	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	Estado
2021	Marzo	1.02	1.76	1.34	2.91	●●●●●●
		1.02	1.98	1.08	2.29	●●●●●●
		1.03	2.23	1.22	3.52	●●●●●●
		1.04	2.06	1.35	4.07	●●●●●●
	Junio	1.02	1.80	1.30	2.91	●●●●●●
		1.03	2.23	1.23	2.57	●●●●●●
		1.02	2.53	1.41	2.85	●●●●●●
		1.02	3.20	1.67	3.08	●●●●●●
	Septiembre	1.03	3.97	1.82	3.81	●●●●●●
		1.04	4.50	1.99	3.45	●●●●●●
		1.05	5.11	2.24	3.20	●●●●●●
		1.05	6.06	2.52	3.68	●●●●●●
Diciembre	1.05	3.33	2.97	3.96	●●●●●●	
	1.01	3.38	3.51	3.51	●●●●●●	
	1.07	3.72	3.49	3.72	●●●●●●	
	1.01	2.74	3.69	3.46	●●●●●●	
2022	Marzo	1.02	1.80	1.30	2.91	●●●●●●
		1.03	2.23	1.23	2.57	●●●●●●
		1.02	2.53	1.41	2.85	●●●●●●
		1.02	3.20	1.67	3.08	●●●●●●
	Junio	1.03	3.97	1.82	3.81	●●●●●●
		1.04	4.50	1.99	3.45	●●●●●●
		1.05	5.11	2.24	3.20	●●●●●●
		1.05	6.06	2.52	3.68	●●●●●●
	Septiembre	1.05	3.33	2.97	3.96	●●●●●●
		1.01	3.38	3.51	3.51	●●●●●●
		1.07	3.72	3.49	3.72	●●●●●●
		1.01	2.74	3.69	3.46	●●●●●●
Diciembre	1.05	3.33	2.97	3.96	●●●●●●	
	1.01	3.38	3.51	3.51	●●●●●●	
	1.07	3.72	3.49	3.72	●●●●●●	
	1.01	2.74	3.69	3.46	●●●●●●	
2023	Marzo	1.05	3.33	2.97	3.96	●●●●●●
		1.01	3.38	3.51	3.51	●●●●●●
		1.07	3.72	3.49	3.72	●●●●●●
		1.01	2.74	3.69	3.46	●●●●●●
	Junio	1.05	3.33	2.97	3.96	●●●●●●
		1.01	3.38	3.51	3.51	●●●●●●
		1.07	3.72	3.49	3.72	●●●●●●
		1.01	2.74	3.69	3.46	●●●●●●
	Septiembre	1.05	3.33	2.97	3.96	●●●●●●
		1.01	3.38	3.51	3.51	●●●●●●
		1.07	3.72	3.49	3.72	●●●●●●
		1.01	2.74	3.69	3.46	●●●●●●
Diciembre	1.05	3.33	2.97	3.96	●●●●●●	
	1.01	3.38	3.51	3.51	●●●●●●	
	1.07	3.72	3.49	3.72	●●●●●●	
	1.01	2.74	3.69	3.46	●●●●●●	
2024	Marzo	1.05	3.33	2.97	3.96	●●●●●●
		1.01	3.38	3.51	3.51	●●●●●●
		1.07	3.72	3.49	3.72	●●●●●●
		1.01	2.74	3.69	3.46	●●●●●●
	Junio	1.05	3.33	2.97	3.96	●●●●●●
		1.01	3.38	3.51	3.51	●●●●●●
		1.07	3.72	3.49	3.72	●●●●●●
		1.01	2.74	3.69	3.46	●●●●●●
	Septiembre	1.05	3.33	2.97	3.96	●●●●●●
		1.01	3.38	3.51	3.51	●●●●●●
		1.07	3.72	3.49	3.72	●●●●●●
		1.01	2.74	3.69	3.46	●●●●●●
Diciembre	1.05	3.33	2.97	3.96	●●●●●●	
	1.01	3.38	3.51	3.51	●●●●●●	
	1.07	3.72	3.49	3.72	●●●●●●	
	1.01	2.74	3.69	3.46	●●●●●●	
2025	Marzo	1.05	3.33	2.97	3.96	●●●●●●
		1.01	3.38	3.51	3.51	●●●●●●
		1.07	3.72	3.49	3.72	●●●●●●
		1.01	2.74	3.69	3.46	●●●●●●
	Junio	1.05	3.33	2.97	3.96	●●●●●●
		1.01	3.38	3.51	3.51	●●●●●●
		1.07	3.72	3.49	3.72	●●●●●●
		1.01	2.74	3.69	3.46	●●●●●●
	Septiembre	1.05	3.33	2.97	3.96	●●●●●●
		1.01	3.38	3.51	3.51	●●●●●●
		1.07	3.72	3.49	3.72	●●●●●●
		1.01	2.74	3.69	3.46	●●●●●●
Diciembre	1.05	3.33	2.97	3.96	●●●●●●	
	1.01	3.38	3.51	3.51	●●●●●●	
	1.07	3.72	3.49	3.72	●●●●●●	
	1.01	2.74	3.69	3.46	●●●●●●	

* El indice se determina como resultado de la revisión efectuada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a la información financiera de las instituciones de conformidad con la regulación aplicable.



000058

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

d) QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN A DICIEMBRE 2024 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 1.01 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN). PRECISIÓN 2 DE LA CONVOCANTE EN JUNTA DE ACLARACIONES.

000059



Indicadores Regulatorios de HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V..



000060

↻	⌂	📄	⌵	
---	---	---	---	--



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a series of loops and a final flourish.

000062

Nombre de la Compañía	Año	Mes	Descripción	Valor
-----------------------	-----	-----	-------------	-------



Enlaces

¿Qué es gob.mx?

Participa (<https://participa.gob.mx>) Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. [Leer más](#)

Marco Jurídico (<http://www.ordenjuridico.gob.mx>)

Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>)

Transparencia para el pueblo (<https://transparenciaparalapoblacion.gob.mx>)

Alerta (<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>)

Portal de datos abiertos (<https://datos.gob.mx>)

Declaración de accesibilidad (<https://www.gob.mx/accesibilidad>)

Términos y Condiciones (<https://www.gob.mx/terminos>)

(<https://sidec.buengobierno.gob.mx/#/>)

Síguenos en

(<https://www.facebook.com/gobmexico>)

(<https://twitter.com/GobiernoMX>)

(<https://www.instagram.com/gobmexico/>)

(<https://www.youtube.com/@gobiernodemexico>)

(<tel:+079>)

000063

HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Año	Mes	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	Estado
HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	2016	Marzo	1.02	2.26	1.03	1.78	●●●●●
			1.04	5.53	1.13	1.86	●●●●●
			1.03	2.58	1.08	1.85	●●●●●
			1.02	2.08	1.11	1.87	●●●●●
		Junio	1.01	1.55	1.14	1.93	●●●●●
			1.02	1.07	1.14	1.86	●●●●●
			1.02	2.15	1.02	1.90	●●●●●
			1.03	2.36	1.15	1.96	●●●●●
		Septiembre	1.03	1.54	1.07	1.98	●●●●●
			1.00	1.02	0.56	1.87	●●●●●
			1.01	1.02	0.84	1.89	●●●●●
			1.03	2.19	1.07	1.91	●●●●●
	Diciembre	1.02	2.58	1.08	1.92	●●●●●	
		1.01	2.82	1.16	1.87	●●●●●	
		1.02	3.34	1.19	2.03	●●●●●	
		1.01	1.09	1.35	2.06	●●●●●	
	2017	Marzo	1.03	1.54	1.07	1.98	●●●●●
			1.00	1.02	0.56	1.87	●●●●●
			1.01	1.02	0.84	1.89	●●●●●
			1.03	2.19	1.07	1.91	●●●●●
		Junio	1.02	2.58	1.08	1.92	●●●●●
			1.01	2.82	1.16	1.87	●●●●●
			1.02	3.34	1.19	2.03	●●●●●
			1.01	1.09	1.35	2.06	●●●●●
Septiembre		1.03	1.54	1.07	1.98	●●●●●	
		1.00	1.02	0.56	1.87	●●●●●	
		1.01	1.02	0.84	1.89	●●●●●	
		1.03	2.19	1.07	1.91	●●●●●	
Diciembre	1.02	2.58	1.08	1.92	●●●●●		
	1.01	2.82	1.16	1.87	●●●●●		
	1.02	3.34	1.19	2.03	●●●●●		
	1.01	1.09	1.35	2.06	●●●●●		
2018	Marzo	1.03	1.54	1.07	1.98	●●●●●	
		1.00	1.02	0.56	1.87	●●●●●	
		1.01	1.02	0.84	1.89	●●●●●	
		1.03	2.19	1.07	1.91	●●●●●	
	Junio	1.02	2.58	1.08	1.92	●●●●●	
		1.01	2.82	1.16	1.87	●●●●●	
		1.02	3.34	1.19	2.03	●●●●●	
		1.01	1.09	1.35	2.06	●●●●●	
	Septiembre	1.03	1.54	1.07	1.98	●●●●●	
		1.00	1.02	0.56	1.87	●●●●●	
		1.01	1.02	0.84	1.89	●●●●●	
		1.03	2.19	1.07	1.91	●●●●●	
Diciembre	1.02	2.58	1.08	1.92	●●●●●		
	1.01	2.82	1.16	1.87	●●●●●		
	1.02	3.34	1.19	2.03	●●●●●		
	1.01	1.09	1.35	2.06	●●●●●		
2019	Marzo	1.03	1.54	1.07	1.98	●●●●●	
		1.00	1.02	0.56	1.87	●●●●●	
		1.01	1.02	0.84	1.89	●●●●●	
		1.03	2.19	1.07	1.91	●●●●●	
	Junio	1.02	2.58	1.08	1.92	●●●●●	
		1.01	2.82	1.16	1.87	●●●●●	
		1.02	3.34	1.19	2.03	●●●●●	
		1.01	1.09	1.35	2.06	●●●●●	
	Septiembre	1.03	1.54	1.07	1.98	●●●●●	
		1.00	1.02	0.56	1.87	●●●●●	
		1.01	1.02	0.84	1.89	●●●●●	
		1.03	2.19	1.07	1.91	●●●●●	
Diciembre	1.02	2.58	1.08	1.92	●●●●●		
	1.01	2.82	1.16	1.87	●●●●●		
	1.02	3.34	1.19	2.03	●●●●●		
	1.01	1.09	1.35	2.06	●●●●●		
2020	Marzo	1.03	1.54	1.07	1.98	●●●●●	
		1.00	1.02	0.56	1.87	●●●●●	
		1.01	1.02	0.84	1.89	●●●●●	
		1.03	2.19	1.07	1.91	●●●●●	
	Junio	1.02	2.58	1.08	1.92	●●●●●	
		1.01	2.82	1.16	1.87	●●●●●	
		1.02	3.34	1.19	2.03	●●●●●	
		1.01	1.09	1.35	2.06	●●●●●	
	Septiembre	1.03	1.54	1.07	1.98	●●●●●	
		1.00	1.02	0.56	1.87	●●●●●	
		1.01	1.02	0.84	1.89	●●●●●	
		1.03	2.19	1.07	1.91	●●●●●	
Diciembre	1.02	2.58	1.08	1.92	●●●●●		
	1.01	2.82	1.16	1.87	●●●●●		
	1.02	3.34	1.19	2.03	●●●●●		
	1.01	1.09	1.35	2.06	●●●●●		

000064

Año	Mes	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	Estado
2021	Marzo	1.02	1.76	1.34	2.91	●●●●●
		1.02	1.98	1.08	2.29	●●●●●
		1.03	2.23	1.22	3.52	●●●●●
		1.04	2.06	1.35	4.07	●●●●●
	Junio	1.02	1.80	1.30	2.91	●●●●●
		1.03	2.23	1.25	2.57	●●●●●
		1.02	2.53	1.41	2.85	●●●●●
		1.02	3.20	1.67	3.08	●●●●●
	Septiembre	1.03	3.97	1.82	3.81	●●●●●
		1.04	4.50	1.99	3.45	●●●●●
		1.05	5.11	2.24	3.20	●●●●●
		1.05	6.06	2.52	3.68	●●●●●
Diciembre	1.05	3.33	2.97	3.96	●●●●●	
	1.01	3.38	3.51	3.51	●●●●●	
	1.07	3.72	3.49	3.72	●●●●●	
	1.01	2.74	3.69	3.46	●●●●●	
2022	Marzo	1.02	1.80	1.30	2.91	●●●●●
		1.03	2.23	1.25	2.57	●●●●●
		1.02	2.53	1.41	2.85	●●●●●
		1.02	3.20	1.67	3.08	●●●●●
	Junio	1.03	3.97	1.82	3.81	●●●●●
		1.04	4.50	1.99	3.45	●●●●●
		1.05	5.11	2.24	3.20	●●●●●
		1.05	6.06	2.52	3.68	●●●●●
	Septiembre	1.05	3.33	2.97	3.96	●●●●●
		1.01	3.38	3.51	3.51	●●●●●
		1.07	3.72	3.49	3.72	●●●●●
		1.01	2.74	3.69	3.46	●●●●●
Diciembre	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●	
	1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●	
	1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●	
	1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●	
2023	Marzo	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●
		1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
	Junio	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●
		1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
	Septiembre	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●
		1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
Diciembre	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●	
	1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●	
	1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●	
	1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●	
2024	Marzo	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●
		1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
	Junio	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●
		1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
	Septiembre	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●
		1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
Diciembre	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●	
	1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●	
	1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●	
	1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●	
2025	Marzo	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●
		1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
	Junio	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●
		1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
	Septiembre	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●
		1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
		1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●
Diciembre	1.05	3.35	3.92	4.28	●●●●●	
	1.05	4.09	3.76	4.10	●●●●●	
	1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●	
	1.09	4.40	4.00	4.01	●●●●●	

* El índice se determina como resultado de la revisión efectuada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a la información financiera de las instituciones de conformidad con la regulación aplicable.



000065

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

e) QUE EN EL ÍNDICE DE RECLAMACIÓN POR CADA 100,000 RIESGOS ASEGURADOS TIENE UN RESULTADO IGUAL O MENOR A 10.00 DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2024 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB BURO.GOB.MX DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).

000066

Comportamiento General de

Fuente:

El Buró de Entidades Financieras cuenta con información de 0 .


Periodo: Enero - Diciembre 2024

<p>Datos Históricos:</p> <p>2025 2024 2023 2022 2021 2020 2019 2018 2017 2016 2015 2014</p>	<p>Evaluación por Producto</p>	 <p>Consulta el Catálogo Nacional de Productos y Servicios Financieros</p>
---	--------------------------------	---

Compara por ramo: [Vida](#) | [Daño sin auto](#) | [Auto](#) | [Gastos Médicos y Accidentes personales](#)

Muestra registros por página

Búsqueda:

Instituciones	Insignias Otorgada por CONDUSEF		RECLAMACIONES ¹			SANCIONES		Cláusulas Abusivas Particulares (en proceso de eliminación)	Registro de Unidades Especializadas (REUNE)	Programa de Educación Financiera	Evaluación de Condusef por Producto
	Insignia Sáasil	Atención Personas Adultas Mayores	Total de Reclamaciones (Quejas del usuario)	Índices Reclamación por cada 100 mil Riesgos Asegurados ² (Trimestral)	Índice de desempeño de atención a usuarios (Trimestral) Calificación 0 - 10	Total de Sanciones	Monto Total de Sanción (\$)				
Totales del Sector	2	5	55,764	5.3	8.99	96	3,269,483	0			
			62	0.3	7.53	1	20,748	S/I	✓	✗	Ver

Mostrando página 1 de 1 con 1 registros (filtrados de un total de 87 registros)

< 1 >

(1) Corresponde a la suma de reclamaciones presentadas en las Instituciones Financieras y en CONDUSEF

NA: No aplica en aquellos casos en que la información de los reportes regulatorios de los que se toma la información no sea congruente.

(2) Índice de Reclamación por cada 100,000 Riesgos Asegurados.- Es el Total de Reclamaciones en la Condusef y en la Institución Financiera dividido entre el número de Riesgos Asegurados de la institución financiera por 100,000

(3) Identifica a las Instituciones Financieras que han sido reconocidas con la insignia "Compromiso en la atención a las personas adultas mayores"

NA: Para aquellas instituciones que no registraron controversias concluidas en el periodo no se genera Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU). En el caso de la Evaluación de Condusef no cuenta con producto evaluados.

[Ver Nota Metodológica de la Evaluación](#)

[Ver Metodología del IDATU](#)





000067

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

f) QUE EN LA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO A DICIEMBRE DE 2024 EN LA OPERACIÓN DE VIDA TIENE UNA PRIMA DIRECTA (DIRECTO) IGUAL O MAYOR A \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., Y UN ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD NO MAYOR A 75.00% (COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR / DIRECTO) MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS, EN EL APARTADO SISTEMA DE INFORMACIÓN OPORTUNA (SIO), (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).



000068

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica
Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026
Nombre del licitante: HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
Fecha: Ciudad de México, 26 de Febrero de 2026.

Me refiero al procedimiento de **CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2026** No. **LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026** en el que mi representada, **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

QUE EN LA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO A DICIEMBRE DE 2024 EN LA OPERACIÓN DE VIDA TIENE UNA PRIMA DIRECTA (DIRECTO) IGUAL O MAYOR A \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., Y UN ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD NO MAYOR A 75.00% (COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR / DIRECTO) MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS, EN EL APARTADO SISTEMA DE INFORMACIÓN OPORTUNA (SIO),

COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR	=	1388.66	=	0.2953383 * 100	=	29.53%
PRIMA DIRECTA		4701.93				

Sirva la presente para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 3820
sami.carreon@hirsegueros.com.mx



La información financiera presentada es preliminar con el 99.8% de la prima directa reportada

Operación

Total

Instituciones

HIR Compañía de Seguros

Temporalidad

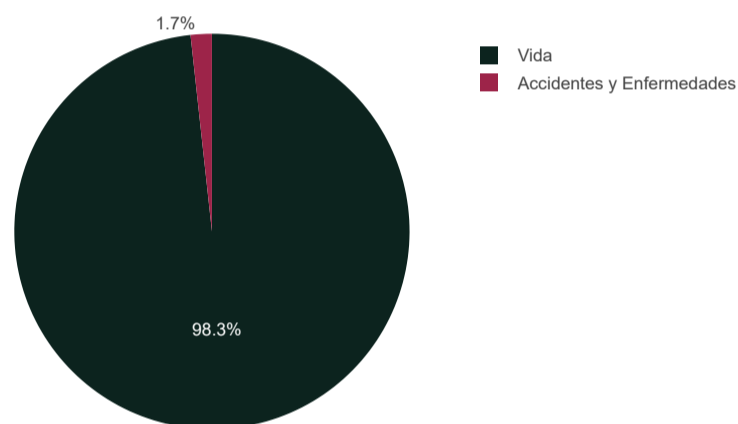
- De Enero a la Fecha de Corte
- Cifras acumuladas de cuatro trimestres

Fecha de Corte

2024-12-31

Prima
Siniestralidad
Costos
Utilidad

Composición de cartera 2024-12-31



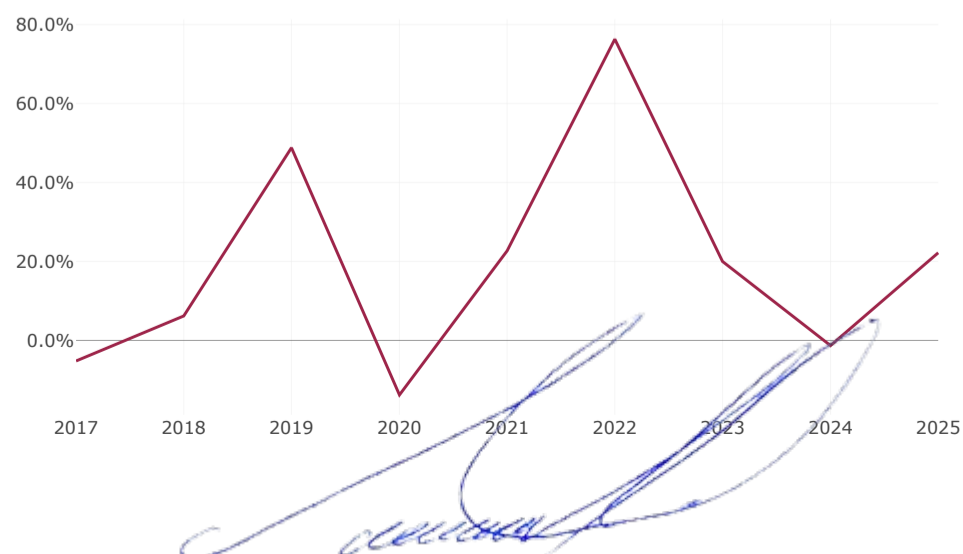
TOP-10 instituciones por Prima (Cifras en Millones de pesos)

Nombre	Anualizada	Directa	Tomada	Cedida	Retenida
Grupo Nacional Provincial	116,483	116,483	6	4,604	111,885
Metlife México	84,281	84,281	0	3,313	80,968
BBVA Seguros México	77,118	77,118	0	1,018	76,101
Quálitas	65,890	65,890	0	18	65,873
AXA Seguros	61,783	61,783	1,003	8,090	54,696
CitiBanamex Seguros	56,200	56,200	0	70	56,131
Seguros Banorte	45,393	45,393	0	5,619	39,774
Seguros Monterrey New York Life	42,980	42,980	0	975	42,005
Mapfre México	31,888	31,888	29	12,747	19,170
Seguros Inbursa	30,791	30,791	63	9,935	20,918

<< < 1 / 11 > >>

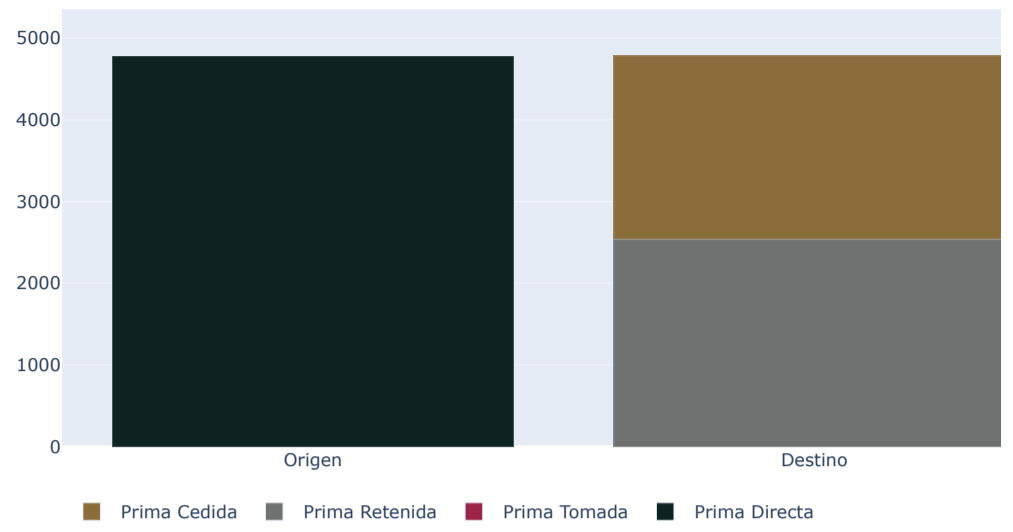
HIR Compañía de Seguros ocupa el lugar 27 en el Mercado de Seguros y Fianzas

Crecimiento real anual % A/A

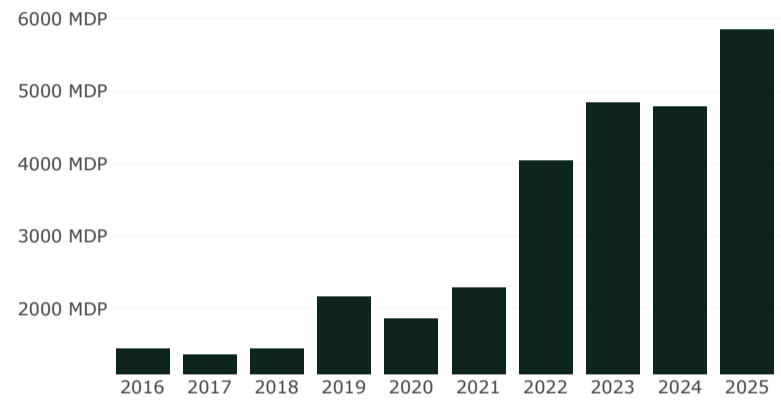


000070

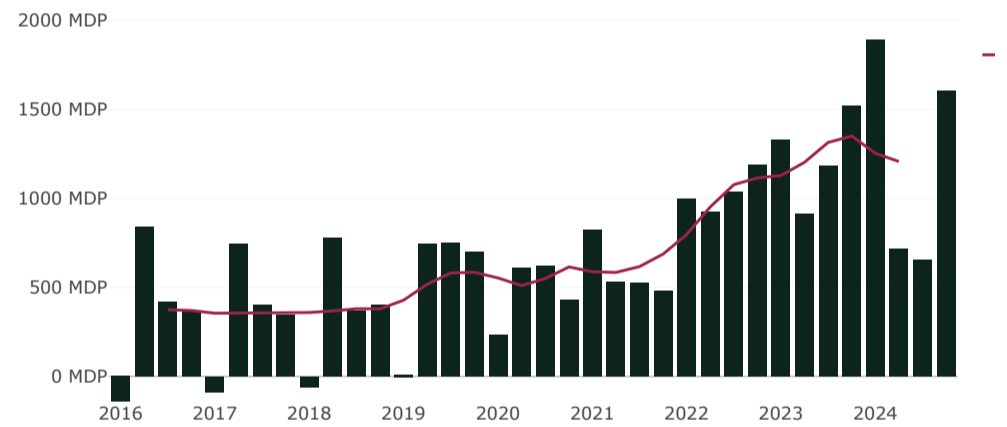
Distribución de la Prima



Prima comparativo Anual Diciembre*



Prima Trimestral ajustada por estacionalidad*



*Montos históricos en Pesos Constantes

Descargar Datos Generados

Descargar Base Completa



La información financiera presentada es preliminar con el 99.8% de la prima directa reportada

Operación

Total

Instituciones

HIR Compañía de Seguros

Temporalidad

De Enero a la Fecha de Corte

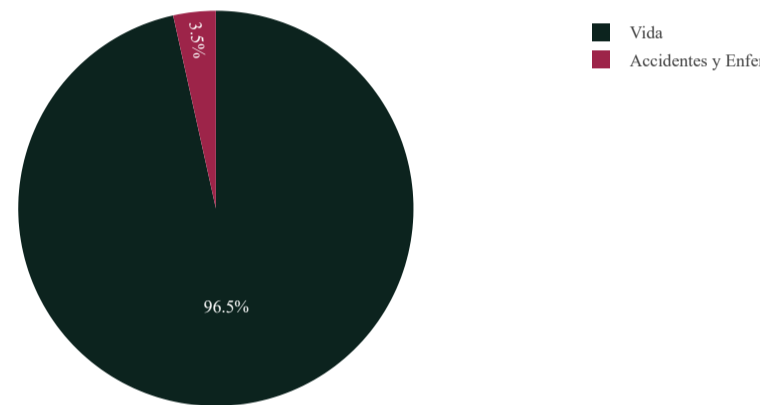
Cifras acumuladas de cuatro trimestres

Fecha de Corte

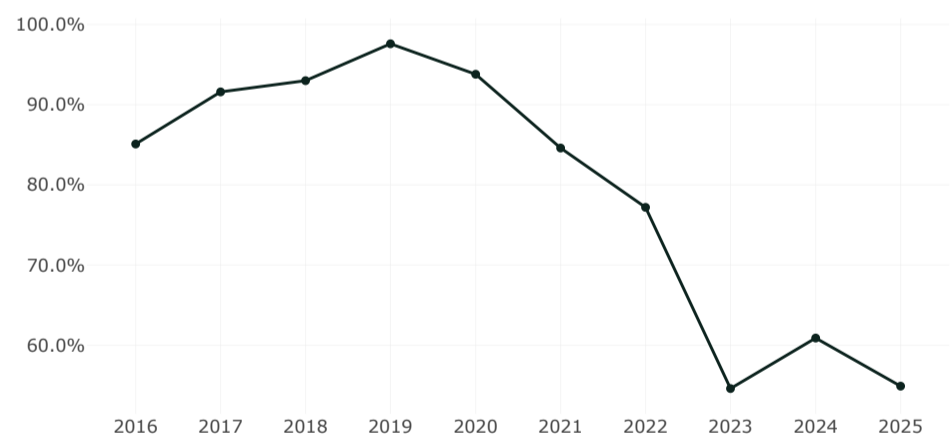
2024-12-31

Prima
Siniestralidad
Costos
Utilidad

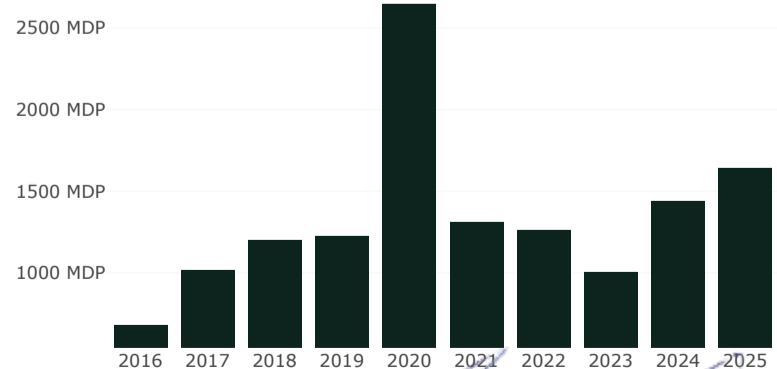
Siniestralidad 2024-12-31



Costo medio de Siniestralidad



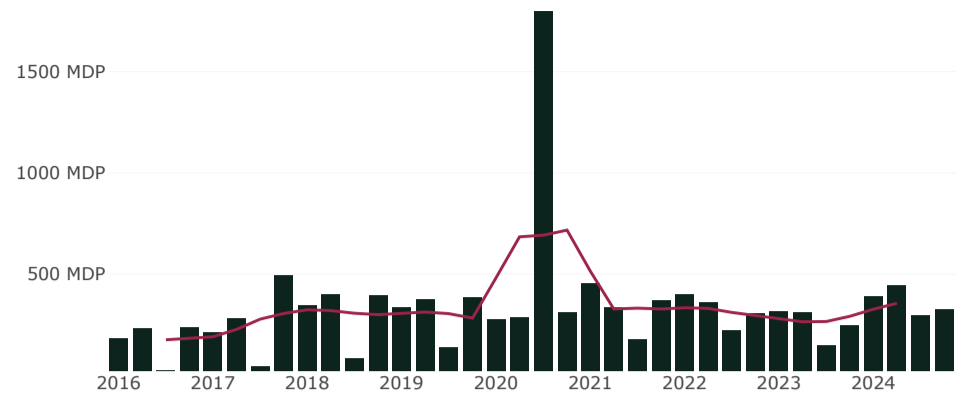
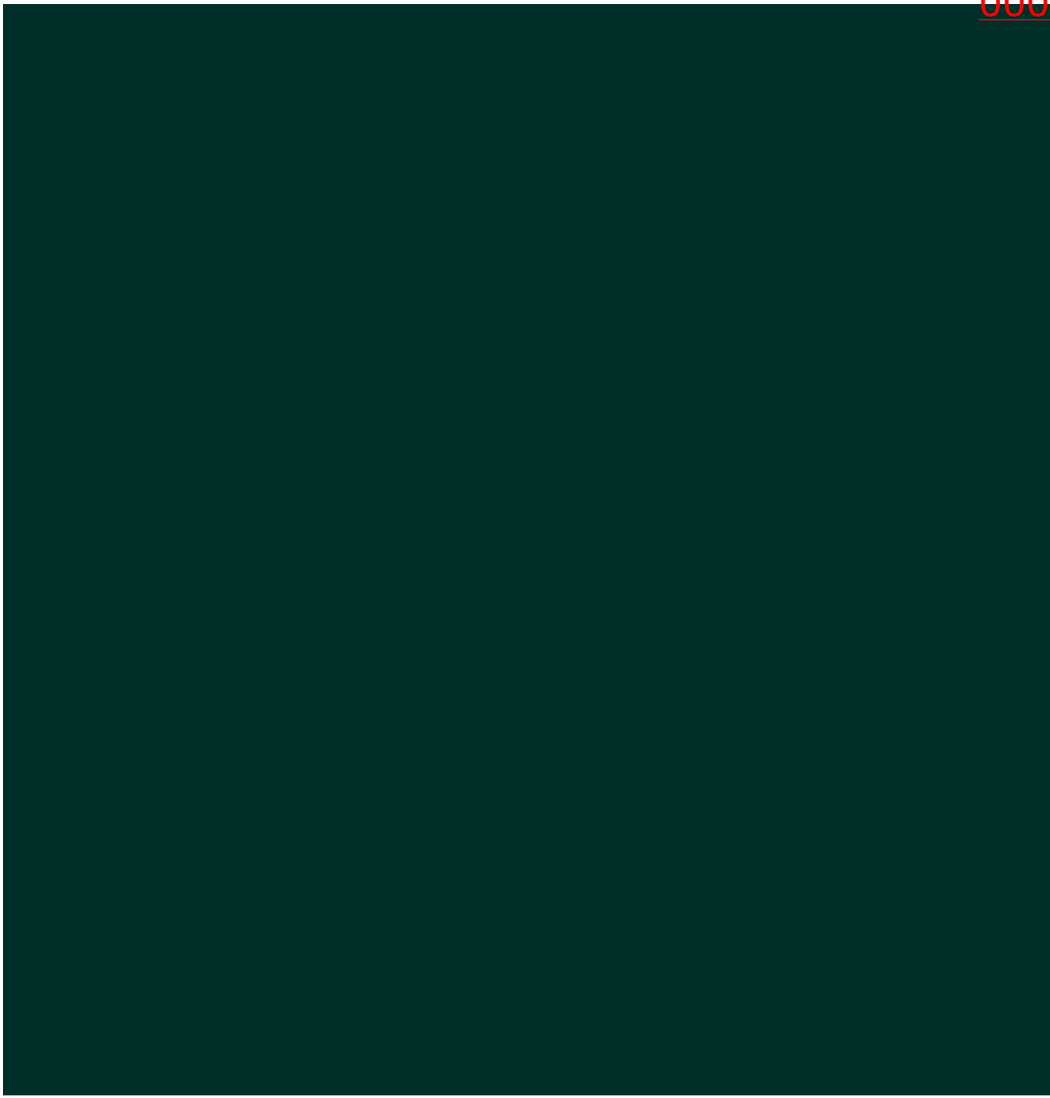
Siniestralidad comparativo Anual Diciembre*



Siniestralidad Trimestral ajustada por estacionalidad*

[Handwritten signature]

000072



*Montos históricos en Pesos Constantes

Descargar Datos Generados

Descargar Base Completa

000073

Autoguardado Copia de estado_resultados_SIO_2025-... Última modificación: Hace 7 h

Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat

Comentarios Compartir

Pegar Fuente Alineación Número Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Estilos Celdas Edición Sensibilidad Complementos Copilot Crear PDF y compartir vínculo Adobe Acrobat Crear PDF y compartir con Outlook Gender-API.com GEX Online

G644372

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
1	FECHA_COPE	NOMBRE_CORTO	ID_NIVEL	DESCRIPCION	DESC_OPERACION	IMPORTE	DESAGREGADO	INDICE SINIESTRALIDAD				
571918	31/12/2024	HIR Compañía de Seguros	510010000	Directo	Vida	4701.93	1532.513405					
580312	31/12/2024	HIR Compañía de Seguros	570000000	Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligacion	Vida	1388.66	285.7504035	29.53%				
644362												
644363												
644364												
644365												
644366												
644367												
644368												
644369												
644370												
644371												
644372												
644373												
644374												
644375												
644376												
644377												
644378												
644379												
644380												
644381												
644382												
644383												
644384												
644385												
644386												
644387												
644388												
644389												

estado_resultados_SIO_2025-09-3

Accesibilidad: es necesario investigar

70%

ESP LAA

04:48 a. m. 21/02/2026

000074

FECHA_CORTE	NOMBRE_CORTO	ID_NIVEL	DESCRIPCION	DESC_OPERACION	IMPORTE	DESAGREGADO	INDICE SINIESTRALIDAD
31/12/2024	HIR Compañía de Seguros	510010000	Directo	Vida	4701.93	1532.513405	
31/12/2024	HIR Compañía de Seguros	570000000	Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	Vida	1388.66	285.7504035	29.53%





000075

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

g) QUE ESTÁ AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LA OPERACIÓN DE VIDA, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 3820
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx

11/07/2013

000076

DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y VALORES.
Dirección de Seguros y Fianzas.
Subdirección de Seguros.
Departamento de Autorizaciones y
Operación de Seguros.
366-IV-6031
731.1/320469.



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se comunica nuestra conformidad para que se organice y constituya la que se indica.

México, D.F., 13 de octubre de 1997



LIC: GUILLERMO J. DE VELASCO MENDIVIL.
Frontera No. 94, Col. Progreso Tizapan.
C.P. 01090
C i u d a d .

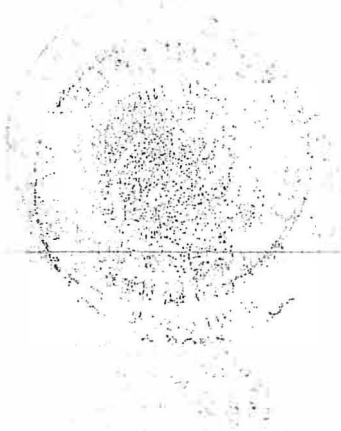


Nos referimos a sus escritos del 8 de abril pasado y 8 del mes en curso, por medio de los cuales por su propio derecho y en representación de varios inversionistas, solicita autorización a esta Dependencia para constituir y organizar una institución de seguros que se denominará Seguros DE FSA de C.V., la cual tendrá como objeto social la práctica de la operación de vida, su domicilio social será la Ciudad de México, Distrito Federal y contará con un capital social variable, siendo el mínimo fijo sin derecho a retiro la cantidad de \$12'000,000.00 el cual estará representado por acciones serie "A1" (51%) de capital mexicano y "B1" (49%) de capital mexicano o extranjero, y el variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro, representado por acciones serie "A2" (51%) y "B2" (49%).

Para tal efecto, a su solicitud anexó entre otros documentos : proyecto de estatutos sociales, relación de accionistas con porcentaje de participación, comprobante de depósito ante Nacional Financiera, S.N.C., por \$1,200,000.00 equivalente al 10% del capital mínimo requerido, plan general de funcionamiento, proyección financiera consolidada, así como cartas de intención de las personas físicas y morales con las que pretende iniciar operaciones.

Sobre el particular, después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y considerando que se ha dado cumplimiento a lo

000077



SIN TEXICO

A handwritten signature in blue ink, located at the bottom of the page. The signature is highly stylized and cursive, with a large initial letter.



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

000078 DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y VALORES.
Dirección de Seguros y Fianzas.
Subdirección de Seguros.
Departamento de Autorizaciones y
Operación de Seguros.
366-IV- 6031
731.1/320469.

Hoja No. 2

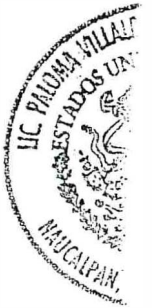
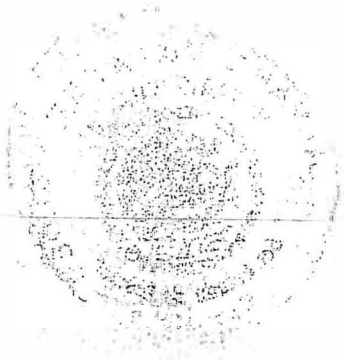
establecido por el artículo 16 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, esta Secretaría con apoyo en lo previsto por los artículos 32 de su Reglamento Interior y 2º de la Ley invocada, tiene a bien expresarle su conformidad para que procedan a organizar y constituir la sociedad que se denominará Seguros DFI, S.A. de C.V., en los términos del proyecto de la escritura que nos exhibieron.

En virtud de que el proyecto de estatutos sociales se ajusta a lo previsto en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, esta Secretaría con base en lo establecido por el artículo 32 de su Reglamento Interior, les manifiesta su opinión favorable con el mismo, en el concepto de que para estar en aptitud de otorgar, en su caso, la autorización a que se refieren los artículos 5º, 7º fracción I y 29, fracción IX de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, deberán remitirnos en un plazo de 60 días hábiles; contado a partir de la fecha de recibo del presente oficio, el primer testimonio notarial y dos copias certificadas del mismo, en donde conste la protocolización de la escritura constitutiva correspondiente, así como el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores relativo a su denominación, quedando en caso contrario sin efecto la presente conformidad, y la opinión favorable que se les otorga, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentar nueva solicitud respecto de la misma.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Director General.

Guillermo Prieto Treviño.

000079



CMS

c.c.p.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Plaza Inn,
Insurgentes Sur 1971, Torre Norte 2, Piso 2, Col.
Guadalupe Inn. C.P. 01020.- Ciudad.

NCH NCH/mmc.

- - YO, LICENCIADA PALOMA VILLALBA ORTIZ, NOTARIA PÚBLICA INTERINA NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO ÁLVARO VILLALBA VALDES, TITULAR DE ESTA NOTARÍA Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.-----

-----CERTIFICO:-----

- - QUE EFECTUÉ EL COTEJO DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA QUE TUVE A LA VISTA, DEL CUAL ES FIEL REPRODUCCIÓN, CONSTANDO DE DOS HOJAS ÚTILES, PROTEGIDA CON HOLOGRAMA, ASENTÁNDOSE BAJO EL NÚMERO 4,028 DEL LIBRO DE COTEJOS NÚMERO NUEVE.-----

- - EL PRESENTE COTEJO ÚNICAMENTE ACREDITA LA IDENTIDAD DEL DOCUMENTO COTEJADO CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO, SIN CALIFICAR SOBRE SU AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LEGALIDAD Y POR LO MISMO NO CONFIERE DERECHOS ADICIONALES A LOS DEL DOCUMENTO ORIGINAL, NO ASUMIENDO LA SUSCRITA RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL USO POSTERIOR QUE SE DE AL MISMO -----

- - NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, A QUINCE DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-----

IVS/AY*



LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ
NOTARIA INTERINA No. 64
DEL ESTADO DE MÉXICO



YO, LICENCIADA **PALOMA VILLALBA ORTIZ**, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **SESENTA Y CUATRO** DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.-----

-----**CERTIFICO:**-----

- QUE EFECTUÉ EL **COTEJO** DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA QUE TUVE A LA VISTA, DEL CUAL ES FIEL REPRODUCCIÓN, CONSTANDO DE **TRES** HOJAS ÚTILES, PROTEGIDA CON HOLOGRAMA, ASENTÁNDOSE BAJO EL NÚMERO **5,066** DEL LIBRO DE COTEJOS NÚMERO **DIEZ**.-----

- EL PRESENTE COTEJO ÚNICAMENTE ACREDITA LA IDENTIDAD DEL DOCUMENTO COTEJADO CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO, SIN CALIFICAR SOBRE SU AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LEGALIDAD Y POR LO MISMO NO CONFIERE DERECHOS ADICIONALES A LOS DEL DOCUMENTO ORIGINAL, NO ASUMIENDO LA SUSCRITA RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL USO POSTERIOR QUE SE DE AL MISMO-----

- NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, A NUEVE DEL MES DE **DICIEMBRE** DE **DOS MIL QUINCE**.-----

IVS/AY/DAN*



LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ
NOTARIA PUBLICA No. 64
DEL ESTADO DE MÉXICO



A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over a horizontal dashed line.

000082

SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO.
DIRECCION GENERAL DE
SEGUROS Y VALORES.
Dirección de Seguros y Fianzas.
Subdirección de Seguros.
Departamento de Autorizaciones y
Operación de Seguros.
366-IV-6083
731.1/320469.



INSTITUCIONES DE SEGUROS. Se otorga
autorización para funcionar con ese carácter, a
la que se indica.

México, D.F., 14 de noviembre de 1997

SEGUROS DFI, S.A. DE C.V.



At'n. : Lic. Guillermo J. De Velasco Mendivil, *WJM*
Presidente del Consejo de Administración

Esta Dependencia con oficio 366-IV-6031 del 13 de octubre pasado, expresó su conformidad para que organizara y constituyera Seguros DFI, S.A. de C.V., en los términos del proyecto de estatutos sociales que nos exhibieron y respecto del cual se manifestó nuestra opinión favorable.

En virtud de lo anterior, el Lic. Juan I. Alvarez y Alvarez, Director General de esa institución con escrito de 3 del mes en curso, sometió a nuestra consideración el primer testimonio notarial No. 71,018 otorgado el 27 de octubre último, ante la fe del Notario Público No. 98 del Distrito Federal, Lic. José Ignacio Senties Laborde, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría No. 104 de esta Ciudad, de la que es titular el Lic. Julio Senties García, en donde se contiene la escritura constitutiva y estatutos sociales de Seguros DFI, S.A. de C.V.

Toda vez que la solicitud para constituir Seguros DFI, S.A. de C.V., reúne los requisitos legales aplicables y después de haber escuchado la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, esta Secretaría considerando lo dispuesto en el artículo 6° fracción XXII de su Reglamento Interior, con fundamento

000083



27
2

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by several loops.

000084

SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO.

DIRECCION GENERAL DE
SEGUROS Y VALORES.

Dirección de Seguros y Fianzas.

Subdirección de Seguros.

Departamento de Autorizaciones y
Operación de Seguros.

366-IV-6083

731.1/320469.



Hoja No. 2

en los artículos 1°, 5° y 7° fracción I de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, ha resuelto dictar el siguiente

ACUERDO:

“AUTORIZACION QUE OTORGA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO FEDERAL, A SEGUROS DFI, S.A. DE C.V., PARA QUE FUNCIONE COMO INSTITUCION DE SEGUROS, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que el artículo 5° de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se otorga autorización a Seguros DFI, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros.

ARTICULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar la operación de seguros de vida.

ARTICULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de las Leyes Generales de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, de Sociedades Mercantiles, así como a las demás que le sean aplicables y, en particular a las siguientes bases:

I.- La denominación será Seguros DFI, Sociedad Anónima de Capital Variable.

II.- El capital social será variable de acuerdo a lo siguiente:

SECRETARIA
LA DE
CREDITO PUBLICO
23
DEC

000085



SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

006083

SECRETARIA DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO.
DIRECCION GENERAL DE
SEGUROS Y VALORES.
Dirección de Seguros y Fianzas.
Subdirección de Seguros.
Departamento de Autorizaciones y
Operación de Seguros.
366-IV-6083
731.1/320469.



Hoja No. 3

a).- El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100) Moneda Nacional.

b).- El capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

III.- El domicilio social de la institución de seguros será la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTICULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible".

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público.

Martín Werner



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

LABOR DE...

SE
CENDA

c.c.p.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Plaza Inn, Insurgentes Sur 1971, Torre Norte 2, Piso 2, Col. Guadalupe Inn. C.P. 01020.- Ciudad.

CHU

NCH NCH/mmc.

José Ignacio Senties Laborde, titular de la Notaría Número Ciento Cuatro del Distrito Federal, CERTIFICO: que el presente documento consta de 4 páginas en copia fotostática que cotejé con su original y concuerda fielmente que tuve a la vista a que me remite; cuya copia acumulo para identidad al apéndice con la letra - A - del instrumento número 2773 del libro de Registro de Cotejos a mi Cargo. El 5 de abril de 2000 Doy fe,



000088

YO, LICENCIADA **PALOMA VILLALBA ORTIZ**, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **SESENTA Y CUATRO** DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.-----

-----**CERTIFICO:**-----

- QUE EFECTUÉ EL **COTEJO** DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA QUE TUVE A LA VISTA, DEL CUAL ES FIEL REPRODUCCIÓN, CONSTANDO DE **TRES** HOJAS ÚTILES, PROTEGIDA CON HOLOGRAMA, ASENTÁNDOSE BAJO EL NÚMERO **5,066** DEL LIBRO DE COTEJOS NÚMERO **DIEZ**.-----

- EL PRESENTE COTEJO ÚNICAMENTE ACREDITA LA IDENTIDAD DEL DOCUMENTO COTEJADO CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO, SIN CALIFICAR SOBRE SU AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LEGALIDAD Y POR LO MISMO NO CONFIERE DERECHOS ADICIONALES A LOS DEL DOCUMENTO ORIGINAL, NO ASUMIENDO LA SUSCRITA RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL USO POSTERIOR QUE SE DE AL MISMO-----

- NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, A **NUEVE** DEL MES DE **DICIEMBRE** DE **DOS MIL QUINCE**.-----IVS/AY*




LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ
NOTARIA PUBLICA No. 64
DEL ESTADO DE MÉXICO



SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

11/07/2007 000093



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y VALORES. Dirección de Seguros y Fianzas. Subdirección de Seguros. Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros. 366-IV-5182 731.1/320469



AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa sociedad en virtud de su conversión a institución de seguros de capital mayoritariamente mexicano, cambio de su denominación y reducción de su capital mínimo fijo.

México, D.F., 30 de septiembre de 2007

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. Frontera No. 94. Col. Progreso Tizapán, C.P. 01090 Ciudad.



En virtud de que con oficio 366-IV-5181 de esta misma fecha, se otorgó aprobación a las reformas acordadas a sus estatutos sociales, con el objeto fundamental de convertirla de institución de seguros filial a institución de seguros con capital mayoritariamente mexicano, cambiar su actual denominación de Hartford Seguros, S.A. de C.V. por la de HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V. y reducir su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de \$80'668,055.00 a \$50'000,000.00, lo que se contiene en el testimonio de la escritura No. 75,279 del 27 de agosto último, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público No. 104 del Distrito Federal, esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, fracción XXII de su Reglamento Interior y 5º de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; les manifiesta que ha resuelto modificar la parte inicial, así como los artículos Primero, Segundo y Tercero, primer párrafo, bases I, II, inciso a) y III, manteniéndose sin cambio el inciso b) de la base II y el artículo Cuarto de la autorización otorgada con oficio 366-IV-6083 del 14 de noviembre de 1997, modificada con los diversos 366-IV-300 del 31 de enero del 2001, 366-IV-1801 del 14 de mayo último y 366-IV-5105 del 7 de agosto anterior, a Hartford Seguros, S.A. de C.V., filial de Hartford Life International, Ltd., de Connecticut, Estados Unidos de América, que la faculta para practicar operaciones de seguros de vida, para quedar en la forma siguiente:

Handwritten signature in black ink

Handwritten signature in blue ink

000091

OLYMPIA
SM TEXT

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'R' followed by a cursive name that is difficult to decipher.

000092

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGUROS Y VALORES.
Dirección de Seguros y Fianzas.
Subdirección de Seguros.
Departamento de Autorizaciones y
Operación de Seguros.
366-IV-5182
731.1/320469



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Hoja No. 2

"AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL A HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., PARA QUE CONTÍNUE FUNCIONANDO COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que el artículo 5º de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se otorga autorización a HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está facultada para practicar operaciones de seguros de vida.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como a las demás que se deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular a las siguientes bases:

I.- La denominación será HIR Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable.

II.- El capital social será variable de acuerdo a lo siguiente:

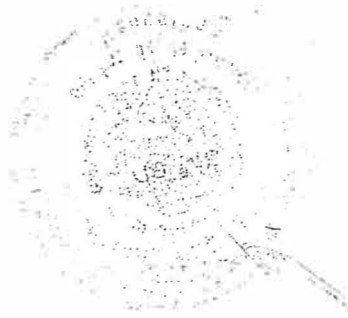
a).- El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100) Moneda Nacional.

b).- El capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.



000093

OLYMPIA MS
STREET



[Handwritten signature]

000094

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGUROS Y VALORES.
Dirección de Seguros y Fianzas.
Subdirección de Seguros.
Departamento de Autorizaciones y
Operación de Seguros.
366-IV-5182
731.1/320469



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



Hoja No. 3

III.- El domicilio de la institución de seguros será la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible."

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público.



Dr. Agustín Guillermo Carstens Carstens

c.c.p.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Para su conocimiento y efectos.- Plaza Inn, Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte 2, Piso 2, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020.- Ciudad.

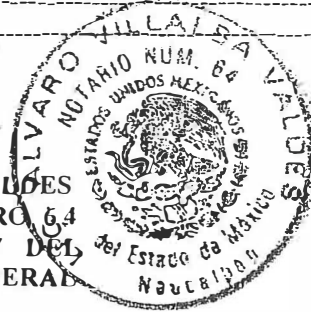
c.c.p.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.- Insurgentes Sur No. 762, Piso 10, Col. Del Valle, C.P. 03100.- Ciudad.

CEMA.

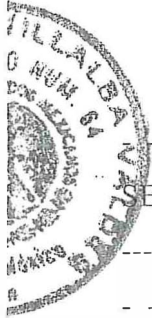
-- YO, LICENCIADO ALVARO VILLALBA VALDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MEXICO, C E R T I F I C O: QUE EFECTUE EL COTEJO DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA EN TRES HOJAS UTILES CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, DEL CUAL ES FIEL REPRODUCCION, LO QUE CONSTA BAJO EL NUMERO 1348 DEL LIBRO DE COTEJOS NUMERO 6.----- NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL USO POSTERIOR QUE SE LE DE AL PRESENTE DOCUMENTO.-----
- - NAUCALPAN, MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2004.-----

Al present

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES
NOTARIO PUBLICO NUMERO 64
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



[Handwritten signatures]



YO, LICENCIADO **ÁLVARO VILLALBA VALDÉS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN.

CERTIFICO:

- - QUE EFECTUÉ EL **COTEJO** DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA QUE TUVE A LA VISTA, DEL CUAL ES FIEL REPRODUCCIÓN, CONSTANDO DE **TRES** HOJAS ÚTILES, PROTEGIDA CON HOLOGRAMA, ASENTÁNDOSE BAJO EL NÚMERO **2,236** DEL LIBRO DE COTEJOS NÚMERO **SIETE**.



- - EL SUSCRITO NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL USO POSTERIOR QUE SE LE DÉ AL PRESENTE DOCUMENTO.

- - NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **ONCE** DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007. ----- *rmt/ivs



de fecho

LIC. ÁLVARO VILLALBA VALDÉS
NOTARIO No. 64 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



[Handwritten signature]

- - YO, LICENCIADA **PALOMA VILLALBA ORTIZ**, NOTARIA PÚBLICA INTERINA NÚMERO **SESENTA Y CUATRO** DEL ESTADO DE MÉXICO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO **ÁLVARO VILLALBA VALDES**, TITULAR DE ESTA NOTARÍA Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.-----

-----**CERTIFICO:**-----

- - QUE EFECTUÉ EL **COTEJO** DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA QUE TUVE A LA VISTA, DEL CUAL ES FIEL REPRODUCCIÓN, CONSTANDO DE **CUATRO** HOJAS ÚTILES, PROTEGIDA CON HOLOGRAMA, ASENTÁNDOSE BAJO EL NÚMERO **4,028** DEL LIBRO DE COTEJOS NÚMERO **NUEVE**.-----

- - EL PRESENTE COTEJO ÚNICAMENTE ACREDITA LA IDENTIDAD DEL DOCUMENTO COTEJADO CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO, SIN CALIFICAR SOBRE SU AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LEGALIDAD Y POR LO MISMO NO CONFIERE DERECHOS ADICIONALES A LOS DEL DOCUMENTO ORIGINAL, NO ASUMIENDO LA SUSCRITA RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL USO POSTERIOR QUE SE DE AL MISMO -----

- - NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, A **QUINCE** DEL MES DE **JULIO** DE **DOS MIL TRECE**.-----

IVS/AY*



LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ
NOTARIA INTERINA No. 64
DEL ESTADO DE MÉXICO



000098

366- 175/10
731.1/320469

*"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".*

Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.
Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SHCP

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES
DE SEGUROS.- Se modifica la
otorgada a esa institución por
ampliación de su objeto social.

México, D.F., 29 de septiembre de 2010.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
Frontera No. 94,
Col. Progreso Tizapán, C.P. 01090.
Ciudad.

En virtud de que mediante oficio 366-II-796/10 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a la reforma acordada al artículo tercero de sus estatutos sociales, a fin de ampliar su objeto social a la práctica de la operación de accidentes y enfermedades, en el ramo de accidentes personales, lo que se contiene en el testimonio de la escritura No. 42,200 otorgada el 10 de agosto de 2009, ante la fe del Lic. Álvaro Villalba Valdés, Notario Público No. 64, con ejercicio en el Estado de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Naucalpan, esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5º, 7º, fracción II, inciso a) y 8º, fracción III, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el artículo SEGUNDO, de la autorización otorgada mediante oficio 366-IV-6083 del 14 de noviembre de 1997, modificada con los diversos 366-IV-300 del 31 de enero de 2001, 366-IV-1801 del 14 de mayo de 2002, 366-IV-5105 del 7 de agosto de 2002 y 366-IV-5182 del 30 de septiembre de 2002, a HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros a fin de practicar la operación de seguros de vida, para quedar en la forma siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar la

000099

SIN TEXTO



000109

366- 175/10
731.1/320469

Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.
Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SHCP

Hoja No. 2

operación de seguros de vida, así como la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en el ramo de accidentes personales.

Atentamente,
El Titular de la Unidad

Manuel Lobato Osorio

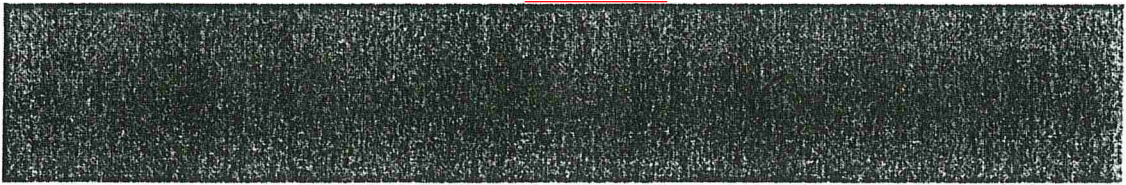
- c.c.p.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Plaza Inn, Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte 2, Piso 2, Col. Guadalupe Inn, C. P. 01020.- Ciudad.
- c.c.p.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.- Insurgentes Sur No.762, Piso 10, Col Del Valle, C.P. 03100.- Ciudad.

RDM.



SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink is located at the bottom of the page. The signature is highly stylized and cursive, consisting of several loops and flourishes.



366-II-796/10
731.1/320469

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.
Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



ESTATUTOS SOCIALES.- Se aprueba la reforma propuesta por esa institución.

México, D.F., 29 de septiembre de 2010.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
Frontera No. 94
Col. Progreso Tizapán, C.P. 01090.
Ciudad.

Nos referimos a su escrito del 23 de agosto último, por medio del cual solicitan autorización a esta Dependencia para modificar el artículo tercero de sus estatutos sociales, a fin de ampliar su objeto social a la práctica de la operación de accidentes y enfermedades, en el ramo de accidentes personales, conforme a lo acordado en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1º de junio de 2009, contenida en el testimonio de la escritura No. 42,200 otorgado el 10 de agosto de 2009, ante la fe del Lic. Álvaro Villaba Valdés, Notario Público No. 64, con ejercicio en el Estado de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Naucalpan, que nos exhibieron con su ocursio citado.

Al respecto, esta Secretaría con base en lo previsto por los artículos 32 y 33, fracción IX de su Reglamento Interior, así como 29, fracción IX de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, les aprueba la reforma mencionada y les devuelve el testimonio citado, para los efectos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, debiendo proporcionarnos los datos correspondientes.

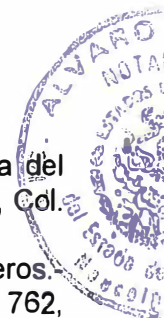
ANEXO:
Testimonio
Original

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
El Director General Adjunto.

Lic. Ignacio López Merlo

- c.c.p.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Edificio.
c.c.p.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Para su conocimiento, anexándole copia del testimonio de referencia.- Plaza Inn, Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte 2, Piso 2, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020.- Ciudad.
Anexo: 1
- c.c.p.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.- Para su conocimiento, anexándole copia del testimonio aludido.- Insurgentes Sur No. 762, Piso 10, Col. Del Valle, C.P. 03100.- Ciudad.
Anexo: 1
- c.c.p.- C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.- A fin de que se sirva hacer la inscripción correspondiente, a costa de la institución interesada sin necesidad de mandamiento judicial, una vez que ésta le exhiba el testimonio mencionado y cubra los derechos respectivos.- Villalongín No. 15 y Carlos J. Finlay, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500.- Ciudad.
- c.c.p.- C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.- A fin de que se sirva hacer la inscripción correspondiente, a costa de la institución interesada sin necesidad de mandamiento judicial, una vez que ésta le exhiba el testimonio mencionado y cubra los derechos respectivos.- Av. Mexicas No. 63, Col. Sta. Cruz Acatlán, Centro de Servicios Administrativos, C.P. 053150.- Naucalpan de Juárez, Estado de México.

RDM.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "RDM".

A large, stylized handwritten signature in blue ink, likely belonging to the notary or a representative.

- - YO, LICENCIADO **ÁLVARO VILLALBA VALDÉS**, NOTARIO PUBLICO NÚMERO **SESENTA Y CUATRO** DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO. -----

-----**CERTIFICO:**-----

- - QUE EFECTUÉ EL **COTEJO** DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CON EL ORIGINAL DE LA MISMA QUE TUVE A LA VISTA, DEL CUAL ES FIEL REPRODUCCIÓN, CONSTANDO DE **CUATRO** HOJAS ÚTILES, PROTEGIDA CON HOLOGRAMA, ASENTÁNDOSE BAJO EL NÚMERO **3,026** DEL LIBRO DE COTEJOS NÚMERO **OCHO**. -----

- - EL SUSCRITO NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL USO POSTERIOR QUE SE LE DÉ AL PRESENTE DOCUMENTO.-----

- - NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, A **CATORCE** DEL MES DE **OCTUBRE** DE **DOS MIL DIEZ**. -----

A Yáñez*



LIC. ÁLVARO VILLALBA VALDÉS
NOTARIO No. 64 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



SAN ANTONIO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a cursive name that is difficult to decipher.

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DESPACHADO

000106

31 AGO 2007



ARCHIVO, CORRESP. E IMP.
v.18/2000

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 13 de Agosto de 2007.

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA FINANCIERA

Expediente: C00.221.16.8.1.-S0091/"07"
Oficio No. 06-367-III-2.1/09321

ASUNTO: SE EMITE CERTIFICACIÓN

HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
Leibnitz No. No. 13 Piso 9
Col. Anzures
11590. México, D.F.

At'n.: DIRECTOR JURÍDICO

En atención a la solicitud presentada por **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** mediante escrito de fecha 6 de agosto de 2007, recibido en esta Comisión el día 7 de ese mismo mes y año, se expide la siguiente:

CERTIFICACION

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas certifica:

Que **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, es una institución de seguros constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 366-IV-6083 del 14 de noviembre de 1997, así como de las resoluciones modificatorias mediante oficios 366-IV-300 del 31 de enero de 2001 y 366-IV-5182 del 30 de septiembre de 2002, en los términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Que la institución se encuentra autorizada para practicar la operación de seguros de vida.

Que al 30 de junio de 2007 cuenta con un capital social de **\$109'578,248.25 (CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.)**, mismo que se encuentra pagado en su totalidad y cuenta con un capital contable de **\$49'940,166.50 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)**.

Que está sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de esta Comisión, en los términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS CNSF	Fecha de Clasificación:	13 de Agosto de 2007
	Unidad Administrativa:	DeDF
	Reservada:	Toda
	Periodo de reserva:	12 Años
	Fundamento Legal:	LGSMS Art. 109 primer párrafo, fracción Art. 59 primer párrafo, fracción
	Ampliación del periodo de reserva:	
	Confidencial:	
	Fundamento Legal:	
	Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:	F
	Fecha de Desclasificación:	
Rúbrica y cargo del servidor público:		



SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, located at the bottom of the page.

000108

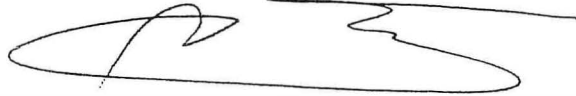
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

Plaza Inn, Insurgentes Sur 1971,
Col. Guadalupe Inn,
01020 México, D.F.
www.cnsf.gob.mx

Expediente: C00.221.16.8.1.-S0091/07
Oficio No. 06-367-III-2.1/09321
Hoja 2.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con fundamento en los Artículos 109 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 16 del Reglamento Interior de esta Comisión.

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL



MANUEL CALDERON DE LAS HERAS



RC: C-2007-11571

FAR*GLL*AJG*GRG





-- YO, LICENCIADO ÁLVARO VILLALBA VALDÉS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN.

CERTIFICO:

-- QUE EFECTUÉ EL **COTEJO** DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CON EL ORIGINAL DE LA MISMA QUE TUVE A LA VISTA, DEL CUAL ES FIEL REPRODUCCIÓN, CONSTANDO DE **DOS** HOJAS ÚTILES, PROTEGIDA CON HOLOGRAMA, ASENTÁNDOSE BAJO EL NÚMERO **2,235** DEL LIBRO DE COTEJOS NÚMERO **SIETE**.

-- EL SUSCRITO NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL USO POSTERIOR QUE SE LE DÉ AL PRESENTE DOCUMENTO.

-- NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **ONCE** DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

*rmt/ivs

LIC. ÁLVARO VILLALBA VALDÉS
NOTARIO No. 64 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL





YO, LICENCIADO ÁLVARO VILLALBA VALDÉS, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO.-----

CERTIFICO:-----

- - QUE EFECTUÉ EL COTEJO DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CON EL ORIGINAL DE LA MISMA QUE TUVE A LA VISTA, DEL CUAL ES FIEL REPRODUCCIÓN, CONSTANDO DE DOS HOJAS ÚTILES, PROTEGIDA CON HOLOGRAMA ASENTÁNDOSE BAJO EL NÚMERO 2,773 DEL LIBRO DE COTEJOS NÚMERO OCHO.-----

- - EL SUSCRITO NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL USO POSTERIOR QUE SE LE DÉ AL PRESENTE DOCUMENTO. -----

- - NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, A SEIS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

IsmaelVS*



Alvaro Villalba Valdés

LIC. ÁLVARO VILLALBA VALDÉS
NOTARIO No. 64 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



*IsmaelVS**

- - YO, LICENCIADA **PALOMA VILLALBA ORTIZ**, NOTARIA PÚBLICA INTERINA NÚMERO **SESENTA Y CUATRO** DEL ESTADO DE MÉXICO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO **ÁLVARO VILLALBA VALDES**, TITULAR DE ESTA NOTARÍA Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.-----

-----**CERTIFICO:**-----

- - QUE EFECTUÉ EL **COTEJO** DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA QUE TUVE A LA VISTA, DEL CUAL ES FIEL REPRODUCCIÓN, CONSTANDO DE **TRES** HOJAS ÚTILES, PROTEGIDA CON HOLOGRAMA, ASENTÁNDOSE BAJO EL NÚMERO **3,902** DEL LIBRO DE COTEJOS NÚMERO **NUEVE**.-----

- - EL PRESENTE COTEJO ÚNICAMENTE ACREDITA LA IDENTIDAD DEL DOCUMENTO COTEJADO CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO, SIN CALIFICAR SOBRE SU AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LEGALIDAD Y POR LO MISMO NO CONFIERE DERECHOS ADICIONALES A LOS DEL DOCUMENTO ORIGINAL, NO ASUMIENDO LA SUSCRITA RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL USO POSTERIOR QUE SE DE AL MISMO -----

- - NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, A **DIECIOCHO** DEL MES DE **MARZO** DE **DOS MIL TRECE**.-----

TVS/AY*




LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ
NOTARIA INTERINA No. 64
DEL ESTADO DE MÉXICO



YO, LICENCIADA PALOMA VILLALBA ORTIZ, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.-----

-----CERTIFICACION:-----

- QUE EFECTUÉ EL COTEJO DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA QUE TUVE A LA VISTA, DEL CUAL ES FIEL REPRODUCCIÓN, CONSTANDO DE TRES HOJAS ÚTILES, PROTEGIDA CON HOLOGRAMA, ASENTÁNDOSE BAJO EL NÚMERO 5,066 DEL LIBRO DE COTEJOS NÚMERO DIEZ. -----

- EL PRESENTE COTEJO ÚNICAMENTE ACREDITA LA IDENTIDAD DEL DOCUMENTO COTEJADO CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO, SIN CALIFICAR SOBRE SU AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LEGALIDAD Y POR LO MISMO NO CONFIERE DERECHOS ADICIONALES A LOS DEL DOCUMENTO ORIGINAL, NO ASUMIENDO LA SUSCRITA RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL USO POSTERIOR QUE SE DE AL MISMO -----

- NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, A NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. ----- IVS/AY/DAN*



LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ
NOTARIA PUBLICA No. 64
DEL ESTADO DE MÉXICO



SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

000114



COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS



Ciudad de México, 22 de septiembre de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA FINANCIERA A

Expediente: C00.221.2S.2-S0091"2025"
Oficio No. 06-C00-22100-37840/2025

ASUNTO: SE EMITE CERTIFICACIÓN

HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
Hermes no. 28,
Colonia Crédito Constructor,
Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03940,
Ciudad de México.



At' n.: Director General

En atención a la solicitud presentada por **HIR Compañía de Seguros S.A. de C.V.**, mediante escrito de fecha el 9 de septiembre de 2025, recibido en esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas el mismo día, se expide la siguiente:

CERTIFICACIÓN

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas certifica:

Que **HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, es una institución de seguros constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 366-IV-6083 de fecha 14 de noviembre de 1998. Dicha autorización fue modificada por última vez por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas mediante el oficio nro. 06-C00-41100/09768 de fecha 21 de febrero de 2018.

Que está sujeta a la inspección y vigilancia de esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Que se encuentra autorizada para practicar las operaciones de seguros de vida, así como la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en el ramo de accidentes personales.

Que en las leyes que rigen la actividad del reaseguro en México no existen preceptos legales que impidan efectuar operaciones de reaseguro en países extranjeros y realizar operaciones en moneda extranjera.

Que es una institución que a la fecha del presente oficio mantiene una situación de acreditada solvencia, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que establece: *"...mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales..."*, pudiéndose comprobar su situación regulatoria histórica a través de la información publicada en la página web de esta Comisión: <http://www.gob.mx/cnsf>, en la liga de "Acciones y Programas, Instituciones y Sociedades Mutualistas, Información Financiera". Esta información es pública de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 20 de marzo de 2025 y normativa aplicable.



Av. Insurgentes Sur 1971, Guadalupe Inn, CP. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 5724 7400 <https://www.cnsf.gob.mx/>



RED INTEGRAL NOTARIAL

UUID: 76847a52-ffbd-4f9c-8db0-d7b48a4e4ec6

NOTARIO: LICENCIADO LUIS FELIPE MORALES VIESCA, NOTARIO 60 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SELLO DE TIEMPO: 2025-09-26 09:23:26

NÚMERO DE REGISTRO: 30624 del libro 42

PÁGINA: 1 de 2

000115



COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

EXPEDIENTE: C00.221.25.2-S0091"2025"

Oficio No. 06-C00-22100-37680/2025

HOJA 2



Adicionalmente, le comunico que la información antes descrita puede registrar cambios derivados de la periodicidad del seguimiento y supervisión que esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas realiza a las instituciones de seguros y fianzas, así como por correcciones que presentan las instituciones en su información financiera.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 373, primer párrafo, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; 4, fracción IV, inciso a), y 11, fracción IX, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

ATENTAMENTE,
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
LA DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN FINANCIERA

ACT. JEANETTE CASTILLO BALDERAS

Ref.: C-2025-11996.

ANGCN * SIRV * IRS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Insurgentes Sur 1871, Guadalupe Inn, CP. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 5724 7400. <https://www.cnsf.gob.mx/>



RED INTEGRAL NOTARIAL

UUID: 76847a52-ffbd-4f9c-8db0-d7b48a4e4ec6

NOTARIO: LICENCIADO LUIS FELIPE MORALES VIESCA, NOTARIO 60 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SELLO DE TIEMPO: 2025-09-26 09:23:26

NÚMERO DE REGISTRO: 30624 del libro 42

PÁGINA: 2 de 2

LICENCIADO LUIS FELIPE MORALES VIESCA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO SESENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE DOS PÁGINAS, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO, DEL LIBRO NÚMERO CUARENTA Y DOS.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENTA Y OCHO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DEL CITADO ORDENAMIENTO EL CUAL ESTABLECE "EL COTEJO ACREDITARÁ QUE LA COPIA QUE SE FIRMA POR EL NOTARIO ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL EXHIBIDO COMO ORIGINAL, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL MISMO. LA COPIA COTEJADA TENDRÁ EL MISMO VALOR PROBATORIO QUE EL DOCUMENTO EXHIBIDO COMO ORIGINAL CON EL CUAL FUE COTEJADO, SALVO QUE SE TRATE DE DOCUMENTO QUE LLEVE INCORPORADO SU DERECHO, SUPUESTO EN EL CUAL SÓLO PRODUCIRÁ EL EFECTO DE ACREDITAR QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL."

ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: Ze/Okjw4oFXEHrG2MwA5hr+htpuv5uBXSsERYB
JBiLnkzBMJe8tIR78QXtIhyC4b/I2gVwLqUfwiezb/LjS0++ur8yZWn+Cmtyz0S1D7
T6cgLtGd3JHttCto2bajWo6Irp5EBI5Az5nczTc2/Rs9NEjOUtZr+N5APhzAgzg2Qp
QWDLAEDDN+lrlwkncczBw17j2u1wMNCLJtkP7V6qHPP1n0/lh+lrcYoPYx3KQYyLN
Vc1KoyrC1bh1K0vbauaLatGxD12xP+8mPsVY1M7O5uVtuoxYbQPZ6+9QlUuuqzyOYA
IMryQ8hxfiesLc8/U+X2tc62w6NVYJM3xBBQLKow==



000117

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

h) QUE EN EL TOTAL DE RECLAMACIONES (QUEJAS DEL USUARIO) DEL PERIODO ENERO - DICIEMBRE DE 2024 TIENE CUANDO MUCHO 500 RECLAMACIONES MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB BURO.GOB.MX DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).

000118

Comportamiento General de

Fuente:

El Buró de Entidades Financieras cuenta con información de 0 .


Periodo: Enero - Diciembre 2024

<p>Datos Históricos:</p> <p>2025 2024 2023 2022 2021 2020 2019 2018 2017 2016 2015 2014</p>	<p>Evaluación por Producto</p>	 <p>Consulta el Catálogo Nacional de Productos y Servicios Financieros</p>
---	--------------------------------	---

Compara por ramo: [Vida](#) | [Daño sin auto](#) | [Auto](#) | [Gastos Médicos y Accidentes personales](#)

Muestra 20 registros por página

Búsqueda:

Instituciones	Insignias Otorgada por CONDUSEF		RECLAMACIONES ¹			SANCIONES		Cláusulas Abusivas Particulares (en proceso de eliminación)	Registro de Unidades Especializadas (REUNE)	Programa de Educación Financiera	Evaluación de Condusef por Producto
	Insignia Sáasil	Atención Personas Adultas Mayores	Total de Reclamaciones (Quejas del usuario)	Índices Reclamación por cada 100 mil Riesgos Asegurados ² (Trimestral)	Índice de desempeño de atención a usuarios (Trimestral) Calificación 0 - 10	Total de Sanciones	Monto Total de Sanción (\$)				
Totales del Sector	2	5	55,764	5.3	8.99	96	3,269,483	0			
			62	0.3	7.53	1	20,748	S/I	✓	✗	Ver

Mostrando página 1 de 1 con 1 registros (filtrados de un total de 87 registros)

< 1 >

(1) Corresponde a la suma de reclamaciones presentadas en las Instituciones Financieras y en CONDUSEF

NA: No aplica en aquellos casos en que la información de los reportes regulatorios de los que se toma la información no sea congruente.

(2) Índice de Reclamación por cada 100,000 Riesgos Asegurados.- Es el Total de Reclamaciones en la Condusef y en la Institución Financiera dividido entre el número de Riesgos Asegurados de la institución financiera por 100,000

(3) Identifica a las Instituciones Financieras que han sido reconocidas con la insignia "Compromiso en la atención a las personas adultas mayores"

NA: Para aquellas instituciones que no registraron controversias concluidas en el periodo no se genera Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU). En el caso de la Evaluación de Condusef no cuenta con producto evaluados.

[Ver Nota Metodológica de la Evaluación](#)

[Ver Metodología del IDATU](#)





000119

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

i) ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE NO HA SIDO INHABILITADO PARA OFRECER SUS SERVICIOS POR ALGUNA ENTIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN). FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).



000120

Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica
Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026
Nombre del licitante: HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
Fecha: Ciudad de México, 26 de Febrero de 2026.

Me refiero al procedimiento de **CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2026** No. **LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026** en el que mi representada, **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Manifiesto, **bajo propuesta de decir verdad**, que no hemos sido inhabilitados para ofrecer nuestros servicios por alguna entidad del gobierno federal, estatal o municipal dentro de los últimos 4 años anteriores a la fecha en que se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento de contratación.

Sirva la presente para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 3820
sami.carreon@hirseguros.com.mx

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 3820
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx